



PROCESO NÚMERO: 37/2013

RESOLUCIÓN: SENTENCIA DEFINITIVA

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

PROCESADO: *****

AGRAVIADO: *** Y *****.**

JUEZ: ABOGADO ENRIQUE ROMERO RAZO

SECRETARIO DE ACUERDOS: ABOGADO JOSÉ ÁNGEL VELÁZQUEZ MEZA.

SENTENCIA DEFINITIVA.- PROCESO NÚMERO.- 37/2013. -----

Atlixco, Puebla; a 11 once de febrero del año 2020
dos mil veinte.-----

V I S T O S, para dictar sentencia definitiva dentro de los autos del proceso número **37/2013**, que se instruyó en contra de *********, **ALIAS “EL *****”**, como probable responsable en la comisión del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, previsto y sancionado por los artículos **312, 313 Fracción I inciso A) y III, 323, 326 Fracción II, 328 y 331**, en relación con los artículos **13 y 21 fracción I**, todos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, cometido en agravio de quienes en vida se llamaron ******* Y *******.-----

IDENTIFICACIÓN DEL ENJUICIADO *****, quien dijo llamarse correctamente *********, ser originario de ********* y vecino de la colonia *********, con domicilio en CALLE ********* NÚMERO *********, de ********* años de edad, nació el ********* de ******** de *********, el nombre de sus padres son ********* (vive) y *********, de ocupación ********, por lo que percibe un salario semanal de ********* cero centavos moneda nacional, en la época de los hechos ayudaba a sus padres en las labores del campo y no percibía salario alguno, su grado de estudios es instrucción *********, sabe leer y escribir, *********, actualmente tiene como dependientes económicos a su concubina y a sus hijos de nombre ******* y *******, es afecto a ingerir bebidas embriagantes de manera ocasional, no consume drogas o enervantes, consume tabaco de manera ocasional, como apodo conocido le dicen “el *****”, de religión católica, profesa la religión católica, es la primera vez que se encuentra detenido y se le instruye un proceso, no pertenece a ningún grupo étnico, únicamente habla el español, no tiene ratos libres porque trabaja todo el día, a las personas que lo denuncian no los conoce y de las que mencionaron solo conoce a la señora *********, porque son de la comunidad. -----



R E S U L T A N D O.

1.- Por consignación **SIN NUMERO** de fecha 19 diecinueve de Febrero del año 2013 dos mil trece, se tuvo al Agente del Ministerio Público adscrito, ejercitando acción penal en contra de ***** , como probable responsable del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO** ilícito previsto y sancionado por los artículos **312, 313 fracción I inciso a), III, 323, 324, 326 fracciones II y III, 328, 331 en relación a los artículos 13 y 21 fracción III, (COPARTICIPES), del Código de Penal para el Estado**, cometido en agravio de quienes en vida llevaron el nombre de ***** y ***** , asimismo y previo estudio de las actuaciones que conforman la presente indagatoria y al encontrarse reunidos los requisitos exigidos por el artículo 16 Constitucional, Se Libró la correspondiente **ORDEN DE APREHENSIÓN** en contra del citado indicado, en su lugar se tuvo por acreditado el cuerpo del delito así como la probable responsabilidad del indiciado, en la comisión del delito por la que se ejercitó acción penal.-----

2.- En fecha 03 tres de Diciembre de 2019 dos mil diecinueve se tuvo a los elementos de la Agencia Estatal de Investigación de la Fiscalía General del Estado dando cumplimiento a la orden de Aprehensión girada en contra de ***** , recabándosele su declaración preparatoria con las formalidades de ley, en la que la defensa del indiciado ampliara el término constitucional en su duplicidad, de igual forma se le hizo saber al inculpado que **NO** tenía derecho a gozar de su libertad provisional bajo caución a lo que manifestara quedar entendido, y ofrecieron como medios de prueba los siguientes: -----

LA TESTIMONIAL DE DESCARGO A CARGO DE ***** , ***** Y ***** , presentados con el día 06 seis de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.-----

LA PERICIAL EN CRIMINALISTICA A CARGO DEL EXPERTO ***** , quien aceptó y protesto el cargo conferido en su favor y con fecha 09 nueve de diciembre de 2019 dos mil diecinueve exhibió y ratificó su dictamen correspondiente, el que será tomado en consideración en el momento procesal oportuno.-----

3.- En 09 nueve de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, se resolvió su situación jurídica, pronunciándose auto de Formal Prisión o Preventiva en contra de ***** , **ALIAS “EL *****”**, como probable responsable en la comisión del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, **previsto y sancionado por los artículos 312, 313 fracción I inciso a) y III, 323, 326 fracción II, 328 y 331, en relación con los artículos 13 y 21 fracción I, todos del Código Penal para el Estado Libre y**



Soberano de Puebla, cometido en agravio de quienes en vida se llamaron *** Y ***** .----**

4.- Listado de Pruebas ofrecidas dentro del período de instrucción de la presente causa.-----

a).- En auto de fecha 06 seis de enero de 2020 dos mil veinte, se tuvo a la Asesor Jurídico de la subdirección de seguridad y custodia del Centro de Reinserción Social de Puebla, comunicando el día hora del ingreso a ese centro de reclusión de ***** Alias “El *****”, asimismo se agregó por triplicado la ficha de identificación y tira decadactilar a nombre de ***** , que remitiera el Director del Centro de Reinserción Social de Puebla, las que serán valoradas en su momento procesal oportuno. En 29 veintinueve de enero de 2020 dos mil veinte, se agregó el informe del Director del centro de reclusión de la ciudad de Puebla para ser tomado en consideración en el momento procesal correspondiente, asimismo se admitieron las pruebas que ofreciera la defensa y que a saber son:

LA PERICIAL EN CRIMINALÍSTICA Y MECÁNICA DE HECHOS A CARGO DEL ESPECIALISTA ***** , quien aceptó y protesto el cargo conferido en su favor y con fecha 04 cuatro de febrero de 2020 dos mil veinte exhibió y ratificó su dictamen correspondiente, el que será tomado en consideración en el momento procesal oportuno.-----

LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-----

LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA EN LOS TERMINOS OFRECIDOS.-----

En 31 treinta y uno de enero de 2020 dos mil veinte, advirtiéndose de autos, que resultaba difícil el manejo de las actuaciones que conforman el proceso en que se actúa, en tal virtud se ordenó formar el **II TOMO**.-----

b).- En comparecencia de fecha 04 cuatro de febrero de 2020 dos mil veinte, el procesado y su defensor particular manifestaron no tener más pruebas que ofrecer y desistiéndose de todas y cada una de las pruebas pendientes por desahogar y solicitaron someterse al procedimiento sumario, con lo que se ordenó dar vista a la Representación Social.-----

c).- En acuerdo de 04 cuatro de febrero de 2020 dos mil veinte, apareciendo de autos que la ministerio público no realizó manifestación a la vista que se le dio en el auto que antecede, y al no existir pruebas pendientes que desahogar, se señalaron las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE FEBRERO DEL 2020 DOS MIL VEINTE, para que tuviera verificativo la AUDIENCIA DE PROCEDIMIENTO SUMARIO dentro de la presente causa.-----

El día y hora señalados para la audiencia de derecho SE DECLARÓ CERRADA LA INSTRUCCIÓN, la Representante Social adscrita presentó su pliego de Conclusiones Acusatorias en contra del



encausado, por los delitos de HOMICIDIO CALIFICADO Y ROBO CALIFICADO, en tanto que el defensor particular alegara lo que a su derecho conviniera a favor del procesado, ordenándose traer los autos a la vista del suscrito para dictar la sentencia definitiva que ahora se provee: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- COMPETENCIA. Esta Autoridad Judicial es competente para fallar en definitiva dentro de la presente causa penal en términos de lo dispuesto por los artículos 5 y 7 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social para el Estado y 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad, en su texto anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día 17 de junio de 2011 dos mil once, en concordancia con el transitorio Cuarto de las reformas constitucionales del 18 dieciocho de junio de 2008 dos mil ocho, atendiendo a que los hechos que la ***** sucedieron dentro del territorio en el que se ejerce jurisdicción.(Atlixco, Puebla). --

SEGUNDO.- DE LA ACUSACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO. Al entrar al estudio de las presentes actuaciones judiciales, se advierte que la Fiscalía adscrita al Juzgado, precisó y actualizó acusación, solicitando se reclasifique el delito a estudio, por las razones y fundamentos que el contenido de su pliego de conclusiones de culpabilidad se desprenden, en contra de ***** , ALIAS “EL *****” , como probable responsable en la comisión del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, previsto y sancionado por los artículos 312, 313 Fracción I inciso A) y III, 323, 326 Fracción II, 328 y 331, en relación con los artículos 13 y 21 fracción I, todos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, cometido en **agravio de quienes en vida se llamaron ***** Y ******* .----

TERCERO. DE LA EXISTENCIA DEL DELITO. El delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, previsto y sancionado por los artículos 312, 313 fracción I inciso a), III, 323, 326 fracción II, 328, 331, en relación con los diversos 13 y 21 fracción I todos del Código Penal para el Estado, cometido en agravio de quienes en vida respondieran al nombre de ***** , y ***** , se encuentra demostrado en actuaciones al tenor de los medios de prueba y razones de orden legal que enseguida se exponen: -----

Con base en la acusación formulada, debe precisarse que el primero de los supuestos del derecho penal, es el delito, cuya existencia en el mundo fáctico debe demostrarse a plenitud y para ello se exige una conducta provista de tres categorías diversas, como son la tipicidad, la antijuridicidad y la culpabilidad que en la especie se surten como lo sostiene el órgano titular de la acción punitiva. -----

La demostración de la conducta y la formulación del juicio de tipicidad y antijuridicidad, se verifica a partir del marco legal

conformado por los preceptos de la ley punitiva que prevén el tipo penal del delito en estudio y que a la letra rezan: -----

“Artículo 312. Comete el delito de Homicidio el que priva de la vida a otro.”-----

“Artículo 313. Para la aplicación de las sanciones correspondientes, sólo se tendrá como mortal una lesión, cuando concurren las circunstancias siguientes: -----

I.- Que la muerte se deba: -----

a).- a las alteraciones causadas por la lesión en el órgano u órganos interesados; -----

III.- Que si se encuentra el cadáver del occiso, declaren dos peritos, después de hacer la autopsia, que la lesión fue mortal, sujetándose para ello, a las reglas contenidas en este artículo, en los siguientes y en las de procedimiento contenidas en los ordenamientos legales correspondientes.” -----

“Artículo 323.- El homicidio y las lesiones son calificadas cuando se cometen con: Premeditación, ventaja, alevosía, traición u odio.” -----

“Artículo 326.- Se entiende que hay ventaja: -----

II.- Cuando el sujeto activo es superior al ofendido por las armas que emplee, por su mayor destreza en el manejo de ellas o por el número de los que lo acompañan;”-----

“Artículo 328.- Sólo será considerada la ventaja, como calificativa de los delitos de que hablan las secciones anteriores de este Capítulo, cuando sea tal que el sujeto activo no corra riesgo alguno de ser muerto ni herido por el ofendido y aquél no obre en legítima defensa.”-----

“Artículo 331.- Al responsable de un homicidio calificado se le impondrá de veinte a cincuenta años de prisión.”-----

En el caso particular se debe establecer que atento a la descripción legal que del delito nos concede la ley de la materia, su comprobación se establece a través de medios específicos, los cuales no pueden dejar de observarse, siendo que las reglas determinantes para tener por demostrado el delito de Homicidio Calificado se encuentran depositadas dentro del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social para el Estado de Puebla, en los siguientes dispositivos: -----

“Artículo 88.- Si se tratare de homicidio, además de otras diligencias que sean procedentes, se practicará la inspección del cadáver, describiéndosele minuciosamente y se recabará el dictamen de los peritos médicos, quienes practicarán la autopsia y expresarán con minuciosidad el estado que guarde el cadáver y las causas que originaron la muerte. Si hubiere sido sepultado, se procederá a exhumarlo.” -----



“Artículo 89.- Solamente podrá dejarse de practicar la autopsia cuando el Ministerio Público, o el Tribunal en su caso, estimen que no es necesaria.”-----

“Artículo 90.- Los vestidos y demás prendas del occiso serán minuciosamente descritos en el expediente y conservados en depósito seguro, para que puedan ser exhibidos a los testigos de identidad y se procurará fotografiar el cadáver y las lesiones que presente, agregándose a los autos las fotografías que se tomen.”-----

En relación a lo anterior, es necesario atender al contenido de las siguientes ejecutorias: -----

HOMICIDIO, CUERPO DEL DELITO DE.- Los elementos constitutivos del cuerpo del delito de homicidio, son: la existencia, inspección y descripción del cadáver de un ser humano; la descripción y fe judicial de las lesiones, internas o externas, que hayan ocasionado la muerte; el dictamen de los peritos médicos legistas que hayan practicado la autopsia, y la relación de los sucesos que hayan determinado el hecho delictuoso.

1a. Amparo penal directo 2488/49. Osuna Julio. 13 de marzo de 1950. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José Rebolledo. Relator: Fernando de la Fuente. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Quinta Época. Tomo CXII. Pág. 2018. Tesis Aislada.

HOMICIDIO, CUERPO DEL DELITO DE (LEGISLACION DE TLAXCALA).- El cuerpo del delito de homicidios debe comprobarse, según el Código de Procedimientos Penales del Estado, por los medios siguientes: a) identificación del cadáver por testigos, cuando sea posible: b) descripción del mencionado cadáver, hecha por el agente de la policía judicial que practique las diligencias, y por un perito o práctico; c) práctica de la autopsia por uno u otro, con expresión minuciosa del estado que guarda el cadáver y las causas que originaron la muerte; y d), ratificación del dictamen de autopsia, rendido por un perito o práctico, por el del distrito inmediato.

1a. Amparo penal directo 8131/47. Vélez Pérez *****. 22 de abril de 1950. Mayoría de tres votos. Disidentes: Teófilo Olea y Leyva y ***** Chico Goerne. Relator: ***** G. Corona. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Quinta Época. Tomo CIV. Pág. 764. Tesis Aislada.

De la descripción típica del delito que se analiza se infiere que los elementos materiales, normativos y externos necesarios para acreditar el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, son: -----

a). Un presupuesto lógico, consistente en la preexistencia de una vida.-----

b). Una conducta de privación de la vida.-----

c). Un nexo de causalidad entre la acción ejecutada y el resultado letal acaecido (que la muerte se deba a las alteraciones causadas por la lesión en el órgano u órganos interesados).-----

d) Que el homicidio se cometa con ventaja consistente en que el activo sea superior al ofendido por las armas que emplee, por su mayor destreza en el manejo de ellas o por el número de los que lo acompañan. -----

Sentada la premisa mayor del silogismo, cabe construir la premisa menor con base en las pruebas que integran el sumario y que en su conjunto nos conducen a la certeza de la ejecución de la conducta positiva típica y antijurídica que da vida al delito en estudio, en virtud que los hechos que resultan probados en la misma encuadran en el tipo penal de referencia y se encuentran desprovistos de causas de justificación legal, condiciones que determinan su antijuridicidad, amén de justificar a la forma de culpabilidad dolosa bajo la cual fue ejecutada.-----

Afirmaciones que se realizan al tenor del cúmulo de probanzas que incorporadas a la causa son poseedoras de validez convictiva y gozan de la efectividad jurídico probatoria suficiente para conducirnos a la certeza del despliegamiento de la acción delictiva en comento al tenor de lo dispuesto por los artículos 83, 88 y 108 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social.-----

La actividad del Órgano Titular de la acción punitiva fue impulsada mediante la llamada telefónica que realizo ***** , personal de guardia de 066, informando que en la calle ***** de la ***** y dos norte de la población ***** , Atlixco, Puebla se encuentran tres personas del sexo masculino.-----

Actuación que indudablemente cumple con el requisito de procedibilidad de denuncia exigido por imperativo 16 constitucional para la iniciación de la investigación de un suceso presumiblemente criminal por parte del Ministerio Público, así como por los diversos 60 y 61 del Código Procesal Penal, en virtud que se realizó mediante llamada telefónica por parte de personal del servicio de emergencia 066, en el que se informara la presencia de tres sujetos masculinos sin vida en la comunidad de ***** , levantando la constancia correspondiente por parte de la Autoridad Ministerial, pues fue tal llamada que incitó su actividad investigadora que le llevó a ordenar el correspondiente levantamiento de cadáver, de ahí que al haber sido levantada la actuación por parte de la autoridad mandatada para ello en uso de la fe pública de la que se encuentra investida, se le reconozca valor probatorio en consonancia con los artículos 56 bis y 73 del Código Procesal Penal.-----

A efecto de acreditar la real existencia de los cuerpos sin vida, el Ministerio Público, asociado del Médico Legista adscrito al turno, así como los elementos de la policía ministerial, se trasladó y constituyó en fecha 13 trece de enero del año 2013 dos mil trece en el lugar que se le había indicado y procedió al desahogo de la diligencia de levantamiento de cadáver, en la que HACE CONSTAR: "... nos constituimos en la calle ***** sin número de la población de ***** lugar en el que se encuentran el C. ***** , subdirector de ***** , así como los C.C. ***** , ***** y ***** ,

elementos de la policía municipal a bordo de los móviles oficiales 01,03 y 31, dicha calle que va con dirección de norte a sur y viceversa, así mismo se observa que el lugar se encuentra con escasa iluminación por luz eléctrica proveniente de alumbrado público así como linternas de mano, una vez que el personal actuante se sitúa en la calle referida se da fe de tener a la vista siendo un lugar abierto, correspondiendo a vía pública con luz artificial, se trata de una calle adoquinada, con clima imperante frío, dándose fe que se trata de una calle adoquinada la cual tiene de ancho la calzada de 5.30 metros de ancho, sobre el lado oriente de la calle se observa un cadáver que se encuentra cubierto con una sábana de color blanco, que se retira observándose que se trata de un cadáver de un menor de sexo masculino de nombre ***** de ***** años de edad, ya que se encuentran en el lugar familiares que dijeron llamarse ***** y ***** y ser hermanos del occiso, continuando con la diligencia se da fe de que el occiso se encontraba, sobre la calle adoquinada del lado oriente, en posición de cubito dorsal, con la cabeza dirigida al oriente, los pies al nor poniente. ambas extremidades superiores se encuentran flexionadas sobre la región abdominal y la mano derecha más abajo de la mano izquierda, ambas extremidades inferiores se encuentran en extensión y separadas una de la otra a una distancia de 30 centímetros de los talones; a la altura y por debajo de la cabeza del cadáver se observa un lago hemático el cual tiene unas dimensiones de 60 por 20 centímetros, tomando como punto fijo la esquina formada por la calle ***** y ***** en su lado sur oriente, se procede a fijar la cabeza del cadáver el cual se encuentra a una distancia de 11.20 metros con dirección al norte y a 1.35 metros con dirección al poniente con respecto a la guarnición oriente de la misma calle la cabeza del cadáver se encuentra junto a la guarnición oriente, se da fe de que el occiso no presenta lesiones visibles aparentes. Acto continuo esta representación social continua con la búsqueda de indicios que se relación con los hechos que se investigan observándose sobre la misma calle en un área que abarca desde la banqueta poniente con una distancia en ancho de 2.75 dos metros con setenta y cinco centímetros por un largo de 10 metros, localizándose en esta área diversos casquillos siendo éstos 1.- un casquillo color amarillo, con la base en dirección al poniente que presenta en ésta una leyenda que dice "fc 9mlp 9.9", 2.- un casquillo con la base dirigida al poniente que presenta las mismas características que el anterior, 3.- un casquillo con la base dirigida al sur que presenta las mismas características que los anteriores, 4.- un casquillo con la base dirigida al sur-poniente que presenta las mismas características que los anteriores, 5.- un casquillo con la base dirigida al sur-poniente que presenta las mismas características que los anteriores, procediendo al fajamiento de los cinco casquillos los cuales se recolectan y embalan como indicio

número uno. Continuando con la presente diligencia el personal actuante nos dirigimos con rumbo al norte de la misma calle *****, observando sobre la vialidad un fragmento al parecer plástico color negro, el cual no se determina qué tipo de objeto es, ubicado éste en un área que mide 1.95 un metro con noventa y cinco centímetros de ancho respecto a la banqueta del costado oriente y a una distancia de 3.57 tres metros con cincuenta y siete centímetros respecto de la banqueta del costado poniente, objeto que es fijado, recolectado y embalado como indicio numero 2 dos, al continuar sobre la misma calle y en dirección al norte se observa una zona con fragmentos de cristal al parecer de botella y en un área de 4.48 cuatro metros con cuarenta y ocho centímetros de largo (norte- sur) por 5.57 cinco metros con cincuenta y siete centímetros de ancho (oriente-poniente) se encuentran fragmentos de cristal en esparcimiento y a una distancia de cincuenta metros en dirección al norte, se observan sobre la calle cuatro tubos ubicados al centro de la misma los cuales sostienen una lona que abarca lo ancho de la calle, en la cual se observan diversas personas desmontando aparatos de luz y sonido. hecho lo anterior y continuando con la presente diligencia el personal actuante nos trasladamos nuevamente a la esquina que forman calle ***** y calle *****, lugar en donde se encuentra el poste de luz, antes mencionado, con una lámpara prendida con el número 132 y en la base de este y sobre la calle adoquinada se observa un pantalón de mezclilla de color azul empapado al parecer de líquido hemático mismo que es fijado, recolectado y embalado como indicio numero 3 tres, presentando como característica que está cortado en las partes laterales del mismo. continuando con dirección al poniente del poste de luz numero cfe-ecisa-132 a una distancia de 2.95 metros, y 1.70 metros con dirección al sur sobre la calle ***** se observa un lago hemático que mide 1.30 metros por 50 centímetros y como característica alrededor del mismo lago se observan múltiples envolturas de gasa quirúrgica y guantes desechables, a partir de dicho lago se observa un rastro hemático en goteo activo, en la parte media de la calle ***** que en dirección al poniente y a una distancia de 52 cincuenta y dos metros continua el goteo activo, llegando éste a la esquina que forman las calles ***** y calle *****, continuando sobre ésta última, el goteo actino en dirección al sur, y a una distancia de 41 cuarenta y un metros hacia el sur se observa un lote baldío, en cuyo acceso se observa que se trata de un lugar en tercería que presenta desniveles y con maleza crecida, en el que a una distancia de 2.85 dos metros con ochenta y cinco centímetros de distancia partiendo de la guarnición de la calle *****, y dirección al poniente, se localiza un cartucho de escopeta que presenta de color amarillo que presente en su base la leyenda "águila 20", mismo que es fijado, recolectado y embalado como indicio numero 4 cuatro continuando con dirección al

poniente se observa un rastro hemático con sangrado activo sobre la parte media de la calle ***** este rastro hemático es de 52 metros con dirección al poniente. Siguiendo con la presente diligencia y en dirección al poniente se observan diversas manchas hemáticas sobre la terracería, así como un segundo cartucho con las mismas características al anterior que se ubica a una distancia de 97 noventa y siete centímetros respecto a un árbol, mismo que es fijado, recolectado y embalado como indicio numero 5 cinco, hecho lo anterior el personal actuante, continuando con la presente diligencia nos trasladamos nuevamente sobre la calle *****, observando a esta misma altura y en dirección a la guarnición del costado oriente de la calle, a una distancia de 69 sesenta y nueve centímetros se localiza un fragmento de madera al parecer de escopeta, mismo que es fijado, recolectado y embalado como indicio numero 6 seis, lugar en el que en la misma dirección al oriente se observa un área de trachería de 4.20 cuatro metros con veinte centímetros por 2.30 dos metros con treinta centímetros, y en dicha área se encuentran piedras de diversos tamaños entre las cuales la más grande mide 53 cincuenta y tres centímetros, y tomando como referencia la misma guarnición del costado oriente, a una distancia de 1.70 un metro con setenta centímetros se encuentra un cartucho de escopeta integro, que presenta las mismas características que los indicios 4 y 5, mismo que es fijado, recolectado y embalado como indicio numero 7 siete. volviendo hacia la calle ***** y tomando como referencia la esquina formada por la calle ***** y ***** a una distancia de 50 metros hacia el sur se encuentra una motocicleta de color negro con asiento de color azul marino de la marca noati la cual se encuentra recostado sobre su lado derecho, por lo que esta representación social procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52,52 bis, 52 ter, 53 bis y 54 del código de procedimientos en materia de defensa social para el estado al aseguramiento de la motocicleta antes descrita, y en la misma sobre la salpicadera se observa una roca de 28 por 20 centímetros así mismo se encuentra cinco rocas más situadas en la parte frontal a la altura de la llanta y la tijera. Con dirección hacia el oriente cerca de la motocicleta se observa otras dos rocas más de características similares a las encontradas sobre la motocicleta. **Con dirección al poniente cerca de la motocicleta se observan otras tres rocas más de las mismas características a las anteriores y en el mismo sitio se observan vidrios de color ámbar siendo estos restos de botellas de cerveza y restos de ladrillos. con dirección al norte de donde se sitúa la motocicleta se observa sobre el adoquín una huella de rallado la cual mide en total 9 metros de largo y 50 centímetros de ancho posteriormente a una distancia de 78 metros con dirección al sur tomando como punto fijo la esquina de las calles ***** y ***** se observa un segundo**

cadáver del género masculino, el cual es el desconocido número dos, quien presenta las siguientes vestimentas: sudadera con cierre al frente de color rojo con franjas horizontales de la marca mossino, de la talla xl, tenis tipo bota de marca converse del número 5.5 de color negro, par de tines de color negro con vivos de color verde fluorescente. Pantalón de mezclilla de color azul de marca rocover talla 32 cinturón de color negro con hebilla metálica. Encontrándose sobre la calle adoquinada del lado oriente de la calle ***** la cual tiene de ancho la calzada de 5.30 metros, encontrándose el desconocido número dos en posición de cubito dorsal, con la cabeza dirigida al sur, los pies al norte. La extremidad superior derecha se encuentra semi flexionada hacia arriba y separada del cuerpo formando un ángulo de 45 grados la palma de la mano se encuentra hacia el senit la extremidad superior izquierda se encuentra flexionada y con la palma de la mano y sobre la región abdominal del lado izquierdo. Ambas extremidades inferiores se encuentran en extensión y cruzadas la izquierda sobre la derecha, y a la altura y por debajo de la cabeza se observa un lago hemático con coágulos el cual mide 90 por 70 centímetros y alrededor de éste múltiples manchas hemáticas por salpicadura dinámica que provienen de la región de la cabeza. Se observa un pedazo de block el cual presenta manchas hemáticas en su superficie y se encuentra ubicado a 93 centímetros con dirección hacia el sur con respecto a la cabeza del cadáver. Con dirección al oriente y junto a la guarnición del mismo lado de la calle se observan dos adoquines los cuales presentan manchas hemáticas por salpicadura en su superficie estos se encuentran ubicados a una distancia de 95 centímetros al oriente con respecto a la cabeza del cadáver. El cadáver se fija por su extremidad cefálica a 1.33 metros de la guarnición oriente y a 4.73 metros de la guarnición poniente. esta representación social continua con la búsqueda de indicios que se relación con los hechos que se investigan observándose sobre la misma calle observando que a la altura del muslo derecho y por debajo del cadáver se observan restos de una escopeta de color café, misma que es fijada, recolectada y embalada como indicio numero 8 ocho. Continuando en la misma dirección a una distancia de 92.5 metros tomando como punto fijo la esquina formado por las calles ***** y ***** se observa un tercer cadáver de sexo masculino, siendo el desconocido número tres, encontrándose sobre la calle adoquinada del lado oriente, quien se encuentra en posición decúbito lateral izquierdo, con la cabeza dirigida al norte, los pies al sur oriente. la extremidad superior derecha se encuentra flexionada y sobre el costado derecho del cadáver con la mano hacia adelante a nivel de la región torácico la extremidad

superior izquierda se encuentra semi flexionada formando un ángulo de 90 grados y con la palma de la mano hacia el senit esta misma mano se encuentra por debajo de la mano derecha la extremidad inferior derecha se encuentra en extensión y hacia adelante del cuerpo la extremidad superior izquierda se encuentra semi flexionada y por debajo de la derecha. Ambos pies se encuentran sobre la guarnición oriente de la misma calle. Observando que a la altura de la cabeza y por debajo de esta se observa un lago hemático el cual mide 60 centímetros por 1.30 metros llegando el lago hasta por debajo del muslo izquierdo como característica el lago hemático presenta restos de masa encefálica a la altura de la cabeza. Hecho lo anterior el personal actuante nos trasladamos sobre la calle ***** , lugar en donde se observa sobre la banqueta del costado norte de la calle, un cuchillo de hoja metálica y mango plástico color negro, mismo que es debidamente fijado, recolectado y embalado como indicio número nueve, así como en dirección al oriente y sobre la esquina que forman las calles ***** y ***** , se encuentra a una distancia de 90 noventa centímetros de distancia de la guarnición y sobre unas piedras que se encuentran encimadas una de las otras, una camiseta de color blanco, con tirantes que se encuentra cortada, misma que es fijada, recolectada y embalada como indicio número 10 diez, a 1.60 metros al norte con respecto al cadáver se encuentra una piedra con manchas hemáticas en su superficie, posteriormente a un metro con dirección al oriente se observan dos piedras más con manchas hemáticas en su superficie. El cadáver se encuentra ubicado a 58 centímetros de la guarnición oriente y a 5.30 metros de la guarnición poniente. Presentando la siguiente vestimenta: playera tipo polo de manga corta de color gris con franjas en color azul marino blancas y rojas de la marca náutica talla l, pantalón de mezclilla de color azul marca lee womans fit talla 18, cinturón de color negro con hebilla metálica, par de tenis de color negro con franjas grises de la marca adidas y del número 26. En seguida se ordena el levantamiento de los tres cadáveres a elementos de la subprocuraduría jurídica y de participación social de esta institución y su inmediato traslado e ingreso al servicio médico forense de esta ciudad, para la práctica de la necropsias de ley, con lo que se da por terminada la presente diligencia...”. -----

La prueba invocada resiste juicio de tasación al tenor de los numerales 56 bis y 73 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social, en virtud que su realización descansa en la autoridad mandatada para ello en uso de la fe pública de la que se encuentra investida, quien en uso de la misma, con minuciosidad describió el lugar de los hechos ubicado en la calle ***** sin número de la población de ***** , sitio en donde yacía el cuerpo de las

víctimas, así como la posición que guardaban estas, auxiliada de la médico legista, describiendo que debajo de la cabeza de ambas víctimas, que se describieron como desconocido número *** y desconocido número tres, se encontraban lagos hemáticos e incluso piedras circundantes, que presentaban manchas hemáticas, ordenando su traslado para la necropsia de ley correspondiente.-----

Ahora bien, la idoneidad y utilidad que la prueba de referencia posee para acreditar uno de los elementos fundamentales integradores del delito en estudio, como lo es la privación de la vida, es innegable ya que a través de ella el órgano titular de la acción punitiva constató la existencia de tres personas sin vida, dos de ellas planteadas como desconocidos dos y tres que presentaban un lagos hemáticos debajo de la cabeza, evidenciando que fue un hecho violento la causa generadora de la cesación de sus signos vitales que dio lugar a la lesión del bien jurídico de la vida.-----

Ahora bien, concatenado a lo anterior como elemento de prueba idóneo para determinar el requisito de procedibilidad exigido para la integración del delito, consistente en la previa existencia de una vida, cobra importancia la existencia en autos de los testimonios de *****, *****, ***** Y *****, quienes en relación a lo que nos interesa, el primero manifestó: "...UNA VEZ TENIENDO A LA VISTA Y SOBRE UNA PLANCHA MORTUORIA EN EL ANFITEATRO DE ESTA CIUDAD, EL CADÁVER DE UNA PERSONA ADULTA DEL SEXO MASCULINO, LO **RECONOCE E IDENTIFICA PLENAMENTE SIN TEMOR A EQUIVOCARSE COMO EL DE SU HIJO Y QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE *******, quien fuera originario de ***** municipio de ***** ., que tuviera su domicilio en calle ***** no. s/n, *****, de ***** años de edad, quien nació el día ***** de ***** del año de ***** , con instrucción ***** , ocupación ***** , de estado civil ***** y que fuera hijo mío y de la señora ***** quien vive, y con relación a los hechos en que perdiera la vida mi difunto hijo los ignoro pues no los presencie, quiero decir que siendo las cinco y media de la mañana del día de hoy trece de enero del dos mil trece que me levante de mi cama y le pregunte a mi esposa en donde estaba nuestro hijo *****, pues me di cuenta que no estaba en su cama, a lo que me Contestó que no estaba y que lo habían ido a traer unos muchachos como a las once de la noche del día doce de enero del dos mil trece, porque según le habían pegado a su sobrino de ***** el cual se llama ***** , y como a las siete de la mañana que mi esposa llamó para la casa de ***** mi hija para preguntar si estaban allá ***** y ***** por lo que ***** dijo que no estaban ahí, porque ya ***** había estado marcado al celular de mi hijo ***** sin que contestara y que después volvió a marcar contestándole una persona desconocida

quien le dijo que era urgente que viniéramos al ministerio público por ese motivo es que acudí a estas oficinas acompañado de ***** quien es el papá de ***** ***** , en donde fuimos informados que habían fallecido tanto mi hijo ***** como el joven ***** ***** , desconociendo que fue lo que sucedió ni quien pudo haberles causado la muerte, por tal motivo pido que se investiguen los hechos y se proceda en contra de él o los responsables del homicidio de mi hijo ***** , pido en este momento que se me haga entrega del cuerpo sin vida de mi hijo ***** para darle cristiana sepultura, que es todo lo que tiene que declarar...”-----

Mientras que el segundo de los atestes declaró: “...una vez teniendo a la vista y sobre una plancha mortuoria en el anfiteatro de esta ciudad, el cadáver de una persona adulta del sexo masculino, **lo reconoce e identifica plenamente sin temor a equivocarse como el de mi hijo y quien en vida respondiera al nombre de *******, quien fuera originario de ***** municipio de ***** , puebla, que tuviera su domicilio en calle ***** no. s/n, ***** , de *** años de edad, quien nació el día **** de ***** del año de ***** con instrucción ***** , ocupación ***** , de estado civil ***** y que fuera hijo mío y del señor ***** , quien vive, y con relación a los hechos en que perdiera la vida mi difunto hijo los ignoro pues no los presencie, quiero decir que siendo las diez y media de la noche del día doce de enero del dos mil trece, que me encontraba en el interior de mi domicilio y me di cuenta que mi hijo ***** se encontraba descansando en su cama, por lo que enseguida me fui a descansar, y para el día de hoy trece de enero del dos mil trece, siendo como las cinco de la mañana que ya me encontraba despierta y me di cuenta que no estaba mi hijo ***** , y le pregunte a mi hija ***** que si sabía en donde estaba su hermano a lo que me Contestó ella que el día de ayer doce de enero siendo las veintitrés horas habían ido a buscarlo, que primero le había llamado a su celular a ***** y le dijeron que le habían pegado a mi nieto ***** ***** por lo que le pedían que fuera apoyarlo, y que mi hija ***** le dijo que no fuera, pero aun así ***** le dijo que no se preocupara que regresaba luego y se salió porque ya lo estaban esperando afuera sin saber quién lo fue a traer y a donde se fue, por lo que enseguida se levantó mi esposo el señor ***** y me pregunto también por nuestro hijo ***** y fue como le comente lo que me acababa de decir mi hija ***** , enseguida le marcamos al celular de ***** sin que nos contestara, siendo el número ***** , por lo que a las siete de la mañana decidí llamar a mi hija ***** para saber si ***** y ***** se encontraban en su casa, a lo que me contestó que no, que también ella ya le había estado marcado a su celular pero ***** no le había

contestado, pero cuando intento llamarlo otra vez le Contestó una persona desconocida que dijo ser amigo de ***** quien le pidió a ***** que viniéramos de urgencia a esta ciudad , al ministerio público, por esta razón es que mi esposo el señor ***** y el señor ***** se vinieron a las oficinas del ministerio público a saber qué es lo que estaba sucediendo, y fue aquí en donde se enteraron que nuestro hijo ***** así como mi nieto ***** habían fallecido, sin que hasta el momento sepamos qué fue lo que sucedió, por lo que desde este momento solicito que se investiguen los hechos y se proceda de acuerdo a la ley en contra de quien o quienes resulten responsables del homicidio de mi hijo ***** y de nuestro nieto ***** , a quienes no les conocí enemistades o que alguien los hubiera amenazado con matarlos, y para acreditar el filial entroncamiento en este momento exhibo el acta de nacimiento con folio ***** que expide el juzgado del registro civil de ***** , ***** puebla., así como también exhibo un certificado escolar que expide la secretaria de educación pública dirección de la escuela ***** con folio ***** a favor de mi hijo ***** , pido que se nos haga entrega del cuerpo sin vida de nuestro hijo ***** para darle cristiana sepultura, que es todo lo que tiene que declarar....”-----

Por cuanto hace a ***** , este refirió: “...una vez que he tenido a la vista sobre una plancha mortuoria en el anfiteatro de esta ciudad, el cadáver de una persona del sexo masculino lo reconozco e identificó plenamente sin temor a equivocarme como mi hijo y quien en vida respondiera al nombre de ***** , quien fuera originario y vecino de esta ciudad de ***** , con domicilio en ***** número ***** de la localidad de ***** ; con fecha de nacimiento ***** de ***** de ***** , de ***** años de edad, con instrucción ***** , ocupación ***** , de estado civil ***** , y que fuera mi hijo y de la señora ***** , y que estos datos los sé y me constan por haber sido su padre del hoy finado y con relación a los hechos en que perdiera la vida mi difunto hijo no los presencie, toda vez el día de ayer doce de enero del presente año me encontraba en el interior de mi domicilio junto con mi familia, pero como me encontraba cansado del trabajo me quede dormido en mi cuarto, cuando aproximadamente las seis horas me despierta mi esposa ***** y me dice que acababa de hablar mi cuñada ***** y que había preguntado por mi hijo ***** , que si se encontraba en la casa y ella le dijo que si, por que unos muchachos sin saber quiénes eran fueron a su casa a buscar a mi cuñado ***** quienes le dijeron que fuera a ver a la calle porque ya habían madriado a mi hijo, y como al principio le dijo que mi hijo ***** se encontraba en la casa no hizo caso, pero mi esposa ***** se quedó con la duda y fue a ver a mi hijo ***** a su

recámara y de inmediato regresa y me dice que no está mi hijo ***** , por lo que empecé a marcarle a su celular de mi hijo ***** y no contestaba, por lo que le llame a mi suegro ***** para que nos ayudara a buscarlo, por lo que nos trasladamos a estas oficinas para saber si no se encontraba detenido, pero fue que nos indican que mi menor hijo ***** ***** había perdido la vida; por lo que es mi deseo que se investiguen los hechos en que perdiera la vida mi menor hijo ***** ***** y formulo formal denuncia por el delito de homicidio cometido en agravio de mi menor hijo que en vida respondiera al nombre de ***** en contra de quienes resulten responsables, y que en este momento solicito que se me haga entrega del cadáver de mi difunto hijo ***** ***** para darle cristiana sepultura, acreditando en este momento el entroncamiento que existía entre nosotros, exhibiendo el acta de nacimiento con folio número ***** , expedida por el juzgado del registro civil, de ***** , *****; que es todo lo que tiene que declarar...”. -----

Finalmente ***** , adujo: “... una vez que he tenido a la vista sobre una plancha mortuoria en el anfiteatro de esta ciudad, el cadáver de una persona del sexo masculino lo reconozco e identifiqué plenamente sin temor a equivocarme como mi hijo y quien en vida respondiera al nombre de ***** , quien fuera originario y vecino de esta ciudad de ***** , con domicilio en privada ***** número ***** de la localidad de *****; con fecha de nacimiento ***** de ***** de ***** , de ***** años de edad, con instrucción ***** , ocupación ***** , de estado civil ***** , y que fuera mi hijo y del señor ***** , y que estos datos los sé y me constan por haber sido su madre del hoy finado y con relación a los hechos en que perdiera la vida mi difunto hijo no los presencie, toda vez el día de ayer doce de enero del presente año me encontraba en el interior de mi domicilio junto con mi familia, por lo que aproximadamente a las vestidas horas me voy a mi recamará ya que mi esposo ***** ya se había ido a acostar a nuestro cuarto por que se encontraba cansado, cuando aproximadamente las seis horas despierto a mi esposo ***** y le digo que acababa de hablar mi hermana ***** y que había preguntado por nuestro ***** , y que si se encontraba en la casa y le dije que si ya que hasta donde lo vi él se estaba bañando, ya que unos muchachos sin saber quiénes eran fueron a su casa a buscar a nuestro hermano ***** quienes le dijeron que fuera asomar a la calle porque ya habían madriado a mi hijo, y como al principio le dije que mi hijo se encontraba en la casa no hice caso, pero me quede con la duda y fui a ver a mi hijo ***** a su recámara y fue que me di cuenta que no se encontraba por lo que de inmediato voy a avisarle a mi esposos ***** y le digo que no está nuestro hijo ***** , por lo que empecé a marcarle a su celular de mi hijo ***** y no nos

contestaba, y mi esposo ***** le llamo a mi papá ***** para que nos ayudara a buscarlo, y después de un rato nos trasladamos a estas oficinas para saber si no se encontraba detenido, pero al llegar nos indican que mi menor hijo ***** había perdido la vida; por lo que es mi deseo que se investiguen los hechos en que perdiera la vida mi menor hijo ***** y formulo formal denuncia por el delito de homicidio cometido en agravio de mi menor hijo que en vida respondiera al nombre de ***** , en contra de quienes resulten responsables, y que en este momento solicito que se me haga entrega del cadáver de mi difunto hijo ***** para darle cristiana sepultura, acreditando en este momento el entroncamiento que existía entre nosotros, exhibiendo el acta de nacimiento con folio número ***** , expedida por el juzgado del Registro Civil, de ***** , ***** , Puebla; que es todo lo que tiene que declarar, previa lectura de lo escrito lo ratifica y firma al margen y al calce para constancia.-----

La justipreciación de la prueba testifical, bajo las reglas de tasación establecidas por el numeral 201 de la Ley Procesal Penal, llevan a considerarla como un elemento válido de convicción, pues fue depuesta por dos personas que con independencia en su posición, relatan el hecho que les consta en su calidad de padres, tanto de ***** , como de ***** , tal como se desprende de lo expuesto por éstos, calidad que les confiere el conocimiento de los datos generales de los hoy occisos, de los cuales proporcionan su versión, de acuerdo a la experiencia que individualmente adquirieron en torno a ellos, de tal suerte que sus asertos poseen la circunstancialidad e imparcialidad requerida para su valoración y por ende, gozan de validez y eficacia convictiva para el tópico que nos distrae.-----

Es así, pues los deponentes coinciden en señalar que los aquí occisos, contaban con las condiciones necesarias para mantenerse con vida hasta el día de los hechos, en que aducen fueron informados ya en la Agencia del Ministerio Publico del fallecimiento de sus descendientes. -----

Por otra parte, emerge de la causa como un elemento de utilidad para demostrar el evento criminal que nos distrae, ya que contribuye a acreditar los dos primeros elementos del delito en análisis, la diligencia de reconocimiento, descripción y autopsia practicada por el Representante Social, practicada en fecha trece de enero del año 2013 dos mil trece, con presencia de la Médico Legista y Peritos que tuvieron a su cargo la realización de la necropsia al cadáver; del entonces desconocido número dos y que fue identificado como ***** actuación en la cual se hizo constar y dio fe: "...se constituyó en tiempo y forma legal en el anfiteatro de esta ciudad, donde tuvo a la vista el cadáver del sexo masculino en calidad de

desconocido número 2 de ***** años de edad aproximadamente, el que a la media filiación presentó: género: masculino, edad de ***** años aproximadamente, complexión: ***** , talla: ***** , conformación: ***** , cráneo con pérdida de su estructura anatómica, color de piel ***** , cabello ***** , y rasurado en ***** , frente ***** , y de sin valorar su inclinación, cejas ***** , ***** , ***** , ***** y ***** , ojos ***** , ***** y de iris color ***** . Nariz ***** , dorso ***** , base ***** , ***** y de tamaño ***** . La boca es ***** , ***** con ***** , y comisuras horizontales. La dentadura es ***** . El mentón es ***** , tipo ***** . Las orejas son ***** , ***** . Barba y bigote ***** ; que presenta ropas el hoy occiso son sudadera con cierre al frente de color rojo con franjas horizontales de la marca mossino, de la talla xl, tenis tipo bota de marca converse del número 5.5 de color negro, par de tines de color negro con vivos de color verde fluorescente. Pantalón de mezclilla de color azul de marca rocaver talla 32 cinturón de color negro con hebilla metálica. Boxer de color azul con gris de la marca pablos. Camisola de color gris con rayas azules con un bordado en la parte frontal del lado izquierdo con las letras la de la marca magestic talla l. Camiseta blanca de tirantes; encontrándole las siguientes pertenencias: una cartera de color amarillo que en su interior contiene una estampa religiosa, un billete de un dólar americano, dos billetes de \$50.00 cincuenta pesos 00/100 m.n., un billete de \$20.00 veinte pesos 00/100 m.n., y un teléfono celular de la marca Sony Ericsson de color negro, por lo que esta representación decreta el aseguramiento de las pertenencias antes mencionadas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, 83 y 108 del código de procedimientos en materia de defensa social para el Estado de Puebla, 19 fracción i inciso h) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla; quien presenta las lesiones físicas visibles, siendo las siguientes: 1. Herida por contusión de forma triangular con fractura expuesta localizada en la región frontal izquierda en un área de 5 por 2.5 centímetros. 2. Herida por contusión de forma ligeramente oval con fractura expuesta y con hundimiento localizado en región frontal derecha en un área de 4 por 1.5 centímetros. 3. Equimosis violácea en ambas regiones bi palpebrales de ambos ojos. 4. Fractura con hundimiento de toda la región frontal y de ambas cavidades orbitarias. 5. Fractura con hundimiento de la región nasal y ambos maxilares superiores. 6. Excoriación alrededor de ambas regiones nasales. 7. Excoriación en región malar derecha de 4 por 2.5 centímetros. 8. Herida por contusión con equimosis violácea perilesional en mucosa labial superior e inferior del lado izquierdo. 9. Avulsión del incisivo central superior izquierdo. 10. Fractura con hundimiento del maxilar inferior a nivel de la línea media. 11. Excoriación con equimosis violácea perilesional localizada en la región mentoniana sobre la línea media en un área de 4.5 por 4.5 centímetros. 12. Fractura con

hundimiento de la rama ascendente del lado derecho del maxilar inferior. 13. Excoriación en región geniana izquierda de 4 por 2.8 centímetros. 14. Herida por contusión localizada en región occipital izquierda en forma de “v” de 2.5 por 2.5 centímetros. 15. Herida por contusión en región occipital izquierda de 1.5 centímetros. 16. Equimosis violácea en toda la región retro auricular izquierda. 17. Zona equimotica de coloración violácea localizada en la cara anterior de hombro y el tercio superior de tórax anterior del lado izquierdo de 16 por 12 centímetros. 18. Escoriación con equimosis violácea perilesional en el codo derecho de 3 por 2 centímetros. 19. Múltiples excoriaciones en la rodilla derecha en un área de 8 por 3 centímetros. 20. Escoriaciones en la rodilla izquierda en un área de 10 por 4 centímetros; por lo que a la apertura de cavidades, cráneo: se observa con pérdida de la estructura anatómica. Con infiltración de tejidos blandos y epicraneales de todo el cráneo, con fractura multifragmentada y separación total de la bóveda craneana la masa encefálica se encuentra lacerada y con pérdida de la estructura anatómica en los lóbulos frontales el resto de esta presenta hemorragia sub aracnoidea generalizada el sistema ventricular con liquido hemorrágico en su interior con fractura multifragmentada del piso anterior medio y posterior de ambos lados. Cuello: a la disección de cuello se observa tráquea central y libre en su luz. Tórax: clavículas integras, esternón y ambas parrillas costales se encuentran integras. Ambos pulmones se observan a la inspección pálidos, con ligera hipóstasis visceral y al corte anemiados. Pericardio con escaso líquido seroso en su interior. Corazón íntegro y al corte vacío en sus cavidades. Abdomen: hígado íntegro y al corte anemiado. Bazo y ambos riñones, íntegros y al corte anemiados. Vejiga vacía y estomago al corte con abundante quimo en su interior. Miembros torácicos: con lesiones ya descritas. Miembros pélvicos: con lesiones ya descritas. Genitales externos: a la exploración de genitales, se observan con desarrollo de acuerdo a la edad y género masculinos. Se toman fotografías. Si por ministerio público en turno. Se toman muestras: si muestra hemática de la subclavia derecha y rodizonato de sodio en ambas manos y papel fta; por lo antes descrito podemos decir que las causas de la muerte del hoy occiso del sexo masculino en calidad de desconocido número 2 de ***** años de edad aproximadamente fue traumatismo craneoencefálico secundario a contusiones profundas. El cronotanodiagnóstico al momento de la necropsia es de 07 a 08 horas; considerando el clima, lugar de hallazgo, condiciones de vestimenta, causa de muerte y signos tanatológicos. Tipo de muerte: violenta...”-----

Así también se cuenta con la diligencia de reconocimiento, descripción y autopsia practicada por el Representante Social, practicada en fecha trece de enero del año

2013 dos mil trece, con presencia de la Médico Legista, realizada al entonces desconocido número tres y que fuera identificado como *****: se constituyó en tiempo y forma legal en el anfiteatro de esta ciudad, **dónde tuvo a la vista el cadáver del sexo masculino en calidad de desconocido numero 3** de **** años de edad aproximadamente, el que a la media filiación presentó: género: masculino, edad de ** años aproximadamente, compleción: *****, talla: ***** , conformación: ***** , cráneo con pérdida de su estructura anatómica, color de piel, cabello ***** , ***** , ***** y en cantidad ***** , frente ***** , ***** y de sin valorar su inclinación, cejas ***** , ***** , ***** y ***** . Ojos ***** , ***** y de iris color ***** . Nariz con ***** , dorso ***** , base ***** , ***** y de tamaño ***** . La boca ***** , oval con ***** , y comisuras ***** . La dentadura ***** . El mentón es ***** , con inclinación ***** y tipo ninguno. Las orejas son ***** , ovals con ***** . presenta barba ***** y ***** solo en la región *****; que presenta ropas el hoy occiso son playera tipo polo de manga corta de color gris con franjas en color azul marino blancas y rojas de la marca náutica talla I, pantalón de mezclilla de color azul marca lee womans fit talla 18, cinturón de color negro con hebilla metálica, par de tenis de color negro con rojas grises de la marca Adidas y del número 26 bóxer de color azul con estampado en color rojo y café sin talla visible, encontrándole las siguientes pertenencias: una cartera de color negro que en su interior se encuentran dos billetes de \$500.00 quinientos pesos 00/100 m.n., un billete de \$200.00 doscientos pesos 00/100 m.n., un billete de \$100.00 cien pesos 00/100 m.n., y un celular de la marca lg de color negro con protector de plástico de color gris, por lo que esta representación decreta el aseguramiento de las pertenencias antes mencionadas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, 83 y 108 del código de procedimientos en materia de defensa social para el estado de puebla, 19 fracción i inciso h) de la ley orgánica de la procuraduría general de justicia del estado de puebla; quien presenta las lesiones físicas visibles, siendo las siguientes: 1. Zona de escoriación con equimosis violácea perilesional que abarca la región frontal, temporal y ocular izquierda en un área de 12 por 9 centímetros. 2. Equimosis violácea en región bi palpebral de ambos ojos. 3. Herida por contusión en región parietal derecha de 3 centímetros. 4. Herida por contusión con fractura expuesta y salida de masa encefálica en un área de 5 por 1.5 centímetros. 5. Equimosis violácea en región malar derecha de 4 por 2 centímetros. 6. Equimosis violácea en todo el pabellón auricular derecho. 7. Equimosis violácea en toda la región retro auricular y mastoidea derecha en un área de 7.5 por 8 centímetros. 8. Herida por contusión con fractura expuesta y salida de masa encefálica en región occipital derecha de 10 por 4 centímetros. 9. Escoriación con equimosis violácea peri lesional en la cara anterior

y posterior de hombro derecho de 10 por 14 centímetros. 10. Escoriación con equimosis violácea peri lesional en la cara lateral externa de todo el antebrazo derecho de 16 por 10 centímetros. 11. Equimosis violácea en el costado derecho de 5 por 3 centímetros. 12. Equimosis violácea en la cara posterior del tercio distal del brazo derecho de 5 por 3 centímetros. 13. Escoriación en rodilla derecha de 5 por 2.5 centímetros. 14. Escoriación en rodilla izquierda de 12 por 7 centímetros. 15. Escoriación con equimosis violácea perilesional en el tercio proximal de la cara anterior del muslo izquierdo de 4 por 3 centímetros. 16. Escoriación en codo izquierdo de 3 por 1 centímetro. 17. Escoriación con equimosis rojiza peri lesional en la cara posterior de hombro izquierdo de 7 por 6 centímetros. 18. Escoriación con equimosis rojo violácea peri lesional en región dorso lumbar de ambos lados de 12 por 4 centímetros. 19. Escoriación con equimosis rojo violácea peri lesional en el hueco poplíteo derecho y el tercio distal de la cara posterior del muslo derecho en un área de 12 por 5 centímetros. 20. Equimosis violácea en la cara posterior de tórax en su tercio superior del lado izquierdo de 9 por 6 centímetros; por lo que a la apertura de cavidades, cráneo: se observa con pérdida de la estructura anatómica. Con infiltración de tejidos blandos y epicraneales de todo el cráneo. Con la presencia de hematoma subgaleal en la región temporal izquierda. Con fractura multifragmentada de la bóveda craneal con fractura multifragmentada con hundimiento de la región fronto temporo occipital derecha la masa encefálica se encuentra con pérdida de la estructura anatómica en la totalidad del hemisferio cerebral derecho. El hemisferio cerebral izquierdo presenta hemorragia sub aracnoidea generalizada sin poder valorar el sistema ventricular con fractura multifragmentada del piso anterior medio y posterior del cráneo con predominio del lado derecho. Cuello: a la disección de cuello se observa tráquea central y libre en su luz. Tórax: clavículas íntegras, esternón y ambas parrillas costales se encuentran íntegras. Ambos pulmones se observan a la inspección pálidos, con antracosis lineal y al corte anemiados con ligera hipotaxis visceral. Pericardio con escaso líquido seroso en su interior. Corazón íntegro y al corte con escaso líquido hemático en sus cavidades. Abdomen: hígado íntegro y al corte anemiado. Bazo y ambos riñones, íntegros y al corte anemiados. Vejiga vacía y estomago al corte con restos moderados de quimo en su interior. Miembros torácicos: con lesiones ya descritas. Miembros pélvicos: con lesiones ya descritas. Genitales externos: a la exploración de genitales, se observan con desarrollo de acuerdo a la edad y género masculinos. Se toman fotografías. Si por ministerio público en turno. Se toman muestras: si muestra hemática de la subclavia derecha y rodizonato de sodio en ambas manos y papel fta; por lo antes descrito podemos decir que las causas de la muerte del hoy occiso del sexo

masculino en calidad de: desconocido número 3 de ***** años de edad aproximadamente fue: traumatismo craneoencefálico secundario a contusiones profundas. el cronotanodiagnóstico al momento de la necropsia es de 08 a 09 horas; considerando el clima, lugar de hallazgo, condiciones de vestimenta, causa de muerte y signos tanatológicos. Tipo de muerte: violenta...”. -----

Medios de prueba que se justiprecian conjuntamente con las fotografías impresas de dicha diligencia, las cuales apreciadas a la luz de los artículos 56 Bis, 73 y 197 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado, son poseedoras de validez convictiva en virtud que en su desahogo se cumplen con las formalidades establecidas por la Ley, independientemente de que su realización estuvo a cargo de una autoridad que por la fase procedimental en que se encontraba la investigación, poseía la fe pública requerida para validar dicho acto de autoridad, el cual además fue descrito con minuciosidad al redactarse la actuación; condiciones que hacen de las pruebas un elemento objetivo de utilidad para la demostración del supuesto punitivo que se analiza.-----

Se sostiene lo anterior, pues es a través de la actuación de referencia, como se constata en términos del artículo 313 fracción I inciso a) y III del Código Sustantivo de la Materia, la pérdida de la vida de quienes se llamaron ***** Y *****, así como también la práctica de la necropsia a los cadáveres que confirió datos eficaces sobre la causa física de cesación de sus signos vitales, al describir con minuciosidad todas y cada una de las lesiones que se advertían en su anatomía tanto interna como externamente y que definían la incidencia dañina irreparable y letal que dichas alteraciones habían ocasionado en el cuerpo de quienes las padecieron.-----

En otro giro, la diligencia en juicio demuestra que el resultado dañoso consistente en la muerte de dos personas, tuvo una causa física que necesariamente estuvo precedida de la actuación de un agente externo, dadas las huellas de violencia física que se advertían en el cuerpo de los pasivos, fundamentalmente en el área del cráneo al contar con contusiones profundas.-----

Ahora bien, la efectividad de la prueba en análisis, se consigue ante todo en virtud de la congruencia y apoyo que le confiere el elemento técnico de prueba consistente en los dictámenes periciales médicos de autopsia números 054 emitido por la doctora ***** , adscrita al Honorable Tribunal Superior de Justicia, practicado al entonces desconocido número 2, a quien se identificó posteriormente como ***** , del cual se desprende en conclusión: “...Conclusión:- 1.- la causa de la muerte de quien en vida del cadáver en calidad de desconocido número 2 de ***** años de edad, aproximadamente fue traumatismo craneoencefálico secundario a

contusiones profundas, tipo de muerte violenta...”-----

Así como el dictamen número 055 emitido por la doctora ***** , adscrita al Honorable Tribunal Superior de Justicia, practicado al entonces desconocido número 3, a quien se identificó posteriormente como ***** , del que obtuvo como conclusión lo siguiente: 1.- la causa de la muerte de quien en vida del cadáver en calidad de desconocido número 3 de *** años de edad aproximadamente fue: traumatismo craneoencefálico secundario a contusiones profundas.----

La validez probatoria que se les confiere a los elementos en juicio en términos del artículo 200 de la Ley Procesal Penal, es plena en virtud que su realización estuvo a cargo de especialistas en el área del saber idónea para opinar sobre el punto que versa pero además, por el sustento lógico y científico que se advierte en su contenido, pues las lesiones descritas, como concurrentes en las víctimas guardan una relación de causa efecto con la conclusión a que arriba la perito que la emite.-----

En ese orden de ideas, el elemento en juicio ilustra con eficacia al Resolutor en un aspecto objetivo y técnico que resulta necesario conocer para determinar el hecho típico que se analiza, como lo es las causas o motivos que produjeron la muerte de las víctimas; hecho éste que queda definido y además ante el resultado de la prueba de referencia permite inferir el despliegamiento de una conducta de acción dolosa, como causa generadora del mismo, pues es evidente que el daño en el cráneo de los pasivos al contar con contusiones profundas que presentaban los agraviados y que fueron causa de su deceso, fueron inferidas por personas diversas a quienes lo padecieron, estableciendo incluso un cronotanatodiagnostico de la muerte, en el que determino que el tiempo de muerte que llevaban las víctimas al momento del estudio médico legal, lo fue de entre siete y nueve horas, sirviendo lo anterior para determinar la existencia de dos vidas previas, así como la privación de las mismas a través de un hecho violento-----

En otro punto de análisis, los elementos de prueba que permiten definir la ejecución de la conducta constitutiva del núcleo del evento criminal en análisis son, por una parte, el dictamen pericial en criminalística 121/2013, emitido por la especialista ***** , Adscrito a la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla, quien concluyo: I.- Se trata de una muerte intencional donde, de un menor de *** años de edad quien en su vida respondió al nombre de ***** y de dos personas del sexo masculino registrados como desconocidos NUMERO DOS Y TRES. II.- Por los indicios localizados en el lugar del levantamiento de cadáver (manchas hemáticas, casquillos, cascajos, piedras) se

determina que el lugar del levantamiento corresponde al de los hechos. III.- Por el orden que guardaban las ropas de los cuerpos de los hoy occisos se determina que no intervinieron en maniobras de defensa, lucha y/o forcejeo. IV.- De acuerdo a los hallazgos al momento de la necropsia en el cuerpo del menor quien en vida respondió al nombre de ***** , por sus características específicas descritas en el apartado de necropsia se concluye que estas fueron producidas por proyectiles únicos. V.- De acuerdo a los hallazgos al momento de la necropsia la causa de muerte de quien en vida respondió al nombre de ***** , fue traumatismo craneoencefálico producido por herida penetrante producido por proyectil disparado por arma de fuego. VI.- De acuerdo a los hallazgos al momento de la necropsia en el cuerpo del desconocido numero DOS, por sus características específicas descritas en el apartado de necropsia se concluye que estas fueron producidas por objetos de características duras y superficies romas. VII.- De acuerdo a los hallazgos al momento de la necropsia en el cuerpo del desconocido número TRES, por sus características específicas descritas en el apartado de necropsia se concluye que estas fueron producidas por objetos de características duras y superficies romas. VIII.- Se desprende del punto anterior y de acuerdo al principio de producción y correspondencia de la criminalística las lesiones que presentan los cuerpos de los desconocidos DOS Y TRES fueron ocasionadas por las piedras que se localizaban en el lugar del levantamiento de cadáver. IX.- De acuerdo a los hallazgos al momento de la necropsia la causa de muerte de los desconocidos DOS Y TRES fue traumatismo craneoencefálico secundario a contusión profunda. X.- De acuerdo a la diligencia de levantamiento de cadáver y por lo que refiere en su declaración ***** , y por las malas condiciones de luz que se observaron durante la diligencia es probable que no observara correctamente los colores de la motocicleta. XI.- De acuerdo a las declaraciones de los indiciados ***** , ***** , ***** , ***** , no hacen referencia sobre la motocicleta y de los cuerpos de los hoy occisos que se encuentran como desconocidos número dos y tres localizados sobre la calle***** , así mismo que quien manejaba la camioneta era un sujeto de nombre ***** SIN ESPECIFICAR APELLIDOS. XII.- Es importante considerar que se localiza en el camino ***** una camioneta marca Chevrolet color blanca la cual intervino en el hecho que se investiga ya que se localizaron en la batea diversas piedras, XIII.- Tomando en cuenta el dictamen de balística número 147 de fecha 14/01/13 emitido por la Licenciada ***** , así como de la diligencia de levantamiento de cadáver se concluye en que al momento que sucedieron se usaron dos tipos de armas de fuego. XIV.- En base al análisis de lo anterior y de acuerdo a los principios de producción, correspondencia y probabilidad de la

mecánica de los hechos es la siguiente: se realiza en tres tiempos: PRIMERO corresponde al que se efectuó sobre la calle ****, donde son agredidos con piedras los tripulantes de la camioneta lincon, por parte de las personas que se encontraban en la fiesta. SEGUNDO corresponde al momento en que la camioneta se hecha de reversa y el piloto realiza diversos disparos al aire lesionando al menor ***** , para posteriormente salir por la calle ***** y retirarse. TERCERO corresponde que después de lo sucedido regresan a una camioneta marca Chevrolet color blanca con la finalidad de desquitarse en la camioneta lincon, por lo que al regresar nuevamente a ***** agreden a dos jóvenes que iban en una moto y específicamente ***** utiliza piedras ocasionándole las lesiones antes descritas y como consecuencia la muerte a los desconocidos dos y tres. nota: los indicios recabados al momento de la diligencia de levantamiento, inspección y diligencia de necropsia se entregan al agente del ministerio público por medio de cadena de custodia. Además se anexan para la mejor ilustración de las diligencias 125 fotografías foliadas, firmadas y selladas...”.-----

Experticia que al haberse emitido por un especialista en la materia y al estar en concordancia con las constancias de autos, se le confiere valor de acuerdo al artículo 200 del Código Adjetivo de la Materia, en virtud que se trata de una opinión vertida por una persona especializada en la rama de la ciencia relativa a la Criminalística, pues al ostentar un cargo como perito oficial adscrito a la entonces llamada Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, previo a la obtención del mismo debió justificar sus conocimientos sobre la materia, ante la autoridad correspondiente; y que precisamente haciendo uso de sus conocimientos científicos tomando en consideración los medios de pruebas allegados a la averiguación llevo a cabo el análisis de estos para establecer la mecánica de los hechos, siendo evidente que dicha prueba, resulta ser un medio eficaz, para también dar vida a los elementos del delito de Homicidio Calificado en análisis.-----

Se sostiene lo anterior ya que su contenido es congruente con el cúmulo de probanzas analizadas a lo largo de este considerando, además de precisar como causa del hecho el despliegamiento de una acción violenta por parte de personas diversas a los ahora occisos, aseveración que resulta acorde con los indicios recabados en la diligencia de inspección al lugar de los hechos que como se verá más adelante, arrojó datos precisos sobre la escena y eventos acontecidos en esta, pues las condiciones de éste denotan el actuar consciente y voluntario de quien privó de la vida a los pasivos, pues, es evidente que las heridas penetrantes en cráneo por objeto contuso que les produjeron la muerte, provinieron de terceros de ahí, que se le considere como un elemento más de ilustración para el

resolutor, en tanto coincide con la apreciación de muerte violenta sufrida por dos masculinos quienes fueron identificados a través de las correspondientes testimoniales y en vida llevaran los nombres de ***** Y *****.-----

Los datos derivados de las pruebas hasta aquí analizadas se ven fortalecidos a plenitud con las declaraciones de los testigos de los hechos ***** , recabada por el Agente del Ministerio Público con fecha 22 veintidós de enero del año 2013 dos mil trece, quien adujo: "...Que comparece voluntariamente ante esta Autoridad y esto por invitación del Agente del Ministerio Publico, ante esta Representación Social a fin de manifestar de forma voluntaria el día 12 doce de Enero de 2013 dos mil trece, siendo las veintitrés horas con cincuenta minutos me encontraba en mi domicilio señalado en mis generales y recibí mensajes de texto a mi página de facebook la cual aparece como "*****", y era ***** , y me decía ***** que fuéramos al baile que sacáramos la moto, es decir la moto de mi papá de nombre ***** , que yo le dije que si que pasara por mí, y que como a las cero horas con cinco minutos o diez minutos ya del día trece de Enero de dos mil trece pasaron por mi ***** , y que yo le pedí la moto prestada a mi papá y me dijo que si, que le dije que iba a ver el baile, que yo no sabía hasta ese momento donde era el baile, que salimos de mi domicilio a bordo de la motocicleta de mi papá, que de ahí fuimos a ***** , que de mi domicilio solo salimos ***** y yo, y que yo iba manejando y que ***** iba atrás de mí, que circulamos hasta ***** y que en la calle ***** y ***** ya se encontraba esperándonos ***** , que a él solo lo había visto una sola vez ya que era amigo de ***** , y que ***** también se subió a la moto atrás de ***** , y que conduje derecho por calle ***** ya que aunque no sabía dónde era la fiesta, es decir, la dirección, si se escuchaba la música y el ruido, por lo que conduje por calle ***** hasta la calle ***** , que en la mera esquina nos detuvimos, que si logre apagar la motocicleta, pero que nos quedamos como a media calle, que aún no bajábamos de la motocicleta cuando de momento escuche el rechinado de unas llantas de que venía una camioneta Explorer color rojo y que no tenía vidrios que se veía ya chocada, que al escuchar la camioneta que venía rápido yo lo que hice fue prender la motocicleta y orillarme para que pasara la camioneta, pero la camioneta se paró junto a nosotros y me pregunta el chofer que lo reconocí en ese momento como a quien le apodan el "*****" que no se su nombre y que lo conozco porque sé que pertenece a una de las bandas de la ***** que se llama creo que ***** , y que en son de bronca nos grita "ustedes que hacen acá" y que ***** le contesta "que solo íbamos a ver como estaba" y que el ***** arranca la camioneta y se atraviesa y nos tapa el paso, que en eso vi que el ***** iba con otra persona en la cabina, que este era un sujeto del sexo

masculino, que no vi sus características porque llevaba gorra y la llevaba bajada, y que en ese momento veo que el **** saca la mano y hace señas como de que "vengan" y en eso veo que el ***** saca una pistola chica color negra, pero no sé de qué tipo; y en eso me doy cuenta que varios sujetos venían ya de por donde era fiesta, que se veían como treinta o cuarenta sujetos, que venían como a unos cien metros y que ya venían aventando piedras, que incluso luego, luego le pego una en la parte de atrás de la moto, que yo prendí la motocicleta y que le di la vuelta y que en ese momento ***** se baja de la motocicleta y corre sobre la misma avenida **** con dirección a la **** y que yo me doy la vuelta y que casi llegando a la esquina de la **** se vuelve a subir ***** , y que la camioneta que iba manejada por el perro se da la vuelta solo que nos dio tiempo avanzar porque el costo trabajo encender la camioneta y una vez que se da la vuelta y así mismo los chavos que iban corriendo seguían aventándonos piedras, por lo que dimos vuelta en la calle ***** y avanzamos como unos cuarenta y cincuenta metros y la moto se me apago y ya no la pude arrancar, y en eso escucho como la camioneta venia duro, y que en ese momento dejamos la motocicleta y nos echamos a correr y que corrimos como otros cuarenta y cincuenta metros, que no sé qué distancia con exactitud y nos metemos a esconder a ese terreno ***** , ***** y yo, y que en ese momento escucho el trancazo de la camioneta como golpea la motocicleta y se la lleva arrastrando hasta pasar el terreno donde nos estábamos escondiendo y que yo corro hasta el rincón, para salir por el otro lado, pero que ese lado esta bardeado, que ahí nos separamos ***** , ***** y yo, que yo me jale del lado izquierdo y ***** y ***** del derecho, que escuche que se bajaron los de la camioneta y escuche que el ***** grita "acá están ya valieron madre, ya no tiene salida", que en eso escucho que dispararon no se con exactitud cuántas veces pero fueron como cinco o seis, que se escuchaba como cuetes, y que yo me fui agachando hasta la orilla del terreno hasta que llegue a la mera esquina y vi un hueco en la pared y por ahí me salí, que ya que me encontraba del otro lado escuche más balazos pero que se escuchaban de diferentes armas ya que unos se escuchaban un poco más grueso el sonido, y luego escuche un grito, que por donde salí del terreno dio como a una cancha y que ya corrí hacia la calle ***** , y que corrí toda la calle hasta la carretera de ***** , y ya agarre hacia abajo rumbo al oxxo, y llegando al tope pedí ray y me dio ray una camioneta y le pregunte que hasta donde iba y me dijo que a ***** y le dije que si me podía dejar en el centro de ***** y me dijo que sí, pero solo a la orilla, y ya del centro de ***** busque un teléfono público y le hable a mi tía ***** y le dije que si me podía ir a recoger, y me dijo que si, que mi tía fue por mí porque mi tía vive en un pueblo de allá que se llama *****; que a mi casa regrese ya como a medio día del

trece de Enero de dos mil trece, y que cuando llegue con mi papá me dijo que era lo que había pasado y yo ya le explique lo que sucedió y que mi papá solo me dijo que había detenido, y que yo ese mismo día pero ya en la tarde me entere por mi papá que me dijo que estaba muerto mi amigo ***** y *****; que de las personas que nos aventaron las piedras y que venían corriendo de la fiesta solo reconocí a uno que le apodan el "*****", que no se su nombre ni por donde vive, pero que es de la banda del "*****"; que no se si ***** o ***** pertenecían a una banda, ya que yo conocía a ***** porque habíamos sido chambelanes de una amiga, pero que no salía mucho con ***** ...”---

De las preguntas del Ministerio Público, obtenemos lo siguiente: “... que diga a la primera pregunta si el día de la fiesta que refiere llegó a la fiesta a la que refiere. Contestó: que no llegó hasta la fiesta, que solo llegó a calle **** y calle **** que ahí nos quedamos en la esquina *****, ***** y yo. Que diga a la segunda pregunta: cómo iba vestido el día que sucedieron los hechos que se investigan: playera blanca y sudadera rayada con azul marino y blanco con gorro, pantalón de mezclilla azul y tenis; que diga a la tercera pregunta su pertenece a algún banda que exista en *****: que no pertenezco a ninguna banda; que diga a la cuarta pregunta si sabía si ***** o ***** pertenecían a algún banda que exista en *****: que no se si pertenecías a alguna banda; que diga a la quinta pregunta. si vio el momento en que lesionaron a ***** en la calle ***** muy cerca de la fiesta a la que iba a asistir: que no, que no conocí a ***** , y que no sabía que habían matado a alguien más que eso me entere hasta dos días después porque me comento una persona, pero no se quien sea a la persona que hayan matado, ya que cuando llegamos a la calle **** y calle ***** esto a las doce y media de la noche más o menos del día trece de Enero de dos mil trece, no había ninguna persona tirada o herida; que diga a la sexta si vio cuando lesionaron o privaron de la vida a *****: que no. Que diga a la séptima si vio cuando lesionaron o privaron de la vida a ***** y a ***** . Que no. Que diga a la octava pregunta si vio estacionada, atravesada o en movimiento una camioneta color blanca. Respondió: que no. Que diga a la novena pregunta si vio estacionada, atravesada o en movimiento una camioneta color roja. respondió: que si, que fue una camioneta Explorer roja que fue la que nos impidió el paso, nos persiguiera y arrollara la motocicleta propiedad de mi papá de nombre ***** y que fuera conducida por quien ahora se responde al nombre de ***** alias "*****"; que es todo lo que tiene que declarar...”. -----

La declaración que antecede se le concede valor probatorio a la luz de lo dispuesto por el artículo 178 fracción I del Código Procesal Penal, ya que se trata del dicho de una sola persona

y corresponde a un testigo presencial, el cual cuenta con la edad y capacidad para juzgar los acontecimientos que declaró de manera imparcial, libre y espontánea ya que no existe prueba o presunción que justifique que lo hiciera de manera coaccionada, manifestación que corresponde a la razón fundada de su dicho, lo que le permitió ver y oír los acontecimientos respecto de los que declaró, datos que conllevan hasta el momento a reconocerle valor probatorio y como tal la eficacia convictiva que para el tópico que nos distrae posee la declaración en cita, trasciende en la acreditación de la acción ilícita causante del resultado dañoso irreparable demostrado con antelación.-----

En efecto, al tenor de lo expuesto por el ateste se advierte estuvo con los pasivos por haber pasado por ellos el día del suceso, viajando a bordo de la motocicleta propiedad de su papá, y a la hora de los hechos dirigiéndose a *****, cuando al circular sobre la calle ***** hasta la *****, escuchan el arribo de la camioneta Explorer color rojo, de la que un sujeto les apunta con un arma de fuego, así como aprecia el ateste venían unos sujetos aventando piedras y a pesar que trataron de irse del lugar, el ateste como *****, y *****, el deponente al separarse, escuchó como un sujeto grito " acá están ya valieron madre, ya no tiene salida", momentos en los que dice escucho disparos, sin que supiera que había pasado con sus acompañantes y fue hasta el día siguiente que se enteró habían matado a ***** y *****; con lo que es claro que el deponente, junto con los hoy occisos, sufrió actos violentos, consistentes en una persecución, así como amenazas, huyendo del lugar junto con ***** y ***** separándose, para después tener conocimiento que estos estaban muertos, que conforme a las pruebas hasta aquí analizadas fue a consecuencia de los golpes que con objeto rocosos padecieron. -----

La anterior deposición se ve corroborada con el dicho de los testigos *****; ***** Y *****; quienes ante el Representante Social el primero de los nombrados manifestó lo siguiente: "...que una vez que se me ha solicitado mi declaración es mi deseo manifestar que el día de hoy 13 trece de enero de 2013 dos mil trece, estaba yo durmiendo en mi casa la que he dejado asentado en mis generales y cuando eran como las dos de la mañana escuche ruidos en la calle ***** como lo son gritos y corrían, así también escuche dos disparos de arma de fuego me resguarde, y ya después que escuche que se habían calmado las cosas me asome por mi ventana sin abrirlas solo recorrí la cortina y vi que de la huerta que se encuentra frente a mi ventana vi varios sujetos que iban cargando y a éste arrastraban los pies en dirección a la calle *****, pero no vi si éste iba lesionado solo vi que lo iban cargando varios muchachos así también vi que sobre la calle estaba tirada una motocicleta color negro

y que estaba sobre su costado y así también que más muchachos caminaban hacia la calle ***** pero yo no vi más ni salí a ver y hasta hoy más tarde cuando salí me entere que habían matado a dos muchachos pero no los conozco...”. -----

Mientras que ***** , adujo: “... Que de acuerdo a lo solicitado por esta Representación Social es mi deseo manifestar que el día de hoy 13 trece de enero de 2013 dos mil trece me encontraba en mi casa que he dejado asentado en mis generales, descansando y cuando eran las 01:00 cero una horas del día 13 trece de enero escuche gritos en la calle ***** y para esto me asome a mi ventana y vi que había un grupo de muchachos que estaban corriendo y se metieron a unos terrenos baldíos que se encuentran cerca de mi domicilio y en eso vi que se estacionó una camioneta color vino de esos cerrados, con su pintura en mal estado, y mi esposo dice que es marca Ford Explorer, delante de mi casa como a diez metros frente a la casa de la esquinita y este vehículo lo reconozco como el de un sujeto que le dicen “*****” que tiene como ***** años de edad y que es vecino de ***** , pero que en este momento está muy ***** , ***** , como de un ***** de estatura y como característica usa ***** y ***** cabello ***** y se viste como “cholo” pero yo no vi si este sujeto golpeo a estas personas que fallecieron en esta calle, lo que vi es que varios muchachos se subieron corriendo a la camioneta y esta se arrancó rápido con dirección a la calle **** y se fueron así también vi que varios muchachos más se fueron caminando en esa misma dirección y más tarde que salieron los vecinos yo salí y vi dos cuerpos tirados en la calle ***** más delante de mi casa como a veinte metros un cuerpo de un menor tirado en la calle sin vida y otro veinticinco metros aproximadamente más adelante, pero nos los reconocí como gente de acá de la *****.-----

La ateste ***** declaró: “...Que comparezco de manera voluntaria ante esta representación social en atención a su citatorio girado por esta autoridad a fin de manifestar que tengo establecido mi domicilio en calle ***** número de ***** , en donde tengo viviendo diez años aproximadamente, así mismo manifestar que el día doce de enero de dos mil trece, me encontraba en mi domicilio el mencionado en mis generales siendo aproximadamente las nueve de la noche escuche música porque habían una fiesta en el pueblo, al parecer en la casa de la señor a la que conozco como doña **** ya que no me sé su apellido la cual está ubicada en calle ***** de ***** , y como yo me duermo temprano porque trabajo en el campo, me dormí aproximadamente como la nueve y media de la noche, y como las once de la noche escuche tiros de arma de fuego, pero no quise salir a ver por lo que me volví a dormir, y ya como la una de la madrugada del día trece de enero del dos mil trece, me desperté nuevamente porque escuche ruido de una camioneta y también

escuche que gritaba varios muchachos como si estuvieran peleando ya que decían "mátenlos, mátenlos", por lo que la verdad me dio miedo y no salí de mi casa pero me asome por mi puerta la cual la abrí muy poquito y vi una camioneta color roja, de la cerradas, pero no sé qué tipo por que no se de camionetas solo vi que era una roja y esta camioneta se la he visto a un joven que le apodan el ****, pero no se su nombre, quien viven en *****, pero como tenía miedo cerré rápidamente mi puerta, y se seguía escuchando que habían varios muchachos que andaban como correteándose, y después deje escuchar ruido, y los pocos minutos se escuchó la patrulla, por lo que yo salí a ver que habían pasado, ya que me sentí más segura porque ya estaba la policía y como a uno doce metros aproximadamente de mi casa que es la calle ***** vi que estaba tirados dos muchachos lo cuales ya estaban muertos y también vi una moto tirada, pero no puede ver más para ver quiénes eran ya que ya estaban los policías y no nos dejaban acercarnos a ellos, y nos dijeron que nos alejáramos del lugar por lo que yo me retire a mi casa, acto continuo esta representación social procede a realizar interrogatorio directo al compareciente con fundamento en lo establecido en el artículo 73, 83 y 108 del Código de Procedimientos en Materia Penal del Código libre y soberano de Puebla. Que diga a la primera pregunta. Si conoce ***** alias el ***** y lo vio en el evento que manifiesta donde vio estacionada la camioneta roja a la que refiere el día trece de Enero de dos mil trece. Contestó. Que si lo conozco, porque es hijo de la señora ***** y vivía en ***** y lo he visto que anda en su bicicleta y cuando se va al campo a trabajar porque vive ahí en ***** , pero que no se si encontraba en los hechos por que como lo dije me metí rápido y no vi los muchachos, que diga si conoce a ***** alias el tacho y si lo vio en los hechos que refiere el día trece de enero de dos mil trece. Contestó. Si lo conozco que lo conozco porque también conozco a su mamá de nombre ***** pero no me sus apellidos y los conozco porque yo le compraba leche y el muchacho ***** andaba acompañando a su mamá los cuales vive en la misma calle que yo la cual es la ***** de ***** , ***** tiene como *** años de edad, que mide como 1.65 aproximadamente, de tez ***** como ***** , cabello ***** , de cabello ***** , sin ***** , y por lo regular viste camisa de manga larga y pantalón de mezclilla. Que diga si conoce a ***** alias el ***** y si lo vio en día trece de Enero de dos mil trece, en los hechos que refiere. Contestó. Que si conozco al ***** de vista porque vive en ***** , y esta persona es de aproximadamente ***** de estatura, ***** , complexión ***** , cabello ***** , color ***** , de aproximadamente ***** años, sin ***** , y por lo regular viste con pantalón de mezclilla y playera, y ya tiene como medio año que lo veo por el pueblo y casi siempre lo vi en su camioneta color rojo, de las cerradas y esta persona se junta mucho con el "*****" y ***** alias



***** , ***** , ***** , ***** , ***** , ***** , ***** , ***** , ***** ,
***** , ***** , ***** , ***** , ***** , ***** , ***** , ***** , ***** ,
***** , ***** , ***** , ***** , ***** , ***** , ***** , ***** , ***** ,
***** . Contestó. Que no reconocí a nadie ese día por que no los vi y no sé si el ***** era el que iba conduciendo la camioneta roja. Que es todo lo que tiene que declarar...” .-----

Al someter a juicio de valor las declaraciones que nos anteceden se les debe conceder valor probatorio a la luz de lo dispuesto por el artículo 178 fracción II del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social, ya que se trata de atestes que declaran en relación a hechos sucesivos referentes a un mismo hecho, quienes deponen de manera separada ante el Agente del Ministerio Público, los cuales cuentan con la edad y capacidad para juzgar los acontecimientos que cada uno declaró de manera imparcial, libre y espontánea ya que no existe prueba o presunción que justifique que lo hicieron de manera coaccionada, advirtiendo independencia en sus declaraciones, el evento que narraron fueron coincidentes en señalar que los observaron y escucharon al encontrarse cerca del lugar de los hechos al momento de su verificativo, pues se encontraban en sus domicilios, mismos que se ubican cerca del lugar de los hechos, manifestación que corresponde a la razón fundada de su dicho, lo que les permitió ver y oír los acontecimientos respecto de los que declararon cada uno, especificando las circunstancias de lugar tiempo y modo de ejecución de los hechos que describen, datos que conllevan a reconocerles valor probatorio.-----

En efecto, al tenor de lo expuesto por los atestes se acredita que el día trece de enero del año dos mil trece aproximadamente entre las 00:00 cero horas con cero minutos y las 02:00 dos horas, en la calle ***** de ***** , perteneciente a este distrito judicial, se encontraban varios muchachos al parecer peleando, escucharon detonaciones de armas de fuego, siendo incluso que al momento en que se calmaron las cosas, al salir se dieron cuenta de la existencia de dos cuerpos sin vida en la vía pública y del resultado dañoso que se ocasiono; es por ello que las testimoniales en cita resultan eficaces para acreditar el delito en estudio, pues de ellas se puede inferir que la muerte de los aquí pasivos se debió a hechos violentos y fue ejecutada por terceros, ya que son contundentes en establecer que había una pluralidad de sujetos, mismos que abordaron una camioneta y se fueron del lugar, lo que hace aún más la presunción de que fueron terceros quienes privaron de la vida a los hoy occisos.-----

En ese tenor, en el dicho de los atestes se advierte coincidencia en la sustancia del hecho generador de la causa de ocisión de ***** y ***** , siendo que además se advierte el nexo de causalidad entre la acción ejecutada y el resultado letal

acaecido, ya que de acuerdo a los medios de prueba arriba analizados permiten establecer que las heridas por proyectil de arma de fuego y contusiones profundas, que se realizaron sobre la integridad física de los pasivos fueron la causa de las lesiones sufridas las cuales causaron su deceso, fueron inferidas por un sujeto activo o activos, con la consecuente transgresión al bien jurídico de la vida protegido por la ley.-----

En esas condiciones, las deposiciones de los testigos generan la presunción fundada de la ejecución de una conducta consciente y voluntaria por parte de una pluralidad de sujetos activos, dirigida a producir el resultado dañoso, como en efecto aconteció al tenor de las pruebas justipreciadas con anterioridad, ya que con ella se privó de la vida a los pasivos y constituyan un elemento idóneo para demostrar el delito de Homicidio Calificado, por el cual precisa y actualiza acusación el Ministerio Público.-----

Por otra parte, emerge de la causa como un elemento más de utilidad para demostrar el evento criminal que nos distrae, la diligencia de inspección ministerial de fecha veinte de abril del año 2015 dos mil quince, a cargo del Represente Social Investigador, respecto al lugar escenario de los hechos, en la cual en formal actuación y acompañado de los peritos correspondientes hizo constar: "...haberse trasladado al lugar de los hechos ubicado en calle ***** , colonia ***** de la localidad de ***** asociado del perito criminalista ***** , perito en dactiloscopia ***** así como del personal de guardia en turno, lugar donde se da fe tener a la vista una la calle ***** que se encuentra en obra de adoquinamiento conformada por dos carriles de circulación que van de oriente a poniente y viceversa, en condiciones de regular estado de uso y conservación, sobre la cual se realiza una búsqueda minuciosa de indicios en línea recta y en dirección al norte, hasta llegar a la esquina que se encuentra formada por ésta vialidad y la calle ***** la cual se encuentra en obra de adoquinamiento conformada por dos carriles de circulación que van de norte a sur y viceversa, en condiciones de regular estado de uso y conservación, localizando el personal actuante, en una distancia de 2.74 dos metros con setenta y cuatro centímetros distancia respecto a la guarnición del costado sur-oriente y a una distancia de 4.43 cuatro metros con cuarenta y tres centímetros de distancia respecto a la guarnición de la calle ***** ubicada del costado sur, un elemento balístico deformado el cual es debidamente fijado, recolectado y embalado como indicio número 12 doce, así mismo se observa en una distancia de dos metros con veinte centímetros respecto a la esquina sur-poniente, y a una distancia de 4.43 cuatro metros con cuarenta y tres centímetros de distancia, respecto a la guarnición sur de la calle ***** , un elemento balístico deformado, mismo que es debidamente fijado, recolectado y embalado

como indicio número 13 trece, posterior a ello y continuando con la presente diligencia el personal actuante nos dirigimos en dirección al norte y sobre la calle *****, observando a una distancia de 85 ochenta y cinco centímetros de distancia respecto a la guarnición del costado poniente de dicha calle, y a una distancia de 4.47 cuatro metros con cuarenta y siete centímetros de distancia respecto a la guarnición del costado oriente de la calle, un casquillo de color amarillo con la base dirigida al norte el cual y en ésta se encuentra grabado en ésta una leyenda que dice "fc 9mlp 9.9", misma que es debidamente fijado, recolectado y embalado como indicio número 14 catorce, hecho lo anterior el personal actuante continúa con la búsqueda y rastreo de indicios sobre la vialidad en referencia, es decir calle dos norte, en dirección al norte, observando que sobre la calle adoquinada se encuentra del costado oriente de la calle y junto a la guarnición de ésta se encuentra un lago hemático el cual tiene unas dimensiones de 60 por 20 centímetros, tomando como punto fijo la esquina formada por la calle ***** y ***** en su lado sur oriente, el cual se encuentra a una distancia de 11.20 metros con dirección al norte y a 1.35 metros con dirección al poniente con respecto a la guarnición oriente de la misma calle, de la cual se procede a recabar tres muestras en isopos, mismas que son embalsadas y etiquetadas para sus futuras confrontas. Continuando con la presente diligencia en busca de más elementos o indicios para la debida integración de la presente averiguación en que se actúa, el personal actuante da fe de tener a la vista sobre la misma calle *****, dos líneas continuas y separadas a una distancia de un metro con cincuenta centímetros, de color negro marcadas sobre la superficie del adoquinamiento de la calle, que inician al centro de la calle y a la altura de la mancha hemática ya referida, desviándose ambas al oriente y continúan en cierre en curva en dirección al poniente llegando al entronque formado en la esquina de las calles ***** y *****, lugar en donde éstas terminan con dirección al poniente y sobre calle *****, continuando así el personal actuante sobre calle ***** con la búsqueda sobre ésta en peinado de más objetos o indicios que puedan proporcionar mayores datos para la debida integración de la presente averiguación en que se actúa, llegando así a la esquina que forman calle ***** y calle *****, continuando con la búsqueda de indicios sobre calle *****, que va con dirección al sur, en peinado de la zona, logrando llegar en una distancia de 47 cuarenta y siete metros a un lote baldío ubicado del costado poniente de la calle *****, mismo al cual el personal actuante ingresamos, observando que se trata de un área en terracería, con desnivel del suelo y maleza crecida, continuando con la búsqueda de indicios o evidencias y al llegar a una distancia de 28 veintiocho metros de distancia respecto a muro poniente y a 24 veinticuatro metros respecto al muro sur se encuentra un cascajo de

escopeta útil, de color amarillo con una leyenda en su base que dice “águila 20”, mismo que es fijado, recolectado y embalado como indicio numero 15 quince. hecho lo anterior el personal actuante nos trasladamos nuevamente sobre calle *****, observando a una distancia de cincuenta metros respecto a la esquina formada por calle **** y ****, una motocicleta de la marca “apoati” de color negro con asiento azul, número de serie *****, la cual presenta daños materiales visibles consistentes en rayado y desprendimiento de la pintura de los costados izquierdo y derecho, así como hundimiento en el tanque de extremo a extremo, rompimiento de la cadena de la llanta trasera, rompimiento de espejos retrovisores, así como el manubrio se encuentra doblado, los faros delanteros y traseros rotos, sobre la cual al momento de la presente diligencia cuenta con piedras sobre el tanque de gasolina así como entre la tijera de la misma y el manubrio a la altura de la llanta delantera, observando de igual forma que a su alrededor se encuentran piedras de diversos tamaños, procediendo en esta representación social con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, 52 bis, 53 ter del código de procedimientos en materia de defensa social para el estado, al aseguramiento de dicha motocicleta, quedando al resguardo en el interior del encierro de grúas “****”, sitio en calle ***** número **, *****. una vez continuando con la presente diligencia y dirigiéndose el personal actuante con rumbo al sur, observando a una distancia de 78 metros con dirección al sur tomando como punto fijo la esquina de las calles ***** y ***** se observa un lago hemático con coágulos el cual mide 90 por 70 centímetros y alrededor de este múltiples manchas hemáticas por salpicadura dinámica, misma de la cual se toman tres muestras en hisopo, siendo embalados y etiquetado para la debida integración de la presente averiguación en que se actúa, así mismo el personal actuante nos trasladamos sobre la misma calle ***** y en dirección al sur, localizando a una distancia de 92.5 noventa y dos metros con cincuenta y dos centímetros de distancia, tomando como punto fijo la esquina formado por las calles **** y ***** se observa un lago hemático el cual mide 60 centímetros de largo, sobre el cual se aprecian restos de masa cefálica, procedido a la toma de tres muestras en hisopos, las cuales son debidamente embaladas y etiquetadas para la integración de la presente averiguación en que se actúa. a continuación el personal actuante nos trasladamos sobre las calles, ****, siguiendo a la calle ****, y calle ****, en busca de entrevistas con personas vecinas al lugar que puedan proporcionar mayores datos respecto a los hechos que se investigan, logrando así realizar entrevistas a los vecinos del lugar, obtenido la declaración del testigo el c. ****, con domicilio el ubicado en calle ****, número ****, colonia ***** de la localidad de ****, así como la declaración de la c. ****, quien tiene su domicilio el ubicado en

calle ***** numero ***** , colonia ***** de la localidad de ***** ,
mismas que son anexadas a la presente averiguación en que se actúa
hecho lo anterior el personal actuante nos trasladamos de regreso a
las instalaciones que ocupa la agencia del ministerio público...”.-----

Diligencia que cuenta con valor probatorio, en términos de lo establecido en los articulados 56 bis y 73 del Código Adjetivo Penal, pues suministra información de las circunstancias imperantes en el lugar en el que se desarrollaron los hechos momentos posteriores a estos, los que fueron descritos por el Representante Social el que de acuerdo a sus atribuciones dio fe de las cosas, lugares y objetos que guardan relación con los hechos, de ahí que conste en acta aquello que percibió la autoridad indagadora y que en lo que importa a la presente causa es el lugar de los hechos donde se desarrolló el evento criminal, en el cual se dio fe de la presencia de un lago hemático con restos de masa encefálica, así como la existencia de una motocicleta de color negra y un cascajo de escopeta, lo que coincide con lo manifestado por los testigos de hechos y lo apreciado al realizar la diligencia de levantamiento de cadáver, por lo que genera un medio eficaz más para demostrar los elementos constitutivos del ilícito. -----

Por cuanto hace a la calificativa contemplada en el artículo 326 fracción II, a las que alude la Representación Social en su pliego acusatorio que a la letra dice:-----

II.- Cuando el sujeto activo es superior al ofendido por las armas que emplee, por su mayor destreza en el manejo de ellas o por el número de los que lo acompañan; -----

Es claro que la fracción II se actualiza, pues de acuerdo a las probanzas recabadas como las testimoniales anteriormente analizadas, se advierte que fue una pluralidad de sujetos la que se encontraba al momento de los hechos, siendo incluso que ***** , quien iba a bordo de la moto con los dos pasivos, refiere que en la camioneta en que iban que los intercepta iban dos sujetos y que posteriormente eran perseguidos por un grupo de sujetos con piedras, lo que hace la presunción de fueron varias personas los que participaron, circunstancia que resulta congruente, pues se dio la muerte a dos personas, con lo que es claro que debió existir una superioridad de activos, para poder lograr la privación de la vida.-----

En ese orden de ideas, la concatenación lógica y jurídica de los anteriores medios de prueba analizados a lo largo del presente considerando, llevan a sostener que en autos se encuentra acreditado el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, previsto y sancionado por el artículo 312, 313 fracciones I inciso a) y III, 323, 326 fracción II, 328, 331 en relación a los artículos 13 y 21 fracción I, todos

del Código Penal, cometido en agravio de quienes en vida respondieran al nombre de *****, y *****, en virtud que se acredita que siendo aproximadamente entre las 00:00 cero horas con cero minutos y las 2:00 dos horas del día 13 trece de enero del año 2013 dos mil trece en la calle ***** de la colonia ***** de *****, se suscitó un conflicto, entre los hoy occisos y un grupo de personas que los persiguieron, hasta lograr darles alcances, para posteriormente causarles la muerte a través de golpes propinados con piedras en el cráneo, que les ocasionaron lesiones de gravedad que al instante les provocaron la muerte, transgrediendo así el bien jurídicamente tutelado que en la especie es la vida de las personas.-----

CUARTO.- DE LA RESPONSABILIDAD PENAL.

Ahora bien se debe decir que el estudio de las pruebas en plenitud es materia de la sentencia definitiva, de ahí que no sea obstáculo que dentro de la Averiguación Previa inicial, este Tribunal al librar la orden de aprehensión haya sostenido que la probable responsabilidad de *****, ALIAS "EL *****", en la comisión del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, previsto y sancionado por el artículo 312, 313 fracciones I inciso a) y III, 323, 326 fracción II, 328, 331 en relación a los artículos 13 y 21 fracción I, todos del Código Penal, cometido en agravio de quienes en vida respondieron al nombre de *****, y *****, se encontraba legalmente acreditada, convicción que fue reiterada por la Autoridad Judicial al resolver la Situación Jurídica del inculpado, consideraciones de orden legal que en el momento procesal que se emitieron fueron acordes al cúmulo probatorio existente en la indagatoria; sin embargo se debe hacer notar que los alcances de esas resoluciones no resultan definitivas, pues únicamente tuvieron como objetivo acreditar el cuerpo del delito como la probable responsabilidad del sujeto activo, es decir, la demostración de la duda positiva que exige tanto el artículo 16 como el diverso 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convicción que resulta diversa al pronunciamiento por parte de este Tribunal al resolver en definitiva, pues es claro que en la sentencia que pone fin a la primera instancia, la Autoridad Judicial debe verificar la demostración de manera plena de la existencia del delito, así como el obtener la firme e incuestionable convicción jurídica de la responsabilidad del acusado en la comisión del delito por el que actualizó acusación la Fiscal Adscrita, ya que en términos de lo dispuesto por el artículo 190 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social, la Autoridad Judicial está obligada a condenar al acusado siempre y cuando se pruebe que cometió el delito que se le imputa; es decir que primordialmente debe demostrar la existencia o no del delito y de ser positivo el primer aspecto procederá a entrar al estudio de la responsabilidad penal del acusado en la comisión del

ilícito y una vez obteniendo convicción de su responsabilidad en la comisión de los mismos proceder a la imposición de la sanción correspondiente.-----

Por su aplicación se invoca el criterio de la Novena Época, con Registro: 192036, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XI, Abril de 2000, Materia(s): Penal, Tesis: VI.P.55 P, Página: 986 del rubro y texto siguiente: **“PRUEBAS EN EL PROCESO PENAL. SU VALORACIÓN EN LA SENTENCIA DEFINITIVA PUEDE VARIAR EN RELACIÓN A LA REALIZADA EN EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN.** El grado de convicción que una prueba merezca al juzgador como apoyo para someter al indiciado a proceso, no constituye un imperativo que lo constriña a sostener el mismo valor de ella hasta el momento de dictar sentencia, pues su apreciación por parte del Juez en la etapa en que se resuelve la situación jurídica, se realiza en forma preliminar, y puede variar al dictar el fallo definitivo, dependiendo de la idoneidad que aquélla le merezca conforme a la apreciación de otras pruebas en las siguientes etapas del proceso, que lo induzcan a emitir el fallo, bien condenando al acusado, o bien, absolviéndolo. Pensar lo contrario, sosteniendo que el valor que el Juez conceda a determinada prueba al dictar el auto de término constitucional, debe prevalecer hasta el dictado de la sentencia, sería tanto como estimar que ningún objeto práctico tendría contradecir en el proceso las pruebas que sustentan el auto de bien preso, cuando de antemano se sabría que todo intento sería en vano.

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO.

Amparo directo 67/99. 3 de febrero de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: Diógenes Cruz Figueroa. Secretario: Sergio Guzmán Marín.

Señalado lo anterior este Tribunal sostiene que la responsabilidad penal de *********, **ALIAS “EL *****”**, en la comisión del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, previsto y sancionado por el artículo 312, 313 fracciones I inciso a) y III, 323, 326 fracción II, 328, 331 en relación a los artículos 13 y 21 fracción I, todos del Código Penal, cometido en agravio de quienes en vida respondieron al nombre de *********, **y *******, **NO** se encuentra plena y legalmente demostrada en autos como lo exige el numeral 190 del Código Procesal Penal en alguna de las formas y grados establecidas por la ley punitiva local en su numeral 21 tal como se pasa a advertir.-----

En efecto la formulación del juicio de responsabilidad penal, derivado de la culpabilidad que le asiste a una persona exige por una parte definir el número, grado y forma de intervención del o de los agentes criminales y por otro lado la acreditación de la identidad de estos con la persona a quien el Ministerio Público acusa. -----

En esa tesitura es importante señalar en primer término el contenido de los preceptos que conforman el marco legal referencial en este tópico y que se circunscribe al contenido del artículo 21 del Código Sustantivo Penal que a la letra prescribe: -----

ARTICULO 21. Son responsables de la comisión de un delito:

I. Los que toman parte en su concepción, preparación o ejecución.

II. Los que inducen, compelen o instiguen a otro a cometerlo o se sirvan de otro como medio;

III. Los que por acuerdo previo presten auxilio o cooperación de cualquier especie con posterioridad a la ejecución del delito."

Cuando varios sujetos intervengan en la comisión de un delito y no pueda precisarse su grado de participación, la penalidad que se aplicara a cada uno será entre las tres cuartas partes del mínimo y de máximo de las penas previstas para el delito cometido, de acuerdo con la modalidad respectiva

Para los casos a que se refiere la fracción III, la penalidad será de las tres cuartas partes del mínimo y del máximo de las penas previstas para el delito cometido, de acuerdo con la modalidad respectiva

Partiendo de la premisa legal en cita, podemos sostener que la responsabilidad penal de una persona puede adquirir diversas formas y grados como la autoría y coparticipación y entre las formas de la primera, se distingue la material y la intelectual mientras la participación puede ser bajo las formas de complicidad, instigación o inducción. -----

De igual forma, el numeral 190 del Código Procesal Penal, exige la demostración plena de culpabilidad o responsabilidad penal de un individuo para ser condenado, lo que deriva en la exigencia de la identidad plena del activo con la persona a quien acusa el Ministerio Público en quien además en términos del artículo 21 constitucional recae la carga de la prueba.-----

En efecto, ciñéndonos al principio de presunción de inocencia, la carga de la prueba descansa en el Representante Social en términos del artículo 21 Constitucional, y conforme a ella está legalmente autorizado para incorporar o incluir en la indagatoria todos aquellos elementos de prueba, tendientes a acreditar los hechos y la responsabilidad de las personas, su actuación debe ceñirse en todo momento a los lineamientos establecidos por las legislaciones positivas aplicables, lo que en la especie no acontece, pues como se analizara en el presente apartado, aquellas de las que se allegó el Ministerio Público en cumplimiento a la carga procesal que para la demostración de la responsabilidad le incumbe durante la fase de preparación al ejercicio de la acción punitiva **NO** confieren datos eficaces para determinar la participación o actuación que realizó ***** , **ALIAS "EL *****"** en los hechos que dieron origen a la presente causa.-----

Por su aplicación directa en la apreciación de la carga probatoria que le asiste al Ministerio Público, hacemos referencia al criterio sustentado por los ministros del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis P. XXXV/2002, fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XVI, Agosto de 2002. Materia(s): Constitucional, Penal. Página: 14. Novena Época. Título: **“PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. EL PRINCIPIO RELATIVO SE CONTIENE DE MANERA IMPLÍCITA EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.** *De la interpretación armónica y sistemática de los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 19, párrafo primero, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprenden, por una parte, el principio del debido proceso legal que implica **que al inculpado se le reconozca el derecho a su libertad**, y que el Estado sólo podrá privarlo del mismo cuando, existiendo suficientes elementos incriminatorios, y seguido un proceso penal en su contra en el que se respeten las formalidades esenciales del procedimiento, las garantías de audiencia y la de **ofrecer pruebas para desvirtuar la imputación correspondiente**, el Juez pronuncie sentencia definitiva declarándolo culpable; y por otra, el principio acusatorio, mediante el cual corresponde al Ministerio Público la función persecutoria de los delitos y la obligación (carga) de buscar y presentar las pruebas que acrediten la existencia de éstos, tal y como se desprende de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo primero, particularmente cuando previene que el auto de formal prisión deberá expresar “los datos que arroje la averiguación previa, los que deben ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del acusado”; en el artículo 21, al disponer que “la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público”; así como en el artículo 102, al disponer que corresponde al Ministerio Público de la Federación la persecución de todos los delitos del orden federal, correspondiéndole “buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos”. En ese tenor, debe estimarse que los principios constitucionales del debido proceso legal y el acusatorio resguardan en forma implícita el diverso principio de presunción de inocencia, dando lugar a que **el gobernado no esté obligado a probar la licitud de su conducta cuando se le imputa la comisión de un delito, en tanto que el acusado no tiene la carga de probar su inocencia**, puesto que el sistema previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le reconoce, a priori, tal estado, al disponer expresamente que **es al Ministerio Público a quien incumbe probar los elementos constitutivos del delito y de la culpabilidad del imputado**”.*

Al tenor de todo lo expuesto y partiendo de lo que establece el artículo 21 del Código Penal, podemos sostener válidamente que la responsabilidad penal de la persona puede adoptar diversos grados (autoría y participación) y formas (material, intelectual, complicidad, encubrimiento.) determinadas por la intervención que se tenga en alguna de las fases del iter críminis.-----

Así como se acreditó en el considerando tercero de la presente resolución se aprecia que en los hechos intervinieron una pluralidad de personas que les daría participación, misma que debe de entenderse como la fusión de la autoría material (quien realiza la conducta núcleo del tipo); esto es para acreditar esta forma se debe

demostrar lo siguiente: -----

1.- Que en el hecho delictuoso intervienen dos o más personas; esto se explica por sí mismo, puesto que se trata de una forma coautorial; -----

2.- Deben intervenir en el momento de su ejecución o consumación; es decir, su intervención debe vincularse necesariamente al momento en que se despliegue la conducta que ha de consumar el hecho y tenerlo por ejecutado; -----

3.- Las personas que intervienen en el momento de su ejecución o consumación, deben actuar en conjunto; es decir que deben de intervenir por virtud de un acuerdo (incluso rudimentario), previo, coetáneo o adhesivo, porque lo importante es que su conducta se encuentre ligada; -----

4.- En la actuación conjunta, por lo menos uno de los que intervinieron ejecuta materialmente la conducta típica (núcleo del tipo) y los demás actos cooperativos. Este elemento, es donde esta forma de autoría fija su naturaleza, porque resulta de la fusión de la autoría material y la participación primaria (cooperación previa o simultánea) y su valor práctico se obtiene de que permite resolver los problemas de magnitud de reproche, ante la intervención de los activos en el momento de su ejecución o consumación que aunque se realicen conductas cooperadoras, por su proximidad al momento de su consumación y por su posibilidad de impulsar o frustrar el hecho, pueden ser considerados como coautores.-----

En ese tenor, para efectos de emitir una sentencia condenatoria, no son suficientes los indicios, por el contrario la exigencia normativa impone que solo se pronuncie un fallo adverso a los intereses del acusado, cuando no exista duda de ninguna especie sobre su participación en el delito, pues incluso como en líneas precedentes se plasmó, los artículos 190 y 191 del Código de Procedimientos en materia de Defensa Social, ordenan a la autoridad judicial que solo dicte un fallo condenatorio cuando las pruebas sean de tal suerte plenas y contundentes, que no exista duda en relación tanto a la comisión del delito como a la plena responsabilidad del acusado, siendo del todo insuficientes las presunciones, pues en base a ellas no se puede pronunciar sentencia condenatoria, ya que ello equivale a violentar el principio de presunción de inocencia de que gozan los gobernados.-----

Así las cosas, el análisis de la responsabilidad penal del procesado ***** , debe realizarse a partir de los hechos demostrados en el considerando tercero de esta resolución, conforme a los cuales si bien se distingue la intervención de varias personas como partícipes o autores materiales de los sucesos al momento de los hechos, aseveración esta última que se efectúa con base en el dicho de los testigos, así como del contenido de los informes

realizados por los agentes de la Policía Ministerial del Estado que realizaron las investigaciones de los hechos; pruebas que aún con el valor probatorio que les asiste, resultan jurídicamente insuficientes e ineficaces para arribar a la certeza de la participación del hoy acusado con las personas que intervinieron en el suceso ya que de las constancias judiciales no se acredita que el acusado se haya encontrado de acuerdo en perpetrar el ilícito, ni mucho menos en haber desempeñado cualquier labor inherente a su ejecución o auxilio.-----

Ciertamente el elemento fundamental que se tiene es la declaración que realiza ***** por ser la persona que conducía la motocicleta en la que viajaban los hoy occisos el día de los hechos y cuya deposición quedó transcrita en el considerando que antecede y que en este se reproduce a fin de evitar repeticiones inconducentes; sin embargo de ella no emana dato alguno que sea eficaz para acreditar la responsabilidad penal de ***** , pues es evidente que no presenció el momento en que fueron privados de la vida los pasivos, ya que refiere venían como cuarenta o cincuenta personas y precisa que fue “el *****” el que iba a bordo de una camioneta con otros más los que lo siguieron, por lo que fue a esconderse, no vio para donde se dirigieron tanto ***** Y ***** , logrando escapar para enterarse hasta el día siguiente que habían matado a sus amigos; por lo que no se puede inferir al menos de dicha probanza la presencia de ***** en el lugar, ni mucho menos que haya ejecutado la conducta que privara de la vida a los hoy occisos o haya compelido a otros para hacerlo, de ahí su ineficacia para determinar su autoría o intervención criminal bajo alguna de las formas que establece la ley. -----

Similares consideraciones se vierten para las declaraciones vertidas por ***** , ***** Y ***** , mismas que fueron transcritas en el considerando segundo de la presente resolución y gozan del valor probatorio que les confiere el artículo 178 fracciones I y II del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social, ya que de ellas no emana ningún dato de incriminación contra el procesado ***** , ya que por cuanto hace al ateste ***** , únicamente refiere que el día y hora de los hechos, estaba durmiendo en su casa cuando escuchó gritos y a través de la ventana de su casa se asomó jalando un poco la cortina viendo que afuera de su domicilio estaban varios muchachos, escuchando que corrían, así como gritos y disparos, sin que saliera hasta el siguiente día que se enteró de que habían matado a dos muchachos, de lo que se desprende que no existe señalamiento alguno en contra del aquí procesado; mientras que la ateste ***** igualmente refiere que se percató de la presencia de varios muchachos afuera de su domicilio quienes se metieron a un terreno,

así como vio una camioneta marca Ford Explorer de la que indica es propiedad de ***** ALIAS “EL *****”, pero no vio si este golpeo a los muchachos que fallecieron en la calle, refiriendo que después de unos instantes, los muchachos se subieron a la camioneta y otros se fueron caminando y fue hasta que salió que vio dos cuerpos tirados a unos metros de su casa. Por último la ateste ***** , igualmente refiere que el día y hora de los hechos por la puerta de su casa que abrió un poco percató de la presencia de varios muchachos en la calle, vio una camioneta Ford Explorer que por lo regular siempre anda trayendo un joven que le dicen “el *****” que de las constancias que obran en autos es ***** , manifestando que momentos después llegó la policía y fue cuando salió y se percató que estaban tirados dos muchachos los cuales ya estaban muertos y es hasta que es interrogada en que dice que conoce a ***** alias el ***** , sin decir nada más.-----

Como puede apreciarse de las declaraciones que anteceden, en ellas ninguno de los deponentes al describir la dinámica de los hechos que de acuerdo al lugar y momento que los vieron no pueden precisar la intervención, que en la ejecución de los mismos tuvieron las personas que visualizaron cuando se asomaron por la ventana y puerta de sus respectivos domicilios y por ello no efectúan una imputación directa en contra del hoy acusado ***** , pues aun cuando establecen que había varios muchachos indican también que todos corrían y solo habían escuchado gritos y disparos y no hacen referencia a la presencia del aquí encausado ***** o al menos haber escuchado la voz de este y si bien la ateste ***** al ser interrogada por el Ministerio Público indagador sobre si conoce a ***** alias “el *****” esta solo dice que sí, sin aludir a nada más, por lo que las deposiciones en cita en esos términos no permiten presumir la participación de este en los hechos que dieron origen a la presente causa, pues ninguno de los testigos se percató de cómo se privó de la vida a los hoy occisos, ni mucho menos se desprende de sus narrativas, señalamiento alguno en contra del procesado, por lo que a través de la prueba en juicio tampoco se pueda presumir la participación del encausado que en el acto se juzga en la consumación del delito o bien que haya desempeñado cualquier labor inherente a su ejecución o auxilio.-----

Continuando con el estudio de las constancias existentes en autos, por las investigaciones realizadas fueron asegurados y declararon en relación a los hechos ***** , ***** , ***** , ***** , quienes en respectiva dijeron lo siguiente: -----

***** en fecha trece de enero de dos mil trece dentro de la averiguación previa número 94/2013/ATL, manifiesta: “...Que el día de ayer doce de Enero de dos mil doce, siendo

aproximadamente a las once y media de la noche, me encontraba solo a bordo de mi bicicleta, cuando en ese momento pase a la casa de mi compadre de nombre ***** del que no recuerdo su segundo apellido, quien vive en la misma junta auxiliar de *****, al llegar a su casa, me recibió mi compadre *****y lo invite a que nos tomáramos un trago, por lo que mi compadre me dijo que sí, pero que nos fuéramos en su vehículo marca Ford, tipo Mustang, de color negro, y yo deje mi bicicleta en la casa de mi compadre *****nos subimos a la unidad, manejando mi compadre *****y yo en el asiento del copiloto, y nos dirigimos hacia el Oxxo que se encuentra en la última gasolinera frente a donde ésta la ***** de la *****, y toda vez que como nos queda de paso la casa de ***** ***** quien es mi amigo, vimos que se encontraba afuera en el patio de su casa *****, al verlo *****detuvo la unidad, y yo le hable a *****, y nos preguntó que a dónde íbamos y le dije que a echarnos un trago que fuera con nosotros, el cual me dijo que si, y estuvimos platicando y ***** nos preguntó que qué festejábamos, y yo solo le dije que íbamos a ir a tomar, cuando en ese momento vimos que venía cruzando los campos de *****, ya que nosotros estábamos en los linderos de los campos de ***** y *****, al otro joven que sé que responde al nombre de ***** del que no se sus apellidos, el cual solo le he visto un par de veces por lo que no lo considero mi amigo, y al acercarse a nosotros, le preguntamos que de donde venía, y él nos contestó que venía del baile de *****, que había ido con su pariente de nombre ***** del que no se sus apellidos, porque ***** es de la población de la *****, y nos dijo que en el baile se había armado un pleito y había habido unos piedrazos, y nosotros le preguntamos que en donde había dejado a *****, y ***** nos contestó que por ahí venía caminando y nos dijo que había cruzado las huertas, que ***** venía tranquilo, y en ese momento ***** nos dijo que ***** venía caminando sobre la calle *****y nosotros lo vimos que venía caminando de lejos, por lo que *****, ***** mi compadre y yo abordamos el vehículo, y mi compadre *****iba manejando y yo viajaba en el asiento del copiloto, ***** y ***** viajaban en la parte de atrás, ya avanzamos hasta donde estaba *****, y al alcanzarlo mi compadre *****le pregunto que qué le había pasado, ya que tenía sangre en el hombro del lado izquierdo, y nos respondió que en el baile lo habían agredido los de *****, sin especificar quienes, pero que ya les había metido sus plomazos y había arreglado esa cuenta, refiriéndose a ***** diciéndole "verdad *****" a lo que ***** respondió "si ya los arreglamos y hasta sus piedrazos les pusimos, y mi compadre y yo le dijimos que lo llevábamos al doctor a que se curara su hombro, y al principio nos dijo que no quería que

no le pasaba nada, pero como le estuvimos insistiendo, dijo que sí que lo lleváramos con un doctor que él conoce y que tiene su consultorio atrás de la clínica del seguro social que se encuentra en ***** , por lo que ***** se subió al vehículo a un lado de ***** , ya que él viajaba en medio y en la otra orilla viajaba ***** , al llegar al consultorio, nos bajamos mi compadre, ***** y yo y le tocamos al doctor, nos metimos al consultorio, y el doctor del que no se su nombre, atendió a ***** ya que este tenía una herida en el hombro izquierdo por impacto de bala, y el doctor le dijo que tenía la bala adentro, pero le dijo que no se la podía sacar en ese momento que mejor otro día, y le dio una receta, por lo que nos regresamos a la población de ***** , pasamos a dejar a su casa a ***** , el cual vive sobre la misma calle donde tiene su domicilio ***** , y también se bajó mi compadre y se quedó con él, por lo que yo me pase al asiento del piloto y ***** se pasa al asiento del copiloto, para dirigirnos a esta ciudad , ya que veníamos a dejar a ***** porque él me había pedido de favor que lo trajera a esta ciudad, y al circulando por la calle de la vía enfrente del templo evangélico, vi que había unos policías municipales, en ese momento detuve la marcha del vehículo, ya que reconocimos a ***** ALIAS EL ***** y a ***** , a quienes tenían detenidos los policías por lo que nos bajamos de la unidad, para saber por qué los tenían y los policías nos dijeron que nos iban a revisar a mí y a mis compañeros, así como al vehículo, y al registrarnos a ***** le encontraron unos tiros, que yo ignoraba que llevaba, y en ese momento los Policías Municipales nos detuvieron, que es mentira que yo les sacara unos cuchillos y que intentara quitarle los detenidos, ya que en ningún momento les mencione eso y yo no porto armas, además que es el carro de mi compadre, así mismo los Policías Municipales nos dijeron que en la población de ***** hubo muertos y lesionados, posteriormente nos trasladaron a la Comandancia de Policía Municipal y después a estas oficinas, quedándose el vehículo en el lugar en donde fuimos asegurados, que es todo lo que tiene que declarar...”.-----

En la declaración que en carácter de indiciado dentro de la presente causa penal emití ***** manifestó: “...que en este acto ratifico en todas y cada una de sus partes mi declaración rendida ante esta autoridad ministerial de fecha trece de Enero de dos mil trece dentro de la averiguación 94/2013/Atlixco, y reconozco el contenido por haber sido redactado conforme a mis instrucciones, así mismo reconozco la firma que obra al margen y calce por ser la misma que utilizo para todos mis tramites tanto públicos como privados, y una vez que me han sido leídas todas y cada una de las actuaciones que obran en la presente indagatoria deseo manifestar que el día doce de Enero de dos mil trece, siendo las diez y media de la noche llegue a mi casa en compañía de mi familia, es decir de mi esposa ***** y mis

dos menores hijos, ya que habíamos ido a una cena con mi suegro de nombre ***** , y que estaba viendo la tele y mi compadre de nombre ***** que si nos íbamos a echar unos tragos, que a *****lo conozco porque fui bautizo de arreglo de su hijo, que no se la dirección de su casa, pero si se llegar es ahí mismo en ***** , que me habla a mi celular cuyo número ***** , que en este momento no recuerdo el número de teléfono de *****; y que yo le dije que sí, que agarre mi bici y que me voy para su casa, que llegue a su casa como a las once y cuarto u once y veinte de la noche; que llegue y solo estaba *****que él ya estaba afuera estaba a bordo de un carro Mustang negro que tiene dos franjas blancas en medio, y que estaba parado afuera del coche, que ese carro es de *****que ahí estuvimos y me dijo que si íbamos por unos tragos, que él iba manejando y yo de copiloto, que manejo hacia donde está el ***** que es como un campo de futbol, que al pasar por ahí nos encontramos a ***** que estaba en su patio, y que nos paramos porque lo vimos y ya hemos tomado con él, y le dije que onda ***** quieres ir a tomar unos tragos con nosotros y nos bajamos del carro, y que ahí estuvimos platicando, y en eso al poco rato veo que venían cruzando una persona por los campos que vienen de la ***** y era ***** que venía caminando y llego con nosotros y le preguntamos que a donde iba y que ahí junto vive su primo ***** alias ***** , que lo conozco porque es del pueblo de ***** y que lo conozco desde chamaco porque siempre ha vivido ahí; y que le preguntamos qué porque venía corriendo y ***** dijo que porque venía de la ***** y que hubo un pleito y que había habido piedrazos, y le pregunte qué porque y nos dijo que lo habían agredido, que *****le pregunto por ***** y ***** dijo que por ahí venía también, y que como a la media hora vi que a lo lejos se veía una persona y vimos que era ***** , por lo que nos subimos al mustang, que *****iba manejando, de copiloto iba yo, atrás iba ***** , es decir ***** y ***** , que no recuerdo bien, pero creo que detrás de mí iba ***** y detrás de ***** , que comenzó a avanzar *****en ***** y avanzamos como trescientos o cuatrocientos metros y alcanzamos a ***** , que detuvo *****el carro y se baja *****y yo y veo que ***** iba sangrando del brazo izquierdo como del hombro, y ***** me dice que había habido un pleito en ***** y que los habían apedreado y que le había tocado un balazo y le dijimos que lo llevábamos a un doctor, y que no quería ir al hospital y nos dijo ***** que no, que él conocía a un doctor que era su amigo que ahí lo lleváramos, que nos dijo el apellido pero no lo recuerdo, que ***** se subió en la parte de atrás, es decir, queda en medio de ***** y de ***** , y ***** manejo y yo de copiloto, que llegamos a ***** , que donde

está el seguro de la ***** hacia atrás, que está al final de la cuadra, que es una casa de un piso, zaguán blanco, que al parecer ***** también conoce a ese doctor porque ***** no le tuvo que decir, él se fue manejando solito, que se baja ***** a tocar, como a los cinco minutos me dice ***** que lo bajáramos y que como le dolía el brazo entre ***** y yo bajamos a ***** y lo metemos a la casa, y en la cochera me doy cuenta que está estacionado un carro como color rojo o color vino, que pasamos por donde estaba el carro y luego, luego que entramos a un cuarto que solo tenía como una cama un poco alta, había unas medicinas y un foto y que el doctor lo empezó a revisar, que le quita la camisa y lo empieza a limpiar, que ***** le decía al doctor que le habían dado un tiro, pero no le explicaba nada más al doctor, que el doctor le dijo que si tenía un tiro y que no se lo podía sacar en ese momento, que volviera dos o tres días después, que solo lo vendo y le dio una receta médica, que estuvimos como diez minutos con el doctor, y nos salimos y volvimos a subirnos el carro, que ***** siguió manejando y yo de copiloto, y ***** , ***** y ***** atrás, que regresamos a ***** , que nos paramos como una calle antes de la calle de ***** en la misma ***** , que nos bajamos y ***** también se bajó junto con ***** y conmigo, y ***** me dijo que llevara a ***** al centro y que él iba a platicar un rato con ***** , que yo le dije que sí, que yo iba manejando, que manolo iba de copiloto y ***** en la parte de atrás, que nos fuimos por el boulevard que están componiendo por donde está la vía, y que antes de llegar al templo evangélico una patrulla de la policía nos hace la parada, y me detengo y que los oficiales nos dijeron que nos iban a revisar, que le dije que sí y los tres nos bajamos del carro, y que en eso empiezo a ver que le empiezan a preguntar qué era eso y que era eso y cuando veo era una bolsita, y que veo que eran balas, pero no sé qué calibre, porque no sabía que las llevaba, y ahí nos detuvieron, que por lo que traíamos ahí, que yo le dije al policía que yo no sabía de lo que traía, que no me di cuenta si ***** llevaba alguna arma porque yo no me di cuenta que llevaba los cartuchos, que ***** no llevaba tampoco arma...”. ---

Al interrogatorio formulado a ***** **por el Ministerio Público Indagador contesto:** “... a la primera pregunta. Que diga cómo iba vestido el día sábado doce de enero de dos mil trece. Contestó: un pans negro con franja blanca, playera naranja, botas amarillas. A la segunda pregunta: que diga cómo estaba vestido ***** alias el ***** el día doce de enero de dos mil trece para trece de enero de dos mil trece. Contestó: que llevaba un pantalón negro de vestir y una camisa de vestir manda larga, que diga a la tercera pregunta: cómo iba vestido ***** el día doce de enero

de dos mil trece, para trece de enero de dos mil trece. Contestó. Un pantalón azul, chanclas, una playera blanca, con una sudadera blanca con bolitas verdes. Que diga a la pregunta número cuatro como vestía ***** el día doce de enero de dos mil trece para trece de enero de dos mil trece. Contestó. Una playera negra y una chamarrita negra y un pantalón azul o negro no recuerdo. Que diga a la pregunta cinco si el día sábado doce de enero de dos mil trece, realizo algún disparo con arma de fuego. Contestó. No ninguno. A la pregunta seis: que diga si acudió a la fiesta en la calle ***** número ***** de la población de *****. Contestó. Que no. A la pregunta número siete: que diga el compareciente si pertenece a la banda los ***** o alguna otra diferente. Contestó. Que no conozco a esa banda, que nunca he pertenecido a ninguna banda. A la pregunta número ocho: que describa el consultorio donde acudió para su atención medica *****. Contestó: que para llegar esta una calle arribita de la clínica treinta y cuatro, a final de la calle, es una casa de una planta con fachada de color blanca o azul bajito, con zaguán blanco, una vez que ingresar caminamos un estacionamiento donde apenas pasa un carro y a mano izquierda entramos, pregunta número nueve: si conoce al médico que atendió a *****. Contestó. Que yo no lo conozco. A la pregunta número diez: que diga el compareciente si sabe cuantos carros tiene ***** . Contestó: que sabía que tiene una camioneta lincon color gris. A la pregunta número once que diga si conoce a quien respondía en vida al nombre de *****. Contestó. Que no. A la pregunta número doce que diga si conoce a quien respondía en vida al nombre de *****. Contestó. Que no. A la pregunta número trece que diga si conoce a quien respondía en vida al nombre de ***** . Contestó. Que no. A la pregunta número catorce que diga si conoce a ***** alias el *****. Contestó. Que no. que diga si conoce a ***** , alias el *****. Contestó. Que no. A la pregunta quince: que diga si conoce a quienes se apodan ***** alias el ***** , ***** alias el ***** , al ***** , al ***** , al ***** , al ***** , a ***** alias el *****. Contestó. Que no conozco a ninguna de esas personas. A la pregunta número dieciséis: que diga si al momento de recoger a ***** este llevaba algún arma de fuego. Contestó. Que no llevaba el arma de fuego solo iba herido del brazo, izquierdo. A la pregunta numero diecisiete: que diga si cuando vio a ***** llevaba arma de fuego. Contestó. Que no, que solo le encontraron las balas que llevaba pero que las vi cuando se las encontraron los policías. A la pregunta dieciocho. Que diga si conoce a alias el *****. Contestó. Que no lo conocía, que escuche alguna vez de su apodo porque se peleó hace unos años con los del pueblo. A la pregunta diecinueve que especifique como vestía desde el primer momento que vio *****. Contestó. Que llevaba un pantalón azul y playera blanca, porque la sudadera se la presto

***** después, que no sé en qué momento se la presto. A la pregunta veinte que diga si conoce a ***** . Contestó. Que no. A la pregunta numero veintiuno: que diga si el día doce de enero de dos mil trece a trece de enero de dos mil trece, vio una camioneta roja tipo explorer con el vidrio del medallón roto. Que no. A la veintidós: que diga si le causo la lesión a ***** que le privara de la vida. Que no. A la pregunta veintitrés: que diga si le causo la lesión a ***** que de forma posterior le privara de la vida. Que no. A la pregunta veinticuatro: que diga si le causo la lesión a ***** que de forma posterior le privara de la vida. Que no. A la pregunta veinticinco que diga si le causo las lesiones que presenta el C. ***** alias el ***** . Contestó. Que no. A la pregunta número veintiséis que diga i tiene armas de fuego en su poder. Contestó. Que no. que no hay más preguntas que realizar (sic).-----

Por su parte ***** declaro: "...Es su deseo rendir su declaración ministerial, refiriendo que: el día Domingo trece de Enero de dos mil trece, como a las seis de la tarde me encontraba en una tienda de "*****" que se encuentra a la orilla de la carretera ***** , acompañado de mis compañeros de equipo de futbol ***** que es el dueño de la tienda, ***** , ***** , ***** , ***** , ***** y yo estábamos tomando cerveza, cuando de repente llegaron los ministeriales, diciéndonos que nos levantáramos porque nos iban a revisar, en ese momento nos revisaron a todos, a mí me revisaron las bolsas de mi pantalón, mi mochila, y nos subieron, a mí me subieron en un coche y me trajeron a la Comandancia de la Policía Ministerial, en el trayecto le pregunte a un Policía Ministerial el motivo por el cual me detenía y me contestó que nada mas era para corroborar unos datos de lo que había sucedido el día Sábado doce de Enero del presente año en ***** , pero yo en ningún momento yo soborne a un ministerial; en base al homicidio de los muchachos quiero manifestar que el día Sábado doce de Enero de dos mil doce, como a las diez y cuarto de la noche llegue a un baile motivo del cumpleaños de la señora de la cual desconozco su nombre, así como la dirección y como fue en la calle todas las personas podían ingresar, pasando una hora aproximadamente, sería como a las once veinte u once y media de la noche, estando acompañado de mi hermana de nombre ***** y como a quince metros de donde estaba yo con mi hermana ***** vi que una camioneta de color oscuro marca lincon, modelo reciente bajaron tres personas del sexo masculino, de aproximadamente ***** años de edad el conductor, de ***** de altura aproximadamente, de compleción ***** , cabello ***** de color ***** , que vestía una camisa blanca de vestir del que desconozco su nombre, pero sé que vive en ***** , sus acompañantes uno vestía una sudadera café con capucha y un short

de color negro, *****, ***** del que desconozco su nombre, el otro que es la tercera persona sé que vive en *****, vi que se metió a la cabina del sonido que es propiedad del señor , pero no me percate de su vestimenta pero sé que se llama ***** del que desconozco sus apellidos y sé que pertenece a la pandilla de los "*****", el chofer y su acompañante se pararon a ver el baile, que caminaron diez metros aproximadamente hacia la fiesta, vi que los jóvenes de los que desconozco sus nombres o apodos que estaban en el baile se fueron con rumbo a donde estaban los muchachos de la camioneta, eran aproximadamente cincuenta y al ver eso, los muchachos de la camioneta abordaron su camioneta y se fueron de reversa, llegando a la esquina, y después tomaron con rumbo al zócalo del pueblo, mientras que el muchacho de nombre ***** que entro a la cabina del sonido ahí se quedó, en ese momento los jóvenes que estaban en el baile comenzaron a apedrear la camioneta con ladrillos, bloques de adobe y piedras estos los tomaron de una casa que apenas la habían tumbado y de una huerta baldía, y vi cómo le rompieron el parabrisas a la camioneta, los cristales de los costados, en eso escucho una detonación de arma de fuego, que me percato que disparan los que estaban apedreando la camioneta, y escucho otro disparo más de los jóvenes que estaban apedreando la camioneta pasando unos treinta segundos máximo escucho la tercer, cuarto, quinta y sexta detonación seguidas de arma de fuego, y la camioneta se va con rumbo al zócalo de ***** y ya no vi para donde se fue la camioneta, por lo que mi hermana ***** me dijo que nos fuéramos en ese momento, así que me fui junto con mi sobrina de nombre *****, ***** de la que desconozco sus apellidos que es suegra de mi hermana *****, la sobrina de mi hermana que se llama ***** de la que desconozco su segundo apellido, ***** que es prima de mi hermana *****, una muchacha de la que desconozco su nombre y apellidos y yo a la casa de mi hermana *****, pero una calle antes de la casa de mi hermana ***** los deje ya que yo me iba a mi casa, pero como ella vive en la calle *** y yo en la calle *****, yo tenía que tomar otro camino, me fui a mi casa y ya no supe más, quiero mencionar que yo no me di cuenta en que momento mataron al muchacho de que le apodan "el ****" de aproximadamente ***** años de edad, yo me entere de la muerte del joven que le apodan "el ***" y de otros dos jóvenes que no son del pueblo por que unas señoras llevaron el día Domingo temprano a la iglesia flores y ahí escuche los comentarios, ya que soy el mayordomo de la iglesia de ***** . Quiero aclarar que desde el momento en que llegue a la fiesta que se celebraba el cumpleaños de la dueña de la casa de la que desconozco su nombre, estuve alrededor de una hora con veinte minutos en la fiesta y que fui invitado por el joven ***** .

Acto continuo esta representación social procede a realizarle unas

preguntas al indiciado lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social, y a la primera pregunta: que diga el inculpado si alguna persona opuso resistencia al ser arrestadas por parte de la policía ministerial de esta ciudad, a lo que respondió: no nadie; segunda pregunta:-que diga el inculpado si la declaración que acaba de rendir ha sido utilizando palabras con las que normalmente se expresa al hablar a lo que Contestó que sí; a la tercera pregunta:- que diga el inculpado que si para declarar lo que acaba de decir ha sido producto de maltrato, tortura o incomunicación por parte del personal de esta agencia del ministerio público: a lo que contestó que no...”.-----

El mismo ***** dentro de la averiguación previa número 93/2013/Atl, manifestó: “...Dentro de su comparecencia en carácter de indiciado: que en este acto primeramente ratifico mi escrito de fecha veintidós de Enero de dos mil trece, el cual consta de una foja útil escrita en su anverso, del cual ratifico en todas y cada una de sus partes por haber sido redactado conforme a mis instrucciones, así mismo reconozco la firma que obra al calce por ser la misma que utilizo para todos mis trámites tanto públicos como privados, que una vez que se le han leído todas y cada una de las constancias que integran la presente indagatoria, es su deseo rendir su declaración ministerial, refiriendo que: soy mayordomo de la iglesia de ***** y hubo platicas de seminaristas, siendo esto el día Sábado doce de Enero de dos mil trece, que las pláticas empezaron a las cuatro de la tarde, y que terminaron a las ocho de la noche, y que después de las pláticas hubo una misa y que esa misa duro cerca de dos horas, y que esta se celebró en la misma iglesia de *****; y rato antes empecé a escuchar música de una fiesta, que yo salí a las diez de la noche de la misa y que ya vi que la fiesta era a una cuadra de la iglesia, que terminando la misa ya era hora de irnos para la casa y como escuche la casa yo ya iba de camino a mi casa y pase a dar una vuelta al baile, que era un cumpleaños, pero desconozco el nombre de la señora, pero que la conozco porque es mamá de ***** alias el ***** , que a este sujeto lo conozco porque es mi amigo, desde hace un año, que lo conocí porque jugábamos juntos futbol; que llegue al baile y ahí estaba ***** , que ahí también estaba mi hermana ***** con su familia, ***** , la señora ***** , ***** , ***** y su sobrina pero no se su nombre; que ahí también estaba ***** alias el ***** , que lo conozco desde hace un año y medio aproximadamente, y que lo conozco porque es sobrino de mi vecino ***** , pero que ***** vive con su abuelita, que no se la dirección pero si se llegar, porque no se me los nombres de la calle; y que cuando yo llegue a la fiesta llegue como diez y cuarto de la noche, que si estaban dando cervezas, pero que no había mucha cerveza, que si había como sesenta personas en la fiesta y que todo estaba transcurriendo con normalidad, que yo me

fui a sentar con mi hermana y su familia, y que estábamos sentados frente a la cabina del luz y sonido, y que siendo las once y veinte de la noche arribó una camioneta, que era una camioneta cerrada, de color oscura, que llega hasta donde estaba el baile y se bajan tres personas de esa camioneta, que los tres sujetos fueron hombres, que de esos reconocía a ***** del cual no se sus apellidos, pero que lo conozco porque es de ***** , pero no tengo amistad por él; que no sé de qué lado bajó ***** , pero cuando yo vi ya estaban los tres de frente viendo el baile, que no recuerdo las características de los otros dos sujetos, y en ese momento los chavos más jóvenes que estaba en el baile se fueron en contra de ellos, es decir de los que llegaron en la camioneta, y que los chavos del baile se fueron contra ellos, y que dos de los chavos de la camioneta se suben en ella, y ***** veo que corre para meterse a la cabina de luz y sonido, y que los chavos que estaban en el baile comenzaron a apedrear la camioneta y que el que estaba manejando la camioneta arranca la camioneta y se echa de reversa y que los chavos del baile continúan apedreando la camioneta y que en ese momento se paró el baile y yo escuche una detonación de arma de fuego, que no había escuchado nunca antes un disparo pero que suena como un cohete, que el disparo fue de los chavos de la fiesta contra los que iban en la camioneta, que no me doy cuenta quien dispara contra los de la camioneta, que solo escuche una detonación, y que después de unos treinta segundo escucho otra detonación y que fue nuevamente de los sujetos de la fiesta contra los que iban en la camioneta, y que después pasaron como otros quince o veinte segundo y se escucharon cuatro detonaciones seguidas, que cuando las cuatro detonaciones se hacen seguidas ya iba caso a la esquina y se va con dirección al zócalo de ***** , que los chavos de la fiesta como vieron que se fue la camioneta se regresaron a la fiesta, que ***** se quedó en la cabina del sonido que a ***** ya no le dijeron anda ya estando con los de la cabina del luz y sonido, y que empezó otra vez el baile y mi hermana nos dijo que ya nos fuéramos, que para esto ya eran como veinte para las doce de la noche, que mi hermana se levantó con su familia y en ese momento nos fuimos para nuestra casa, que salí de la fiesta llegue a la esquina y camine rumbo a la presidencia, que quienes iban conmigo era mi hermana ***** , ***** , ***** , ***** , ***** y su sobrina de la que no se su nombre, que en la calle ***** ahí los dejo a ellos y ellos se van rumbo a su casa y yo en ese momento agarro rumbo a mi casa, llegando a mi casa a las doce de la noche, que yo platique con mi esposa de nombre ***** y me dijo que ya había hechos mis floreros para que fuera meter mis flores el día Domingo temprano, y hasta después de eso ya me acosté a dormir, que es todo lo que tiene que declarar...”.-----

La Representación Social al interrogar al compareciente, contestó: "... A la primera pregunta. Que diga cómo iba vestido el día sábado doce de enero de dos mil trece. Contestó. Que llevaba pantalón azul de mezclilla, unos tenis blancos nike, una sudadera gris con gorro, lisa, playera de color negra de futbol, que atrás tiene el número 3, y que tiene una "s" arriba del número y la palabra "romero", y una gorra roja; que diga a la segunda pregunta: como estaba vestido ***** alias el ***** el día doce de enero de dos mil trece. Contestó. Que me acuerdo que tenía una playera de manga larga color vino o rojo que no recuerdo que más llevaba puesto. Que diga a la tercera pregunta: cuantas personas habían en la cabina de luz y sonido el día doce de Enero de dos mil trece a la fiesta que asistió, sin incluir a *****. Contestó. Que habían tres personas, o masculino, que a dos solo los conozco de vista, al otro no lo conocía, que conozco al dueño del sonido de nombre ***** , que vive a una casa arriba de donde yo vivo, pero no sé el número. Que diga a la cuarta pregunta: cómo iba vestido ***** el día doce de enero de dos mil trece. Contestó. Que llevaba un pantalón color azul de mezclilla, una sudadera de color blanca con bolitas verdes con gorro. Que diga a la quinta pregunta: que diga el declarante si distingue el sonido al disparar un arma de fuego entre pistola y escopeta y porqué. Contestó. Que no distingo el sonido entre una pistola y una escopeta. Que diga a la sexta pregunta: que diga el declarante en el lugar exacto en el que se encontraba cuando surge la primera agresión de los asistentes a la fiesta contra el vehículo tipo camioneta, de color oscuro, cerrada. Contestó. Que estaba a un lado de la cabina, viendo de frente estaba del lado derecho, que la cabina estaba colocada de frente a la casa de ***** , y que las bocinas estaban colocadas en los extremos y que del lado que iba a la calle ***** sobre la ***** había bocinas pero si dejaba pasar por los dos lados, y que la cabina se encontraba en alto, pero que yo estaba en la parte de abajó. Que diga a la séptima pregunta: que diga el declarante el lugar exacto donde se encontraba al escuchar las seis detonaciones en las que refiere en su declaración. Contestó. Que me encontraba en el mismo lugar, es decir a un lado de la cabina, en compañía de mi hermana ***** . Que diga a la octava pregunta: que diga el declarante si escucho detonaciones diferentes a las seis que refiere en su declaración escucho. Contestó. Que solo escuche seis detonaciones. Que diga a la novena pregunta: que diga el declarante si se percata en que momento fue lesionado ***** , sobre la calle ***** . Contestó. Que no, y que en ese momento no estaba lesionado nadie, ni cuando me fui a mi casa vi lesionado a nadie, solo había pasado la riña con la camioneta. Que diga a la décima pregunta: que diga el declarante quienes son las personas que atacaron a la camioneta con piedras y detonaciones de arma de fuego. Contestó.

Que desconozco de ellos, porque no los conozco. Que diga a la onceava pregunta: que diga el declarante si conoce a ***** alias el *****. Contestó. Que si lo conozco, que lo conozco porque él también juega futbol con el equipo con el que yo juego, que si tengo amistad con él. Que diga a la doceava pregunta: que diga el declarante si se encontraba ***** alias el ***** en la fiesta a la que asistió y en compañía de quienes. Contestó. Que en ese momento no lo vi, que no estaba en la fiesta. Que diga a la treceava pregunta: que diga el declarante si conoce a los primos de ***** de nombres ***** Y *****. Contestó. Que no los conozco. Que diga a la pregunta número catorce. Que diga el declarante si conoce al *****, al *****, al *****, al *****, al *****, al ***** y al ***** y si estos se encontraban en la fiesta el día doce de Enero de dos mil trece. Contestó. Que conozco *****, que vive ahí en *****, que si se dónde vive pero no se la de él no se su domicilio, y conozco a vico, que se llama *****, que si se llegar a su casa pero no se su dirección, que el que si estaba en la fiesta era ***** que lo vi tomando cerveza, que a los demás no los conoces. Que diga a la pregunta número quince: que diga el declarante: si conoce a los integrantes de la banca los *****. Contestó. Que no, que desconozco de ellos, que si he escuchado del nombre, pero no se quienes sean. Que diga a la pregunta número dieciséis: que diga el declarante: si conoce a los integrantes de las bandas denominadas “*****” y “los *****”. Contestó. Que no conozco a nadie de la banda los *****, que no conozco a nadie de la banda los *****, que no se si haya alguna otra banda, que yo desconozco de eso. Que diga a la pregunta diecisiete: que diga el declarante: que quienes son los integrantes de su equipo de futbol. Contestó. que *****, que no se su dirección, pero que si se llegar, *****, *****, *****, que no se su dirección, pero si se llegar, ***** que no se su apellido, que si se llegar pero no se la dirección, ***** alias el *****, que si se llegar a su casa pero no se su dirección, *****, que él vive frente a mi casa, ***** alias el *****, que no se su dirección pero si se llegar, ***** alias el ***** que no se sus apellidos, que si se llegar a su casa pero no se la dirección, y dos chavos que vienen a jugar de fuera, que vienen de la *****, de *****, que no se sus nombres, que mi equipo se llama deportivo *****. Que diga a la pregunta dieciocho: que diga el declarante a que se dedica ***** alias el *****. Contestó. Que trabaja en el campo. Que diga a la pregunta numero diecinueve: que diga el declarante si ***** alias el ***** tiene vehículo. Contestó. Que si tiene una camioneta ford explorer color vino, cerrada, que tiene roto el vidrio de la cajuela. Que diga a la pregunta numero veinte: que diga el declarante si vio la camioneta explorer color vino propiedad de ***** el día de la fiesta sábado doce de enero de dos mil trece. Contestó. Que si vi la camioneta que estaba parada ahí donde se hizo

el baile, que estaba parada cerca de la esquina de la calle ***** que ahí estaba estacionada. Que diga a la pregunta numero veintiuno: que diga el declarante si vio una motocicleta color negra, después o antes de los hechos de que dañaron la camioneta oscura, cerrada. Contestó. Que no vi ninguna moto ni antes ni después que me fui a mi casa, que no encontré ninguna moto de ningún tipo. Que diga a la pregunta número veintidós, que diga el declarante si conoció a ***** , ***** O ***** . Contestó. Que no los conocí a ***** ni a ***** , que solo conocí a ***** , que lo conocí de vista, porque cada ocho días le gustaba ir las misas, que es de ahí mismo de ***** y que no sé dónde vivía, pero si se llegar, que su mama tiene una tienda que se le conoce ***** o ***** , que en la esquina de esta tienda existe un taller que compone carrocerías denominado el gitano. Que diga a la pregunta número veintitrés: que diga el declarante si sabe quién lesiono a ***** y debido a estas lesiones perdiera la vida. Contestó. Que no. Que diga a la pregunta numero veinticuatro: que diga el declarante si sabe quién lesiono a ***** y debido a estas lesiones perdiera la vida. Contestó. Que no. que diga a la pregunta número veinticinco: que diga el declarante si sabe quién lesiono a ***** y debido a estas lesiones perdiera la vida. Contestó. Que no. que diga a la pregunta número veintiséis: que diga el declarante si sabe quién lesiono a ***** alias el ***** . Contestó. Que no. que diga a la pregunta numero veintisiete. Que diga el declarante si anterior a esto hechos en los que perdieron la vida tres personas y resultara lesionada otra más había habido algún hecho similar. Contestó. Que no. que diga a la pregunta numero veintiocho, que diga el declarante si vio una camioneta blanca tipo pick up, con tubulares, antes o después de los hechos en que dañaran la camioneta oscura y cerrada. Contestó. Que no, así también sobre la calle ***** había paradas aproximadamente cinco vehículos, pero ninguno era de color blanco tipo camioneta ni motocicletas. Que diga a la pregunta numero veintinueve. Si el día doce de enero de dos mil trece, vio a ***** alias el ***** portar un arma de fuego. Contestó. Que si vi que ***** alias el ***** saco una escopeta de su casa pero no sé qué calibre. Que diga a la pregunta numero treinta. Si vio disparar el arma de fuego tipo escopeta a ***** alias el ***** , y la conozco el arma como tipo escopeta ya que una vez tiempo anterior andaba ingiriendo bebidas alcohólicas ***** y tenía la misma escopeta la cual es de cañón corto y de culata como de madera y que si lo vi disparar la escopeta que saco de su casa y que disparo dos veces. Que diga a la pregunta número treinta y uno. Si vio a quien le disparo ***** alias el ***** . Contestó. Que no vi a quien disparo, ya que me introduje nuevamente a la fiesta con mi familia. ----

En vía de preparatoria el entonces acusado ***** refirió: "... Una vez que me han sido leídas todas y cada una de las

constancias manifiesto que es mi deseo ratificar en todas y cada una de sus partes mi declaración rendida ante el Ministerio Público, pero que hay unas cosas que quiero aclarar, que yo con ***** no tengo ninguna, no tengo nada que ver con él, yo lo conozco pero no cruzamos palabra, también que el dueño de la camioneta que apedrearon yo no lo conozco, que también los jóvenes que están detenidos junto conmigo, que yo desconozco, que es todo lo que tengo que declarar...”.-----

Por su parte ***** dijo:“...Que soy médico cirujano partero mismo que lo acredito mi cedula profesional número *****, expedido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública, expedida a mi favor, la cual exhibo en original y previo cotejo y certificación con las copias simples solicito su devolución por serme de utilidad para otros fines, asimismo manifiesto que tengo mi consultorio sin razón social y tengo atención general, para partos y urgencia ubicado en calle ***** numero ***** colonia *****, con atención al público de Lunes a Viernes de ocho a seis de la tarde y urgencias los fines de semana, y es el caso que el día trece de Enero del dos mil trece, aproximadamente las una cuarenta y cinco a dos de la mañana, me tocaron a mi puerta, por lo que abrí el zaguán desde el segundo nivel con un sistema eléctrico y por el ventanal vi que estaba una persona a la solo recuerdo su segundo apellido el cual es *****, persona a la que yo conocí por que le había comprado una motocicleta hace cuatro meses, el cual es físicamente ***** como de ***** de estatura, completa *****, *****, tiene la cara *****, cabello l*****, de aproximadamente ***** años de edad, y ese día iba vestido solo con una como gabardina repelente para agua de color negro la cual la traía sobrepuesta y pero playera o camisa, vestía pantalón oscuro, cinturón negro y zapatos negros, y por eso le hice pasar, el cual venía acompañado de otra persona de quien desconozco su nombre pero es de complejión *****, tez *****, de aproximadamente ***** centímetros, como de ***** años de edad, con ***** se veía como tipo campesino y afuera del consultorio se habían quedado aproximadamente otras dos personas, pero a la persona a la que conozco por su apellido ***** fue para que lo atendiera porque llevaba una herida en región deldoidea del de la parte superior posterior del lado derecho, el cual era de arma de fuego con orificio de entrada de aproximadamente medio centímetro de diámetro, sin orificio de salida, y dicha herida ya no sangraba pero se apreciaba que si había sangrado porque estaba manchada su piel alrededor de la herida y su pantalón conjuntamente con su cinturón y yo le explique a los dos muchos que no los podía atender que se tenía que ir al Hospital Municipal porque tenía que ser valorado para su atención, lo único que hice fue ponerle un paquete de gasas con antiséptico y se lo

fije y le regale un cabestrillo para que no anduviera con el brazo colgado, y le pregunte a ***** que como le había le sucedido eso y me contestó que porque estaba en un baile y de repente sintió un golpe tremendo en la región que estamos hablando cuando se dio cuenta ya estaba sangrando, y eso todo lo que me dijo, ni percibí si venían alcoholizados, incluso no me pago y me dijo que después me liquidaba mi honorarios y lo del cabestrillo y se salieron de mi consultorio, asimismo manifiesto que cuando le compra la moto a ***** fue por el mes de Noviembre del dos mil doce, ya que le llevo a mi consultorio ofreciéndome una motocicleta, por lo que la vi me gusto y acordamos el precio y se la compre en cuarenta y dos mil pesos, los cuales le pague en dos tantos ese día le pague quince mil pesos y a los ocho días le di lo que restaba que eran los veintisiete mil pesos y ese día me entrego los cuales estaban en regla, y esto todo fue verbal no hicimos contrato de compraventa solo me entrego la moto y los documentos y es por eso que lo conocí, pero anteriormente no la había visto ya que ni era mi paciente y tampoco he atendido a su familia. Que es todo lo que tengo que manifestar...”.-----

A los cuestionamientos que le realizó la Representación Social contestó: “... a la primera pregunta: que diga el compareciente en que vehículo o de qué forma llegaron estos sujetos su domicilio el día trece de Enero del dos mil trece por la madrugada, a los que Contestó: no lo vi ya que mi consultorio esta hasta el fondo y cuando abro el porto veo a las personas y estas ingresan al pasillo es cuando yo veo a las personas y no logro ver hasta la calle, a la segunda pregunta que describa el declarante a las personas que fueron a que los consultara empezando por el lesionado: a la que Contestó: una persona ***** sino de compleción ***** , con cabello ***** como de ***** de estatura, ***** , vestía pantalón de vestir color obscuro no recuerdo si negro o azul el cual estaba manchado de sangre, sin ropa en la parte superior de su tórax más que una chamarra color negro la cual la llevaba sobrepuesta, y la otra persona compleción ***** como ***** centímetros de estatura, tez ***** , con característica de ser una persona de campo por su vestimenta ya que vestía un pantalón de mezclilla, y un como camisa vaquera café y zapato negros, y las otros personas que se quedaron a fuera no las vi; al tercera pregunta que diga el declarante si la lesión que presentaba el sujeto era grave, a lo que Contestó: no, no era grave ya que incluso cuando llevo ya no estaba sangrando, y al revisión me pude percatar que no había lesionado algún órgano o que hubiera algún síntoma para realizar intervención de emergencia, al cuarta pregunta que diga el compareciente si es un clínica o consultorio el que está en su domicilio, a lo que Contestó: que solamente es un consultorio en el que atiendo a personas que conozco de emergencia y en el día doy consultas general y no tengo letrado porque desafortadamente hace

como dos meses se me cayó y no lo he podido reparar; a la quinta pregunta que diga el compareciente porque motivo no dio aviso a la autoridad correspondiente del lesionado como lo marca la norma oficial mexicana en ese tipo de casos en los que tenga que intervenir la autoridad correspondiente. CONTESTO que todo fue muy rápido entre el momento que llegó la persona y dijo que no sabía quién lo había lastimado, se fue luego no me pago la consulta fue el motivo por el cual no di aviso pero estoy consciente y se de la norma oficial refiere en estos casos sobre el aviso a la autoridad cuando se da la atención a los lesionados. Que diga el compareciente si la persona lesionada o sus acompañantes llevaba algún tipo de lesiones recientes y visibles; a lo que Contestó que no ya que solo el lesionado me menciono haber sufrido esa lesión...”. -----

Por último ***** en su declaración de fecha 13 trece de enero de 2013 dos mil trece, que obran dentro de la averiguación previa número **94/2013/Atl**, manifiesta: “...Que el día de ayer doce de Enero de dos mil trece siendo aproximadamente las once y media de la noche, me encontraba en mi domicilio señalado en mis generales, en compañía de mi hermano de nombre ***** quien tiene ***** años de edad, que yo estaba acostado en mi cama jugando con mi celular, cuando en ese momento escuche dos o tres gritos de hombre, que parecía que estaban discutiendo pero no entendí que decían, y escuche dos o tres chiflidos, cuando en ese momento llego mi hermano de nombre ***** prendió la luz de la cocina y me saludo, y se volvió a salir mi hermano de la cocina y ya no vi que entrara y como vi que la luz del cuarto de mi hermano ***** estaba apagada, me puse una gorra y mis tenis viejos y me salí a la calle, por lo que al ir caminando sobre el patio de la casa de mi hermana, que vive a un costado de mi casa, vi que venía mi hermano ***** , y al verme me pregunto que quienes eran los que estaban chiflando y yo le dije que no sabía que apenas había salido de la casa que como iba a saber y le dije a mi hermano que fuéramos a ver quién chiflaba, pero no me Contestó y me siguió, y al estar en el terreno de un vecino de nombre ***** , llegamos mi hermano y yo hasta donde está un pino, que sobre la calle ***** de la población de ***** al asomarme yo vi una bola de muchachos que eran aproximadamente seis o siete muchachos, los cuales no reconocí, por lo que al ver que venían caminando sobre el puente, mi hermano y yo nos regresamos a donde esta malla, y al ver que pasaba la bola de muchachos vi que se seguían caminando derecho sobre la misma calle , por lo que mi hermano ***** me dijo que nos fuéramos y yo le dije que no, que quería ver quiénes eran estos muchachos, por lo que mi hermano ***** se me quedo viendo y me dijo que tuviera cuidado y yo le dije que sí, que no se preocupara, y se metió a mi casa, al poco rato salió de la casa ***** del que no se sus

apellidos, **una camioneta de color blanco, tipo pick up**, la cual no se de quien sea propiedad, y vi que venían tres o cuatro sujetos en la parte de la batea, que no pude ver quiénes eran por la polvareda que hacia la camioneta, además de que las luces traseras eran de color rojo y deslumbraban con el polvo, y tampoco pude ver quien venía manejando, y se fue la camioneta, pero ignoro hacia donde se fue la camioneta, y me quede un rato parado solo en la calle, y como a los diez minutos después escuche gritos de una persona del sexo femenino, la cual parecía que estaba discutiendo con alguien, por lo que si me quede intrigado, después se perdió el sonido y me quede viendo hacia el terreno y escuchando, pero no vi nada, y como a los quince minutos después vi que venía de la calle ***** un carro, en ese momento agarre una piedra grande y dos piedras pequeñas, y me escondí atrás de unos arbustos cerca de mi casa, cuando en ese momento vi pasar un carro de color negro, tipo mustang, y se paró más abajo de mi casa, que yo pensé que era mi vecino ***** del que no sé cómo se apellida, y cuando vi que el carro se detuvo yo salí, y me asome cuando vi que este carro se quería parar en la entrada de la casa de mi vecino *****, que para esto yo llevaba las piedras en mi mano, y en ese momento me hablo ***** el cual viajaba en el asiento del copiloto del vehículo mustang y vi también que la persona que venía conduciendo el vehículo mustang era el compadre de ***** de nombre ***** del que no se sus apellidos, y en ese momento ***** me pregunto que qué estaba haciendo ahí y yo le dije que nada que solo estaba escuchando gritos y que me había escondido, y en ese momento ***** me pregunto que quien venía ahí, y en ese instante vimos salir de los terrenos que están del lado derecho de mi casa, a ***** , **el cual venía solo, el cual venía agitado y corriendo, el cual no traía nada en las manos, y yo le pregunte que de donde venía y me contestó que unos gueyes de ***** lo habían correteado hasta los campos , pero ya no le pregunte porque lo venían correteando**, y ***** comenzó a platicar con ***** que venía a bordo del mustang, ya que solo viajaban en el vehículo mustang, *****y su compadre *****en ese momento *****me dijo que si no quería ir a tomar unas chelas con ellos que las fuéramos a comprar al centro , y yo le dije que no porque tenía que trabajar temprano, que ya me iba a vencer la renta de mi local donde tengo el auto-lavado, pero *****me siguió insistiendo que fuéramos por unas cervezas rápido y que después me iba a ir a dejar a mi casa, entonces yo le dije que me esperara, me metí a mi casa y me puse una chamarra encima de la sudadera con la que duermo, y al salir de mi casa, me subí al carro tipo mustang, y ***** también se subió con nosotros, que para esto ya eran las cero horas con cuarenta minutos, que a ***** lo invito *****a tomar cervezas con nosotros, ya que además *****

ya iba tomado, que no se de quien es el vehículo mustang al parecer se lo prestaron a ***** pero no se quien, por lo que comenzamos a avanzar hacia la calle **** de la misma población de ***** y ***** comenzó a hablar por teléfono celular pero no sé con quien hablaba creo que con ***** , porque escuche que le decía que iba caminando sobre la misma calle ***** para que lo encontráramos, cuando lo encontramos vi que venía caminando solo sobre la misma calle a la altura de donde se encuentra la casa de un señor de nombre ***** , al vernos, *****le pregunto qué, que le había pasado, pero no escuche la respuesta de ***** , **solo vi que venía sangrando del brazo izquierdo y escuche que *****le dijo que eso le pasaba por no atender** si ya le había dicho que se fuera para su casa, que ya estaba tomado, por lo que en ese momento *****le dijo que se subiera al carro para que lo **lleváramos a curar, y en ese momento se subió en la parte de atrás a un lado de ***** , ya que ***** viajaba entre ***** y yo, y cuando se subió ***** le pregunte qué, que le había pasado y él de una manera grosera ya que al parecer iba tomado me Contestó "es tuyo", y como sé que ***** es una persona agresiva ya no le pregunte más, pero comento que había **tenido problemas con unos gueyes de ***** , con quienes se había agarrado a balazos, pero que ya se los había chingado, diciéndole a ***** "verdad wey que nos los chingamos"**, a lo que respondió ***** "si yo le puse sus piedrazos", por lo que **nos trasladamos con el médico y al llegar al consultorio que se encuentra a un costado de la ***** , del cual no sé de quién es ese consultorio,** se bajaron de la unidad ***** , *****y *****y se metieron al consultorio, quedándome en el vehículo con ***** , el cual llevaba la playera manchada de sangre del lado derecho porque se iba recargando ***** , que se tardaron adentro del consultorio como quince o veinte minutos, y ***** se estaba quedando dormido porque ya se iba de lado, y le pregunte que si tenía frío y le dije que se pusiera mi sudadera y yo me quede con mi chamarra, después salieron del consultorio iban, *****y ***** , y nos regresamos, pero ya no pasamos por cervezas porque primero teníamos que ir a dejar a ***** , a quien lo dejamos en la calle ***** de ***** de la que no recuerdo el nombre, que ***** también se bajó con ***** en esa misma calle, como *****y ***** querían comprar cervezas, nos fuimos toda la calle del parque de ***** , que yo le había dicho que nos fuéramos por la parte de la calle de la primaria pero no me hizo caso y se siguió derecho, pero al llegar al templo cristiano de la misma población de ***** , vimos a unos policías que tenían detenidos A ***** Y ***** **ALIAS EL ******* por lo que nos detuvimos y les gritamos a los polis que los soltaran y en eso**

llegaron otros policías y que nos detienen, es mentira que yo llevara armas y que yo opusieran resistencia o que les pegara a los policías, pero si vi que ***** intentaba quitarse mi sudadera pero no entendía porque, ya al estar abajó de la unidad, ***** trataba de esconder algo pero no sé qué era, y cuando los policías estaban alumbrando a ***** se le cayó a ***** una bolsita con balas, y el policía le pregunto qué, que era eso, y los policías nos preguntaron que para dónde íbamos y contestamos que para ***** a comprar cervezas, pero en ese momento nos aseguraron los policías municipales, después de habernos revisado y al carro, y ***** dijo que lo íbamos a ir a dejar al centro, y nos preguntaron que de donde veníamos, y un policía nos dijo que si no veníamos de ***** , que había tres muertos, por lo que le respondimos que no, que veníamos de ***** , y el policía nos dijo que dijéramos la verdad, y en ese momento nos aseguraron a mí y mis amigos, y unos policías se llevaron a ***** a buscar un arma de fuego ya que él le habían encontrado las balas, y nosotros nos quedamos con los policías, una vez que llego ***** , nos trasladaron a la Comandancia de Policía Municipal y posteriormente a estas oficinas, que es todo lo que tiene que declarar. -----

La Representación Social interroga a *****y contesto a la primera que diga el inculpado si sabe con quién tuvo problemas ***** y ***** , a lo que el indiciado Contestó que no, que nunca escucho con quien se pelearon, a la segunda pregunta que diga el inculpado si sabe quién lesiono en el hombro izquierdo a ***** a lo que Contestó que no, que como lo menciono en su declaración ya no quiso preguntarle más. -----

Posteriormente dentro de la averiguación previa 93/2013/Atl, en comparecencia ministerial en carácter de indiciado ***** manifestó: "...El día doce de Enero dos mil trece, siendo ocho de la noche aproximadamente termine de trabajar, ya que tengo un centro de lavado que se ubica en la calle ***** con esquina ***** , de la Colonia el ***** , que ya solo estaba yo, por lo que cierro el centro de lavado, y me fui caminando la ***** hasta encontrarme la ***** , que camine hasta el HSBC y en ese momento me tocaron y era una amiga de nombre ***** , que ya iba para mi casa y pensé que era muy temprano y todavía fui al internet, que se ubica tres cuadras arriba de donde está en mercado ***** , que estuve ahí en el internet y que de ahí salí diez para las nueve de la noche, que camine a la parada de los micros a ***** , que todavía alcance el de las nueve, que iba solo en el camión, y que me baje en ***** sobre la ***** , que me baje y me fui caminando a la casa de mi mamá porque vivimos ahí mi familia y yo, pero yo de por si tenía ganas de tomarme una cerveza, que llegue a mi casa como a las

nueve con quince minutos, y que en ese momento pensé en irme a new york a tomarme una cerveza y puse a cargar mi celular, y le dije a mi cuñado de nombre ***** y me dijo que mejor comprara una piza y le dije que no que mejor me iba a new york, y me salí a fumar un cigarro y mi hermana ***** me dijo que se veía que había un baile porque se veía una señal, es decir, luces en el cielo y me dijo que se veía que era por ***** y me dije que no que se veía que era por ***** y que ahí me quede como quince o veinte minutos y que me salí a la calle a fumar y que ya me iba para la casa y vi que venía una moto y era mi cuñado ***** y me ve mi cuñado y me dice que si íbamos a pasear y me dijo que andaba crudo, pero para esto ya iba en la moto y le dije que me llevara al oxxo y me dijo que mejor guardara mi varo, que me llevo nuevamente a la casa, y que me acosté a dormir, pero que estaba jugando con mi celular y que para esto ya eran las once y media, y más o menos a esa hora empecé a escuchar gritos y chiflidos, y que en eso llego mi hermano de nombre *****; pero que no le preste atención a los gritos y chiflidos, porque los escuche leves, y en eso veo que mi hermano se sale y como a los diez minutos me asome porque mi hermano no se lleva bien con el vecino y como pensé que se había ido a tomar con él me levante y agarre unos tenis viejos y me salí a buscar a mi hermano, que me salí a la calle y chifle esperando que me contestaran los chiflidos, pero no y que seguí caminando el mismo terreno que ahí se encuentra la casa de mi hermana y que en ese momento me encuentro a mi hermano y me dice “quienes son esos gueyes que andan chiflando”, y me dijo pues vamos a ver y le dije que sí y que caminamos sobre la vereda del pino sin salir del terreno propiedad de mi madre y vemos a una bola de chavos, que eran como cinco, que no reconocía a ninguno, y me dijo mi hermano mejor vámonos y yo le dije que viéramos quienes eran, que caminaron hasta la entrada de la casa del vecino, y que yo me camine hasta ahí, y que de esa casa del vecino de nombre ***** que no se sus apellidos, pero es como de ***** años de edad, que mide ***** , de piel ***** , complejión ***** , cabello ***** , ***** , que los chavos se quedaron parados en la calle, y en ese momento salió una camioneta de la casa de ***** que no es que no fuera ***** , sino que no distinguía, que no está alumbrado por lo que los vi como a cien metros, que ya no vi que paso con los chavos, ya no vi si se subieron, que la camioneta arranca y se va rumbo a ***** , y que yo me seguí caminando a la calle ***** , y en ese momento escuche a una mujer gritando como que discutía con alguien y me quede esperando para ver, y que me quede como diez minutos, pero no pude ver de quien se trataba, y que luego me camine hacia un cuartito que está abandonado por donde está el pino del terreno de mi mamá, para ver si escuchaba más cerca lo que peleaban, pero deje de escuchar, sino que después al ver hacia la calle venía un carro y yo

me quede viendo y era un mustango oscuro que tenía dos franjas blancas en medio, y que me escondí porque no sabía de quien era y agarre una piedra grande porque no sabía si seguían peleando, que agarre una piedra grande y dos pequeñas y cuando paso el mustang se paró en la entrada de la casa de mi vecino ***** y que yo me acerque que cuando vi era ***** , que él iba en el mustang, que él iba del copiloto e iba con *****que lo conozco porque es compadre de *****y vive en la ***** , que *****iba manejando, que creo que el carro es propiedad de *****que me ve *****y me dice que hacia ahí y que se había parado porque me habían visto, y me dije que escuchaba a una vieja gritando y que estaba ahí escuchando y me dijo que sí que se escuchaba leve, y luego me dijo *****quien es ese wey que viene ahí, que yo voltee y cuando se acercó vi que era ***** , que lo conozco porque él es primo de ***** y llego corriendo ***** y le dije que le había pasado y que de donde venía, y me dice ***** que lo habían correteado los weyes de ***** , que ahí estuvieron platicando *****e ***** luego *****me dijo que fuéramos por unas chelas, y yo le dije que sí, que entre por una chamarra y me subí al carro, que en el carro, es decir, en el mustang íbamos, que *****iba manejando, que de copiloto iba ***** y que yo iba atrás de *****y ***** detrás de iban, que iban manejando sobre la ***** , y *****empezó a hablar por teléfono con ***** , y *****dijo “donde esta” y nuevamente dijo “ahorita te paso a traer”, y que circulando sobre la ***** y que no se mas o menos a que altura pero había una casa blanca de dos pisos, que es una calle que lleva a ***** , cuando veo que venía caminando ***** , que venía solo, que se detiene *****y me doy cuenta que venía herido del brazo izquierdo y que se le veía la sangre en el brazo, que *****se bajó del carro y lo subió y le dijo que era lo que le había pasado, pero yo no escuche lo que dijo ***** , que *****hizo el asiento para adelante y se subió ***** a un lado de ***** , es decir, el ***** quedo en medio, y que *****se sube y yo voltee a ver ***** y que llevaba una camisa de manga larga y le dije “no mames wey tienes un chingo de sangre” y me dijo “que y es tuya” y yo me voltee, que se veía un poco tomado, que empezó a manejar *****hacia la calle de ***** , y dijo *****que lo iban a llevar a curar, que fuimos al centro nos metimos a una calle a una calle arriba del seguro, que es la calle ***** , y nos paramos en un zaguán blanco y como ***** iba recargado sobre ***** y como ***** llevaba playera blanca se manchó de la sangre de ***** que eso yo no lo había visto, que entre *****baja a ***** y lo mete a ese zaguán blanco y nos quedamos en el mustang, con ***** y *****que ***** como estaba tomando se estaba

quedando dormido y que yo le preste mi sudadera, y que como a la media hora, salió ***** con ***** con curación, y nuevamente se subieron al mustang, y que circulo que cuando me di cuenta ya estábamos por el cruce treinta y tres, y que llegamos a ***** y que se metieron a una calle para salir a la ***** y dejar a ***** y que ahí se bajó ***** e ***** no sé qué platicaron e ***** se puso a manejar, que ***** se pasó de copiloto y yo me quede atrás y yo tenía entendido que íbamos por las cervezas y luego manejo la ***** y luego le dije que hacia frio y que subiera los vidrios e ***** me dijo que el suyo si subía pero el otro no, que ***** manejo toda la ***** hasta el kínder, y yo le dije que saliéramos derecho hasta el templo, y que creo dio vuelta en la calle ***** , casi llegando al templo nos salieron los policía municipales y nos saludaron y nos dijeron hacia donde nos dirigíamos y nos dijo que era una revisión y nos bajamos los tres y en ese momento ***** se quitó la sudadera y la tomo con la mano y la dejo colgando, y me quede parado junto ***** , y hacia bolas la sudadera y los policías lo empezaron a revisar y ***** tiro una bolsa y los policías cuando la vieron la alumbraron y yo le dije que traes y cuando la alumbraron eran balas, que me dio miedo y coraje y yo le dije “y ahora pendejo” y me dijo ahora tú y me reviso el policía pero no llevaba nada, que a mí no me encontraron nada, que no recuerdo que les dijo ***** , y que los policía le empezaron a decir que donde estaba el arma y donde la había tirado, que como a mí no me encontraron nada me dejaron ahí junto con ***** pero que estaban interrogando a ***** y en ese momento nos dijeron que había tres personas muertas en ***** , que yo les dije todo lo que había pasado y como desde que me subí al carro hasta ese momento, que yo no vi en donde llevaba las balas ***** , que yo no me había dado cuenta...” -----

Así también ***** “**ALIAS EL *******”, dijo: “...Deseo manifestar que el día doce de enero de dos mil trece, siendo las siete horas con cuarenta y cinco minutos recibo una llamada telefónica a mi celular número ***** y veo que era ***** del que no se sus apellidos pero le apodan el ***** , que lo conozco desde hace ocho meses porque hemos trabajado juntos en el campo, y me dice que iba a tener un fiesta en su casa y que si lo podía ayudar en diferentes actividades, que yo le dije que estaba bien y que llegaba más tarde, que como a las diez de la mañana llegue a su casa que no se la dirección exacta pero si se llegar y que está a tres cuadras de la tuya, y que la calle se encuentra a dos calles de la presidencia de ***** , que cuando llegue no se encontraba su mamá y que me dijo que pasara, y que estuve ahí como una hora y no había nada que hacer por lo que me regrese a mi casa como a las once de la mañana, y que ahí estuve en mi casa, que regrese a la casa de ***** como

a las seis y media de la tarde, y ya había invitados y me dijo ***** que si le iba a ayudar cervezas y refresco, que yo lo fui a ayudar de amigos, y que estaban dando cervezas más chiquitas, que estuve repartiendo bebidas hasta como las nueve y media de la noche, y que cuando yo llegue a las seis y media todavía se estaba instalando un equipo de luz y sonido que se llama ***** , que ese sonido es de la misma comunidad, pero que ya les faltaba poco para terminar, que en general los invitados ya eran mayores, y que la fiesta fue en la calle y como cerrando la calle y que la cabina se colocó justo al otro lado de la calle frente a la casa de ***** alias el ***** , y que entre los chavos que fueron estaban algunos que le apodan en ***** , pero que no sé cómo se llama, que es como de ***** años, **** , ***** , que es ***** , que también estaba un vecino de ***** que le dicen ***** , pero no se su nombre, y que siendo las nueve y media yo me fui a mi casa a bañarme y a cambiarme, y que regrese a las diez de la noche, y me dijo ***** que si podía llevar unas amigas a su domicilio y que salí a las diez de la casa de ***** y fui a traer a unas amigas de nombre ***** que vive en el mismo pueblo pero en la colonia la ***** , que no se su dirección pero si se llegar, ***** que también es su hermana vive ahí con ella, ***** que es del pueblo de ***** , que no se su dirección pero que si se llegar a su domicilio, que ellas son amigas de ambos, y que me fui en mi camioneta marca ford, explorer modelo 96, color vino, y que le falta el medallón de que hace unos meses tuve un accidente, cuando llego a la casa de ***** y ***** me dicen que no estaban listas, y que regreso a la casa de ***** y me dice que si podía ir a traer a ***** , que vive en el pueblo de la ***** , que **** es amiga de ambos, cuando llego a la casa de ***** estaba **** y dos amigas más y que las lleve a casa de ***** a la fiesta, que ya eran como diez y cuarto o diez y media de la noche, y que regreso a ver a ***** y a ***** y a ***** , y que de camino me iban diciendo que si cuando salieran de la fiesta las podía regresar, y que cuando llegue de nuevo a la casa de ***** habían pasado como diez minutos ya que están cerca las casa, y las pase a la fiesta, y que a esa hora les dije que les iba a traer una cerveza, que volví a repartir unos refrescos y que estuve bailando que para esto eran como las once cincuenta minutos, y que siendo como las once y cuarto u once y media estaba repartiendo bebidas y se empieza a escuchar ruido y que veo que es que estaban apedreando una camioneta que era de un color oscuro, como azul claro, y que veo la camioneta estaba como a diez o quince metros de las bocinas y que la estaban apedreando de los muchachos que se estaban juntando pero que no eran invitados, y que eran varios como unos quince a veinte muchachos, y veo que estaban apedreando esta camioneta, que no veo quienes estaban a bordo, ni si se bajó alguien, y que la camioneta y que sale rápido en forma recta echándose de reversa y que cuando

ya casi llegaba a la esquina escucho uno o dos disparos, y que es la primera vez que escuche un disparo, se escuchan como cuetitos, y que se sale y veo que se va con dirección a *****, que los invitados se quedaron adentro, y que los muchachos que apedrearon se quedaron ahí afuera, pero que los del sonido si pararon la música, y que yo veo a ***** alias el *****, lo veo después del suceso de la camioneta que llevaba una playera de color no sé si gris o blanco, pantalón de mezclilla, pero no sé qué zapatos, y que ***** estaba en la cabina de sonido, y que hasta donde yo sé uno del equipo de sonido es su padrino que le podan el *****, pero no se su nombre, y que hasta donde yo recuerdo se quedó ahí con él, y que después de las doce de la noche yo salí nuevamente de la casa de ***** para ir a dejar a unos invitados, que iban como a cinco o cuatro calles de ahí, que dilate como diez minutos, y que regrese a la fiesta y que seguí bailando, a ese tiempo ya no había cervezas y solo había refresco, y que yo estaba bailando cerca de las bocinas de lado de la calle *****, y que siendo las doce y media o cuarto para la una de la madrugada ya del trece de enero de dos mil trece se escucha una detonación o un disparo que no recuerdo bien pero si se escuchó más fuerte y que el sonido fue diferente al primero, y que yo me quedo ahí donde estaba con mis amigas y que la gente y se hace hacia el otro extremo y que la gente empieza a gritar y les digo a mis amigas que voy a ver qué pasaba, y que yo camino como a cincuenta metros más o menos y veo a una persona tirada y que la reconozco a un joven que se le dicen el *****, pero que no se su nombre y que lo conozco porque su hermano de nombre ***** alias el *****, que es mi amigos desde hace diez meses aproximadamente, porque él tiene en su casa tiene taller mecánico, y como ahí arregla carros yo he llevado a ahí mi camioneta, no se recuerdo pero me dicen que ya habían llamado a una ambulancia, y que agarró mi camioneta que es la ford explorer color vino y que estaba estacionada sobre la calle del lado de la cabina del sonido como a veinte metros teniendo como referencia las bocinas, y que doy la vuelta y voy con dirección a la carretera *****, que yo voy solo y que iba para dirigir a la ambulancia, como a cuatro calles de ahí con la dirección en la que iba me encuentro a policías municipales y me paro y les digo les digo que era derecho, que yo me voy hacia la carretera y que la ambulancia pasa y se mete en la otro calle la que está por detrás de la iglesia, y que yo me regreso hacia la casa de ***** , que ya no me pude estacionar y lo hice del otro lado de la casa, es decir, rodee la calle y quedar del otro lado de las bocinas por donde estaba el camión del sonido, que me bajo de mi vehículo y regreso por donde estaba el muchacho tirado y que ya estaban unas muchachas llorando y mis amigas, y ya había más gente y en eso me doy cuenta que en la esquina como a diez metros estaba otro herido y cuando veo lo

reconozco como quien responde al apodo de el *****, pero no se su nombre, y que luego ya vi que llego la mamá del *****, y su hermano, y dijeron que llevaran unas sábanas, y que cando llego la ambulancia auxilio a el *****, que yo regreso para donde era la fiesta y me dice ***** que si podía dejar a los invitados, que fui a dejar a una muchacha de nombre ***** y sus familiares, pero no es tu amiga, pero que la conozco de vista, que vive en la colonia la *****, que si puedo llegar a la casa no se la dirección y que tiene una tienda que la fui a dejar a la una y media de la mañana, de regreso iba por *****, ***** y ***** , y que regrese como a los diez minutos, que subo a mi carro a *****, ***** y ***** y que rumbo a su domicilio de ***** nos paran en la colonia la ***** la policía municipal y me dicen que me identificara, que yo les di mi licencia y me dicen que bajara del vehículo que iban a hacer un revisión, que yo les dije que no tenía ningún problema, en lo que empiezan a registrar mi vehículo, llega una camioneta que venia del mismo rumbo, que era una camioneta como café o color crema e igual la paran para revisarla, que me regresan mi identificación y me dejaron ir, que fui a dejar a ***** , de regreso que paso a dejar a ***** y ***** y me regreso para la casa de ***** , en eso me ya se había acabado todo solo estaban la señora de la casa, ***** , su hermana, unas vecinas, y los del equipo de sonido que estaban levantando sus cosas, y *****, ***** y sus amigas de las cuales no se los nombres de sus otras dos amigas, que para esto ya eran como las dos y media de la mañana, que yo empecé a levantar mesas y sillas, que fui a dejar a mis amigas a ***** , ***** y sus dos amigas, que fui a la casa de ***** que vive en la ***** , y ya para terminar como a las cuatro de la mañana me fui a mi casa a dormir, hasta el siguiente día trece de enero de dos mil trece, y que el mismo señor del carro de la camioneta café o crema que me había encontrado antes en la revisión, llego a donde había sido la fiesta siendo esto como a las tres y media llego pero no sé con quién, creo que con los del sonido y ese señor nos dice a nosotros es decir a los muchachos del sonido y a mí que no lo habían dejado pasar por el otro camino, que porque supuestamente había dos heridos o muertos, y ya eso fue lo único que supe. Acto continuo esta representación social con fundamento en lo establecido en el artículo 73,83 y 108 del código de procedimiento de defensa social, procede a realizar interrogatorio director al compareciente, que diga a la primera pregunta. Que diga cómo iba vestido el día sábado doce de enero de dos mil trece a trece de enero de dos mil trece. Contesto. Que llevaba camisa gris, maga corta, pantalón de mezclilla azul, tenis grises, que diga a la segunda pregunta: que si conoce y como estaba vestido ***** alias el ***** . Contesto. Si lo conozco porque es mis amigos desde hace ocho meses, y trabajamos juntos en el campo y que vestía pantalón azul de mezclilla, camisa rosada manga larga. que diga a la tercera

pregunta: que si conoce y cómo iba vestido ***** alias el ***** , el día doce de enero de dos mil trece, para trece de enero de dos mil trece. Contesto. que si lo conozco de vista, que creo que es familiar de la señora del cumpleaños o de alguien de su familia, que es como de ***** años o ***** años, que mide como *****, ***** , cabello ***** , cabello ***** , ***** . Que diga a la pregunta cuatro si el día doce de enero de dos mil trece a trece de enero de dos mil trece, disparo alguna arma de fuego o si tiene en posesión algún arma de fuego. Contesto. Que no dispare ninguna arma, que no tengo ningún arma de fuego en mi poder ni en mi casa. Que diga a la pregunta número cinco si estuvo presente en la fiesta en la calle ***** número ***** de la población de ***** el día doce de enero de dos mil trece. Contesto. Si asistí. Que diga a la pregunta número seis: que diga el compareciente si pertenece a la banda los ***** o alguna otra diferente. Contesto. Que no pertenezco a ninguna banda, que si he escuchado de esa banda, porque luego los saludos que mandan en los bailes y que la nombran y que no conozco a ningún integrante de esa banda. Que diga a la pregunta siete si tiene en propiedad algún vehículo y lo especifique: que si tengo vehículo y es una ford explorer, modelo 96, color vino, que no recuerdo el número de placas pero son de estado de Puebla, el cual solo tiene la placa delantera, porque la otra la perdí como cinco días antes, y que no tiene el medallón y que yo solo uso el vehículo pero que la propietaria es mi mamá de nombre ***** . Que diga la pregunta número ocho: si conoce a ***** alias el ***** . Contesto. Que no. que diga a la pregunta nueve. Si conoce a ***** . Contesto. Que si lo conozco porque siempre está en la tienda la ***** y yo vivo a una calle, que no es mi amigo. Que diga a la pregunta diez, si conoce a ***** . Contesto. Que no. que diga a la pregunta número once: que diga si conoce a ***** . Contesto. Que si lo conozco de vista, porque es vecino de mi tía de nombre ***** , pero no tengo amistad con él. Que diga a la pregunta doce. Si conoce a ***** Contesto. Que no. que diga a la pregunta trece. Si conoce a ***** . Contesto. Que no. que diga a la pregunta catorce. Si conoce a ***** alias el ***** . Contesto. Que no. Que diga a la pregunta quince. Si conoce a ***** alias el ***** . Contesto. Que no. que diga a la pregunta número dieciséis a qué hora se fue de la fiesta ***** . Contesto. Que yo no me di cuenta en qué momento se fue. Que diga a la pregunta diecisiete. Si el día doce de enero de dos mil trece a trece de enero de dos mil trece vio una camioneta pick up color blanca, con tubular y calcomanías de “dish”. Contesto. Que no la vi. Que diga a la pregunta dieciocho. Si el día doce de enero de dos mil trece a trece de enero de dos mil trece vio una camioneta lincon, navigator, color gris. Contesto. Que sí que fue la camioneta que vi que le estaban dando de pedradas y se hecho de reversa, pero que no reconocí a quien la iba

***** que de forma posterior le privara de la vida. no. que diga a la pregunta veintinueve: que diga si le causo la lesión a ***** que de forma posterior le privara de la vida. no. que diga a la pregunta numero treinta que diga si le causo las lesiones que presenta el C. ***** alias el *****. Contesto. Que no. que diga a la pregunta treinta y uno: si él iba a bordo de la camioneta roja ford explorer con el medallón roto del día sábado doce de enero de dos mil trece a trece de enero de dos mil trece. Contesto. Que si, es la que uso diario y es propiedad de mi señora madre de nombre *****. Que diga a la pregunta número treinta y dos si el día doce de enero de dos mil trece a trece de enero de dos mil trece vio en las cercanías de la fiesta celebrada en ***** un mustang negro con franjas blancas. Contesto. Que no. que diga a la pregunta numero treinta y tres, si vio cuantas personas iban a bordo de la motocicleta color negra que vio en la esquina de la calle ***** y ***** . Contesto. Que era más de una pero no sé cuántas. Que diga a la pregunta número treinta y cuatro. a qué hora se retiró de la fiesta de ***** . Contesto que a las cuatro a cuatro y media de la madrugada del día trece de enero de dos mil trece. Que diga a la pregunta número treinta y cinco. Con que personas se retiró de la fiesta a la que refiere. Contesto. Solo. Que diga la pregunta número treinta y seis. si durante el desarrollo de la fiesta ingirió bebidas alcohólicas o consumió algún tipo de droga o enervante. Contesto. que tome cuando llegue de seis y media a nueve y media de la noche, que tome como diez o quince cervezas de las chiquitas, y que no consumí ningún tipo de droga. Que diga a la pregunta número treinta y siete. Si presto su camioneta a alguna persona en la madrugada del día trece de enero de dos mil trece. Contesto. Que no, que nunca la presto. Que diga a la pregunta número treinta y ocho. En qué lugar se encuentra su camioneta la que refiere en su declaración. Contesto. Que en mi casa hasta donde yo sé...”. -----

Ahora bien, aun con el valor de presunción que les asiste a las deposiciones en términos del artículo 178 fracción I del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social, los datos que de ellas se der*****no permiten apreciar a quien esto resuelve, indicio alguno que pese en contra de ***** como uno de los que privara de la vida a dos personas o bien que mediara acuerdo previo, o prestara auxilio o cooperación de cualquier especie después de haber ejecutado la acción privativa de la vida, pues contrario a ello los deponentes aludieron a los hechos que les constaban y si bien ***** , *****y ***** hacen referencia haber tenido conocimiento de una persona lesionada por arma de fuego en el hombro se trataba de la persona de nombre ***** a quien llevaron al médico para su atención, son firmes en indicar que desconocían la existencia de un delito cometido y que en



este haya participado *****; ya que los tres primeros nombrados se limitan a decir que vieron a ***** que venía herido del brazo izquierdo y que se le veía la sangre en el brazo, así que *****lo subió al vehículo para llevarlo con el médico que conocía el lesionado y en el trayecto este les dijo solamente que en el baile lo habían agredido los de ***** , pero que ya les había metido sus plomazos y había arreglado esa cuenta, refiriéndose a ***** diciéndole "verdad *****" a lo que ***** respondió "si ya los arreglamos y hasta sus piedrazos les pusimos"; sin decir a quienes se referían y no dan mayores datos que permitan establecer su conocimiento real de la existencia de un delito, pero sobre todo de la participación del procesado ***** en el mismo.-----

Similares consideraciones se vierten para el dicho de ***** al tratarse del médico que revisó al lesionado, quien acepta atendió a una persona por él conocida quien llevaba una herida en región deloidea de la parte superior posterior del lado derecho, por arma de fuego con orificio de entrada pero no de salida, explicándole que no lo podía atender que se tenía que ir al Hospital Municipal porque tenía que ser valorado para su atención, por ello solo le puso un paquete de gasas con antiséptico y le regalo un cabestrillo para que no anduviera con el brazo colgado, que al preguntarle a ***** que como le había sucedido eso le contestó que porque estaba en un baile y de repente sintió un golpe tremendo en la región cuando se dio cuenta ya estaba sangrando; luego entonces el deponente de ninguna manera pudo advertir la participación del lesionado en algún hecho delictuoso, y mucho menos le fue informado de la presencia o participación del procesado *****.-----

Por lo que hace al dicho de ***** , este aun cuando hace referencia haberse encontrado el día y hora en el lugar de los hechos en los que hubo un altercado donde relucieron disparos de arma de fuego y lanzamiento de piedras y palos, así como alude a la presencia de algunas personas que resultaron involucradas en los sucesos que dieron origen a la presente causa y ante eso junto con su familia pasado el altercado se retiró a su domicilio para ser detenido días después de ello sin existir motivo alguno, en su exposición no menciona al encausado ***** , y es solo cuando lo interroga el Ministerio Público cuando dice que si lo conoce porque juega fut bol pero no lo vio en la fiesta y no sabe quién lo lesionó, de ahí que no deriva dato alguno que establezca la forma o manera en que este haya ejecutado, cooperado o auxiliado en la comisión de los hechos que dieron origen a la presente causa.-----

En esas condiciones es claro que con las declaraciones de ***** , ***** , ***** , ***** ,

***** Y ***** **NO** se puede acreditar la responsabilidad penal de ***** en la comisión del delito de HOMICIDIO CALIFICADO previsto y sancionado por los artículos 312, 313 fracción I inciso a), III, 323, 326 FRACCIONES II, 328, 331, en relación a los artículos 13 y 21 fracción I, todos del Código Penal para el Estado, cometido en agravio de quienes en vida respondieran a los nombres de ***** y ***** , por el cual preciso y actualizó acusación el Ministerio Público, pues realmente ellas no aportan dato alguno que determinen que ***** haya participado directamente o existido un acuerdo previo o posterior en la ejecución del acto ilícito por el cual perdieran la vida los pasivos de referencia y determinen su responsabilidad.-----

Tampoco deriva dato alguno en contra del acusado ***** de la deposición de ***** quien con fecha 24 de enero de 2013 dos mil trece ante el Agente del Ministerio Público: "...que tiene tres años que estoy trabajando para un sonido que se llama ***** , que el dueño es ***** , que yo instalo el equipo y lo quitas, que tres días antes me dijo ***** que iba a ver un evento ahí en ***** que era para el doce de enero de dos mil doce, y nos dijo que era en la ***** número ***** , ***** que era un cumpleaños, por lo que es el caso que el día doce de enero de dos mil trece a las diez y media de la mañana nos juntamos en casa de ***** y de ahí nos fuimos a donde iba a ser el evento, y que llegamos como a las once y media o doce de la tarde a la calle ***** número ***** y comenzamos a instalar el equipo, que ***** llegó como a las seis de la tarde y que seguíamos instalando porque se dilata uno más para instalar, y que a esa hora ya empezaban a llegar invitados y que unos empezaban a comer y otros que entraban a la casa a ayudar; y que nueve y media o diez de la noche empezamos a tocar y que como a las diez de la noche empezó a llegar más gente, que la cabina se colocó en la parte de enfrente de la casa y que yo ahí estaba con ***** , que en la fiesta no había mucho alcohol, solo estaban dando pocas y eran cervezas de las más chiquitas de las que se llaman ampolletas, que el chavo de la fiesta de nombre ***** alias el ***** como estaban ahí sus amigos a ellos si les daba cerveza, y que como a las diez y media de la noche o cerca de las once de la noche, veo que llega como a diez metros de la bocina una camioneta como una min***** como color verde o gris, y que de esa camioneta se detiene, que no vi cuantas personas iban en la camioneta, yo solo vi que se empezaron a juntar los chavos de la fiesta siendo el ***** y sus amigos y que cuando y en eso vi que se bajaron dos chavos de la camioneta como verde o gris, pero cuando vio que se empezaron a juntar se subieron a la camioneta, y que el ***** y su amigos empiezan a apedrear la camioneta y que la camioneta se comienza a echar de reversa y que se escuchan cinco

disparos hacia la camioneta verde o gris, que yo veo que el que saca la escopeta era el ***** ya que sé que tiene armas y una escopeta, porque hasta él lo ha dicho varias veces, que los que se van apedreando la camioneta es el ***** que ya llevaba la escopeta, ***** alias el *****, al *****, al *****, al *****, ***** alias el ***, al *****, a *****, al ***** alias el *****, que no se sus nombres que ellos pertenecen a la banda de los ***** y que iban otras personas más de otras bandas y que también iba apedreando la camioneta ***** alias "el *****" que pertenece a la banda de ***** , y que casi llegaba a la esquina cuando le disparan y que si logra irse la camioneta, que en lo que correteaban la camioneta gris o verde, veo que llega ***** , y que se mete a la cabina con ***** y conmigo y que se pone a platicar con *****, que no escuche de lo que platicaban porque yo estaba poniendo la música, que después de que se calmó todo ya empezamos a poner música nuevamente, y que luego llego el ***** alias el ***** , y que llego a la cabina y le dijo a ***** que si el había llevado a los weyes y que si el los había llevado que mejor se fuera, pero que ***** le dijo que aguantara y que ahí estaba con nosotros, y que el ***** se fue, pero que ***** no se fue a esa hora por miedo a que le fueran a pegar, y que siendo como las once y media veo que llega una motocicleta color negra y que iban en la motocicleta tres chavos, que si los vi, pero no los reconocí como de por ahí, que llegaron como a cinco metros de donde estaban las bocinas y que llegan y se dan la vuelta y se van, y que como estaba poniendo la música no ponía mucha atención, y que como a la media hora me doy cuenta que la misma motocicleta se para en la esquina con dirección a la *****, pero que la moto si se detiene y que iban los mismo tres chavos, y que cuando está detenida la camioneta los chavos de la fiesta amigos del ***** se empiezan a juntar para corretear a los de la motocicleta, y que ***** es cuando se sale de la cabina de donde estaba con nosotros y se va del lado contrario y que se fue caminando rápido, y que en ese momento se dan la vuelta los de la motocicleta y se van para la dos sur y que en el momento en que da la vuelta la motocicleta se escucharon un disparo y que incluso hasta en los fierros de la estructura se escuchó como piedritas, y que para esto ya ***** ya iba por donde estaba estacionado el camión del sonido que estaba como a quince metros y que cuando se escucha el disparo ***** veo como se quita sus chanclas y las toma con sus manos y se echa a correr; **y luego y que luego de que se va la motocicleta sobre calle ***** como al medio minuto llega una camioneta roja tipo explorer que esa camioneta sé que es propiedad de ***** alias el *****, y que esa camioneta la iba manejando el perro y que no se en que momento llega ***** ALIAS EL ***** , pero cuando veo este es el que junta con el ***** , ***** alias el *****, al *****, al**

***** , al ***** , ***** alias el ***** , al ***** , a ***** , al ***** alias el ***** , que no se sus nombres que ellos pertenecen a la banda de los ***** , y se suben a la camioneta se van persiguiendo a los de la motocicleta, y que yo ya no veo que regrese ***** en ningún momento, y que luego escucho como tres disparos, pero dicen que se escucharon más y que se escuchaban lejos, que ya no me salí de la cabina que yo ahí me quede, y que después de cinco o diez minutos veo que pasa una camioneta blanca, tipo chevrolet que esa camioneta se siguió con dirección de que se fue la roja, y que cuando se regresaron de los mismos muchachos que se quedaron y que iban correteando dijeron que le habían dado a uno y que estaba muerto y otros de los que no conocí dijeron que ya les había dado a otros dos, que luego yo me entere que les habían dado con piedras, que yo no me di cuenta, que yo escuche por los de la fiesta pero no se sus nombres, que nosotros empezamos a desarmar como una y media de la noche, pero que desde que supimos que habían matado al primer muchacho nosotros dejamos de tocar, que los invitados los que estaban pues no se dieron cuenta por el ruido, que llego la policía y que ya que todo se tranquilizó vi que ya estaba el ***** ahí en su cara y también se metió a su casa y que cuando terminamos de desarmar nos fuimos, ya que es más rápido desarmar, que desarmamos como en como dos y media o las tres, que es todo lo que tiene que declarar....”-----

De igual manera esta la declaración del testigo ***** realizada el día 14 catorce de Febrero de 2013 dos mil trece, en donde señaló: “...que comparezco de manera voluntaria ante esta representación social en atención al citatorio que me fue enviado, a fin de manifestar que me dedico al campo y también tengo un luz y sonido denominado ***, y que yo soy le propietario, y a inicios de enero de dos mil trece me contrata para un evento ***** alias el ***** , y me dice que era cumpleaños de su mamá, que era para el doce de enero de dos mil trece, por lo que yo le dije que sí, que le avise a mis trabajadores y nos trasladamos a la casa de ***** ubicada en la calle ***** número ***** en ***** , que llegamos como a las doce o una de la tarde, que llego con ***** , ***** , ***** , que no me acuerdo bien de sus apellidos, ya que otro empleado de nombre ***** iba a llegar más tarde, que cuando llegamos empezamos a armar las luces y todas las estructuras, que se armó esto en la calle sobre la ***** , y que se colocó la cabina al otro lado de la calle frente a la casa de ***** y que las bocinas se pusieron en los extremos como cerrando la calle, que solo se dejó como un metro o dos metros en los extremos solo para que pasara la gente, que entre bocinas se encontraba una distancia como de veinte metros, y que siendo como las siete de la noche ya casi estaba armado, y que más o menos llego a esa hora ***** quien es mi otro trabajador ero no se sus

apellidos, y que nos ayudó a terminar de colocar unos cables todavía, que siendo como las ocho de la noche ya empezó a tocar bien el sonido porque antes estaba solo bajita la música y ya empezaban a llegar invitados, que en su mayoría eran mayores y niños que se veía que era fiesta familiar, y que empezaron a llegar también muchachos que no sé cómo se enteraban del baile, y que en el transcurso de la tarde vi que estaban ayudando a ***** un sujeto que le apodan el***** pero que no se su nombre completo solo sé que se llama ***** y que también estaba ***** que se le dicen el *****, pero no se su nombre completo, y que los conozco porque viven en *****, que ellos estaban ayudando a ***** a lo de la comida y repartir refrescos, y que lo que hubo fue cerveza pero muy poca, que yo casi no vi licor, y que siendo como las diez y media o las once yo estaba en la cabina y que todos estábamos en la cabina que viendo de frente del lado izquierdo estaba ***** manejando luces, que yo estaba en medio animando, que junto a mi estaba ***** poniendo música, y ***** a un lado de *****, así mismo ***** andaba en las mesas y los invitados con la cámara de humo, por lo que siendo las diez y media más o menos, y que de momento veo como algunos de los invitados se empiezan como a esconder, y que como que unos chavos salieron corriendo pasando las bocinas, y que entre ellos vi que se salieron corriendo *****, el *** y el *****, que primero vi que entro corriendo ***** a su casa y salió, y que de momento veo que una camioneta como gris que se sale de reversa rápido y que se en línea recta, y que en ese momento le apago a la música, pero que ya no escuche nada, y que cuando paso lo de la camioneta me di cuenta que llego ***** , que eso paso casi al mismo tiempo, pero no sé si se bajó de ahí porque no lo vi, y que cuando me di cuenta ya estaba a un lado de ***** porque creo que es su padrino, que como ***** estaba en medio de ***** y yo pues no escuche lo que platicaban, y que como a los diez o quince minutos se acerca ***** a donde estábamos que a nosotros nos llevaba unos refrescos, pero no escuche que le dijo a ***** y a ***** , que ***** estaba tranquilo y que en ese momento llevaba una playera blanca y una pantalón de mezclilla, y que el rato que estuvo ahí estaba platicando con ***** , y que siendo como las doce y cuarto o doce y media del día trece de enero de dos mil trece, escucho un disparo y que no lo escuche muy fuerte, pero que se escucharon como piedras que le habían dado al tubo de la lona, y que en ese momento apago todo y les grito a los muchachos agáchense, y que todos se agacharon rápido, que yo veo como los invitados se hacen hacia la casa de ***** como resguardándose, y que veo que unos muchachos corren hacia afuera entre ellos el ***** y ***** , pero no veo hacia donde, que cuando vi que la gente ya se estaba calmando me enderece, y que antes de agacharnos ahí estaba ***** , pero en el momento entre

agacharnos y enderezarme no sé por dónde se fue ni se fue solo, y que ya después y que nosotros como ya estaba casi por terminar se acercó la señora de la casa y dijo que ya nos fuéramos, y que unos quince minutos llegó la policía y nos dijo que habían matado a un muchacho en la esquina, que yo no me había dado cuenta porque estaba como a cien metros y que aparte de que había unos carros estacionado, y que como ya estábamos empezando a desarmar nos dijeron que esperaríamos al ministerio público, que ya hablaron con nosotros pero les dijimos que no habíamos visto nada y que luego ya empezamos a desarmar, y que por el mismo policía fue el que dijo que al que habían matado era al "*****", porque andaban preguntando quien lo conocía y como se llamaba, pero yo no reconocí el apodo, que al que volvía ver ahí en la fiesta fue ***** que ya estaba con su hermana, pero al ***** y al ***** ya no los vi, y que siendo como las tres de la mañana terminamos de desarmar y ya nos retiramos, y que salimos del lado contrario a la calle ****, es decir, salimos del lado contrario de donde estaba tirado el muchacho que habían matado, y que hasta el otro día como soy mayordomo fui a dejar flores y que ahí la gente empezó a decirme que si sabía que habían matado a más muchachos más adelante de la presidencia, y que no eran de ***** , que yo ya no pregunte más, siendo todo lo que tengo que declarar. Acto continuo esta representación social procede a realizar interrogatorio directo al compareciente con fundamento en lo establecido en el artículo 73, 83 y 108 del código de procedimiento en materia penal. Que diga a la primera pregunta. Diga cómo iba vestido ***** alias el *****. Contestó. Que llevaba una camisa de manga corta y pantalón oscuro, pero recuerdo bien. Que diga a la segunda pregunta, como iba vestido el sujeto de apodo el ***** , el día doce de enero de dos mil trece. Contestó. No recuerdo y que solo me acuerdo que llevaba una gorra azul. Que diga a la tercera pregunta, como iba vestido el sujeto apodado el ***** el día doce de enero de dos mil trece. Contestó. Que no recuerdo. Que diga a la cuarta pregunta. Si tiene algún apodo. Contestó. Que no tengo ningún apodo. Que diga a la pregunta número cinco, si conoce a ***** y si asistió a la fiesta a la que contrataron al sonido ***** en el que trabajo el día doce de enero de dos mil trece. Contestó. Que si conozco a ***** pero solo de vista, que no es mi amigo, y que si asistió a la fiesta que estuvo con ***** y que llegó cuando paso lo de la camioneta gris, pero que no vi si bajo de la camioneta y que se fue cuando paso lo del balazo y que me agache, pero cuando me levante yo ya no vi para donde se fue ***** . Que diga a la pregunta seis si conoce a ***** alias el ***** y sí asistió a la fiesta que refiere el día doce de enero de dos mil trece. Contestó. Que no lo conozco. Que diga a la pregunta siete si conoce a ***** alias ***** y sí asistió a la fiesta que refiere en su declaración el día doce

de enero de dos mil trece. Contestó. No lo conozco. Que diga a la pregunta ocho si conoce a ***** alias el ***** , y si asistió a la fiesta que refiere en su declaración el día doce de enero de dos mil trece. Contestó. No lo conozco. Que diga a la pregunta nueve si conoce a *****y sí asistió a la fiesta que refiere en su declaración el día doce de enero de dos mil trece. Contestó. No lo conozco. Que diga a la pregunta diez si conoce a *****y si asistió a la fiesta que refiere en su declaración el día doce de enero de dos mil trece. Contestó. No lo conozco. Que diga a la pregunta once si conoce a ***** y si asistió a la fiesta que refiere en su declaración el día doce de enero de dos mil trece. Contestó. que si conozco a ***** , que lo conozco porque es vecino y que también es mayordomo, que si tenemos contacto porque a veces hemos sembrado juntos, pero que no lo vi en la fiesta, que a la que si vi fue a su hermana y a su cuñado, pero a lo mejor después pero no sé, porque yo no lo vi, que su hermana se fue después de que paso lo del carro al poco tiempo y que se fueron como once y media o doce, pero no me fije si iba ***** . Que diga a la pregunta doce, si cuando vio a ***** , este tenía algún arma de fuego o detono algún arma de fuego. Contestó. Que no me di cuenta que no se si llevaba o no. que diga a la pregunta número trece: que diga el compareciente si pertenece a la banda los ***** o alguna otra diferente. y si ha escuchado de esa banda Contestó. Que si he escuchado de esa banda, que esto porque luego porque cuando vamos a rentar luces o sonido he escuchado que en los bailes mandan saludos para los ***** , que no pertenezco a esa banda, y que no pertenezco a ninguna banda, y que nunca he pertenecido. Que diga la pregunta número catorce: si conoce a quien respondía en vida al nombre de ***** . Contestó. Que si lo conocía de vista, pero no sabía cómo se llamaba ni como le apodaban sino hasta después de los hechos supe que se llamaba ***** alias “el *****”. Que diga a la pregunta número quince: si conoce a quien respondía en vida al nombre de ***** . Contestó. Que no. que diga a la pregunta número dieciséis si conoce a quien respondía el vida al nombre de ***** . Contestó. Que no. que diga a la pregunta numero diecisiete si conoce a ***** **ALIAS EL *******. Contestó. **Que si lo conozco de vista porque su abuelito es socio de un familiar de un pozo y por ese motivo lo identifico, y que no tengo amistad con él, que nos saludamos cuando nos vemos y nada más y es eso es cuando vamos a pedir agua para regar.** La pregunta numero dieciocho. Si el día doce de enero de dos mil trece, cerca de la fiesta a la que refiere en su declaración vio una camioneta lincon, navigator color gris, abordada por cuatro personas del sexo masculino. Contestó. Que si la vi pero solo cuando se estaba echando de reversa muy rápido y ya estaba casi en la esquina, pero que no alcance a ver cuántas personas iban a bordo. que diga a la pregunta numero diecinueve, si el

apodaban así A ***** , al ***** sí que es el amigo de ***** de nombre ***** y que tiene la camioneta explorer roja, que al ***** si lo conocí pero ya falleció hace como dos años, y el **** no se su nombre completo pero que solo lo conocía por el apodo y que hasta donde yo se hace medio año más menos se fue para estados unidos, pero que no era mi amigo, que es todo lo que tiene que declarar...".--

Así como la testifical de ***** quien con fecha catorce de febrero de 2013 dos mil trece señaló: "...que comparezco ante esta autoridad de forma voluntaria y en atención a la invitación hecha por el agente del ministerio público a fin de manifestar que el día doce de enero de dos mil trece, se empezó a escuchar como a eso de las ocho u ocho y media de la noche ruido de música, porque había fiesta como a dos calles, que no supe de quien era la fiesta ya que solo oíamos el ruido, pero no salimos, y que ya siendo las nueve y media mi esposa ***** y yo nos acostamos temprano y que también mis hijas ya que tengo cuatro mujeres, y que ellas tampoco ya salieron, que ya estábamos descansando y que siendo la una de la mañana ya del día trece de enero de dos mil trece y me desperté yo y mi esposa porque se estaban escuchando gritos y discusiones de varios muchachos, y escucho que gritaban "ahí va, ahí va, agárralo", que nos asomamos mi esposa y yo solo abrí la cortina un poco para que no me vieran y que veía que una camioneta color roja cerrada tipo explorer estaba más adelante y que le dio alcance a un muchacho que se veía jovencito y que dejan parada la camioneta más adelante y veo que se baja de ahí un sujeto de nombre ***** alias el ****, pero que no se bien sus apellidos, creo que es ***** , pero no sé bien, pero que si lo identifico bien porque vive en ***** , y que sé que aquí en ***** tiene como un año porque lo deportaron de estados unidos y forma parte de una banda que se llama ***** , y que veo que cuando se baja el ***** agarra a ese muchacho que iba corriendo que no lo reconocí solo vi que iba vestido con una playera gris, y veo que se bajan rápido otro tres muchachos que se veían jovencito y que le empiezan a pegar a ese muchacho, y que en eso escucho un disparo de arma de fuego, que se escuche como de cuetón, se yo creo que fue escopeta porque se escuchó como agudo y solo uno, o por lo menos fue el que yo escuche, en eso escucho un grito muy feo y **escucho que uno muchacho que no reconocí la voz grita ya le diste al ***** hijo de la chingada**, y que en eso yo veo que sale corriendo de la huerta de al lado un muchacho que vestía una sudadera color rojo, y que luego, luego corre detrás de él un sujeto del sexo masculino que reconocí y se trata de ***** alias el ***** y que también pertenece a la banda de los ***** , que veo como el ***** abraza al muchacho de la sudadera para que no corriera y que lo tira y que no se si el **** sea el mismo de la camioneta roja que como ya dije vi estacionada cuando sucedieron los hechos, pero que no los vi,

a al suelo, se acercaron como seis muchachos jóvenes que no identifique a nadie más y que veo que entre todos incluyendo al ***** le empiezan a pegar a este muchachos con piedras, y veo como el ***** agarra una de las piedras que estaban ahí que son adoquines y empezó a ver cómo le pega en la cabeza al muchacho de la sudadera roja y otro muchacho que llega corriendo con una como escopeta y con esa misma le empezó a pegar al muchacho de la sudadera roja en la cabeza, pero a ese muchacho que le pego con la escopeta no lo reconocí porque iba cubierto de la cabeza, y en eso veo que el ***** se arranca a correr hacia donde estaba el otro muchachos con la piedra en las manos ya que al otro muchacho le seguían pegando el ***** con otro tres o cuatro muchachos, y que le estaban pegando con piedras, que veo que el tacho todavía le da con la piedra que llevaba en las manos y que le da en la cabeza como dos veces, y que para esto mi esposa y mis hijas estaban ya en la sala porque estaban muy asustadas, cuando veo que el ***** se sube a su camioneta y los que estaban con él y avanza hacia donde estaban los otros muchachos y que se suben corriendo y que veo que se fue hacia calle ****, y que después de unos minutos ya no se escuchó nada, que todo se quedó en silencio, y ya hasta que vimos movimiento salimos y que la policía llevo como a los diez minutos, y que ya hasta que salí me di cuenta que estaban muertos los dos muchachos, y que si en ese momento no dije nada a la policía fue por temor a que tuviéramos represalias porque son agresivos esos muchachos, y como mis hijas son mujeres y son jóvenes de veinticinco, veintitrés y veintiuno, pues por eso no queremos problemas, que en alguna fiestas nos los hemos encontrado pero que no me meto con ellos para que no se metan conmigo, y que luego ya la misma policía nos dijo que ya nos metiéramos....”.-----

Acto continuo esta representación social procede a realizar interrogatorio directo al compareciente con fundamento en lo establecido en el artículo 73, 83 y 108 del código de procedimiento en materia penal. Que diga a la primera pregunta. Si conoce ***** alias el ***** y lo vio en el evento que manifiesta donde vio estacionada la camioneta roja tipo explorer a la que refiere el día trece de enero de dos mil trece. Contestó. Que si lo conozco porque vive ahí en ***** , pero que no lo pude ver porque como ya dije no me asome a mi ventana y cuando escuche los balazos me fui al a sala, que si vi varios muchachos pero que no reconocí a nadie. Que diga si conoce a ***** Y/O ***** alias el ***** y si lo vio en los hechos que refiere el día trece de enero de dos mil trece. Contestó. Si lo conozco que lo conozco porque vive en esa calle, que es familiar político porque se juntó con una sobrina de nombre ****, y que ***** vive sobre al ***** , que ***** tiene como de **** años de edad, que mide como ***** aproximadamente, de tez ***** como ***** , cabello

***** , de cabello ***** , que no usa ***** , y que casi siempre que lo veo lleva camisa de manga larga y pantalón de mezclilla. y que no lo vi con esos muchacho o por lo menos no lo reconocí, porque no vi bien a los muchachos. Que diga si conoce a ***** alias el ***** y si lo vio en día trece de enero de dos mil trece, en los hechos que refiere. Contestó. Que si conozco al ***** porque vive ahí en la comunidad, y que posiblemente si estaba porque yo no he visto que nadie más conduzca su camioneta y que su camioneta si la vi y la reconocí que es la ford explorer color roja, que la reconozco porque tiene el medallón trasero roto. Que diga si conoce a los integrantes de la banda denominada ***** o a escuchado de ella. Contestó. Que si he escuchado de ella pero no se quienes sean ya que como mis hijas son mujeres no están relacionadas con esos muchachos y pues de eso no se mucho. Que diga si conoce a quien en vida respondió al nombre de ***** . Contestó. Que no lo conocí, que supe que era de ***** pero yo no lo conocí porque estaba chamaco. Que diga si conoció a quien en vida respondiera al nombre de ***** . Contestó. No lo conocí. Que diga si conoció a quien en vida respondía al nombre de ***** . Contestó. Que no lo conocí. Que diga si conoce a ***** ALIAS EL ***** , y si lo vio el día que refiere sucedieron los hechos. Contestó. Que si lo conozco porque vive ahí en ***** y que es pariente de ***** pero no sé qué si sean primos o que, que yo no lo distinguí, pero pues si salió herido pues si estaba ahí con los muchachos, ya que me dicen que lo sacaron de la huerta donde se escucharon los disparos. que diga si en los hechos que refiere en su declaración el día trece de enero de dos mil trece, vio una camioneta color blanca pick-up con tubular y calcomanías de dish. Contestó. Que si vi que paso esa camioneta que si la vi, que esa paso después de que se fueron los muchachos en la camioneta roja, y que paso sobre la **** para ***** y que no sé cuántos iban en la cabina, pero que vi a dos personas en la batea, pero que no reconocí a nadie y no recuerdo cómo iban vestidos, pero que esa camioneta no era del pueblo, porque no la había visto antes. Que diga si conoce a ***** y si lo vio a bordo de la camioneta color blanca pick-up, con tubular y logotipos de dish en la parte posterior. Contestó. Que lo conozco porque vive en la esquina, y que no lo reconozco como de que iba en la camioneta. Que diga si conoce a ***** . Contestó. Que no se quien sea. Que diga si conoce ***** alias ***** y lo vio el día trece de enero de dos mil trece. Contestó. No lo conozco. Que diga si conoce a ***** alias el ***** , y si lo vio el día trece de enero de dos mil trece. Contestó. No lo conozco. Que diga si conoce a ***** y lo vio el día trece de enero de dos mil trece. Contestó. No lo conozco. Que diga si conoce a ***** y si lo vio el día trece de enero de dos mil trece. Contestó. No lo conozco. Que diga si conoce a ***** y el día trece de enero

través de la cortina de la ventana hace referencia de quienes vio y lo que escuchó precisando que el aquí procesado ***** por los hechos salió herido y fue de oídas que tuvo conocimiento que lo sacaron de la huerta donde se escucharon los disparos, por lo que tampoco de estas declaraciones se pueda demostrar alguna forma de participación del acusado en los sucesos materia de la causa, de ahí su ineficacia en este apartado.-----

Se tiene también dentro de las actuaciones la declaración de ***** quien **dijo**: "...el día de hoy trece de enero de dos mil trece, aproximadamente a las seis de la tarde, al realizar el recorrido de seguridad y vigilancia, en compañía de los agentes de la policía ministerial número 516 quinientos dieciséis de nombre ***** y seiscientos veintidós de nombre *****, a bordo del móvil oficial b-129, sobre la *****, a la altura de la entrada de la población de *****, pasando por las afueras de un depósito el cual tiene un letrero que dice "depósito de cerveza y refresco", esto con el fin de realizar una investigación en relación a los hechos ocurridos el día trece de enero de dos mil trece, por la madrugada en la misma población de *****, mismos hechos en los que tres personas perdieron la vida, y toda vez que nos encontrábamos investigando dichos hechos al encontrarnos realizando recorrido en busca de testigos nos percatamos de la presencia de un grupo de personas que se encontraban ingiriendo bebidas alcohólicas, por lo que al estar mis compañeros y yo afuera de la tienda antes descrita, nos identificamos plenamente con dichas personas, como agentes de la policía ministerial, manifestándoles que les realizaríamos una revisión de rutina en su persona, a lo cual estas personas que se encontraban en el lugar manifestaron que no había ningún problema, que como ya dije eran alrededor de siete personas, de las cuales vestían uniformes de fútbol quienes manifestaron que estaba bien y accedieron a que los revisáramos, por lo que en ese momento mi compañero el agente seiscientos veintidós, se quedó cuidando la periferia, tal y como lo marca nuestro entrenamiento y el suscrito en compañía de mi compañero el agente quinientos dieciséis, comenzamos a realizar la revisión de rutina, pero un sujeto que vestía ropa casual es decir pantalón de mezclilla de color azul y camisa a cuadros y playera gris, se puso agresivo y comenzó a insultarnos que nos fuéramos a la verga que no estuviéramos chingando, mismo sujeto del cual me percate que portaba entre sus ropas, del lado derecho una daga metálica con cachas de color rojo, de aproximadamente treinta y tres centímetros de largo, por lo que al preguntarle qué era lo que traía, me Contestó que nada y que no lo estuviera chingando por lo que al tratar de desarmarlo forcejeamos hasta lograr quitarle el cuchillo o la daga antes mencionada, para posteriormente esposarlo con apoyo mi compañero *****, persona que se identificó con el nombre de

***** alias "el *****", de ***** años de edad, con domicilio ubicado en calle ***** número ***** de la población de ***** , con fecha de nacimiento ***** de ***** de ***** , de ocupación ***** , de estado ***** , originario y vecino de ***** , instrucción ***** , que el nombre de sus padres son ***** de ***** años y su mamá de nombre ***** de ***** años de edad, los cuales radican en estados unidos, en esos momentos se acercó una persona del sexo masculino a hablarle a mi compañero ***** , persona que dijo llamarse ***** alias "el *****" de ***** años de edad, con fecha de nacimiento ***** de ***** de ***** , con domicilio en calle ***** número ***** de la colonia la vía de ***** , originario y vecino de ***** , de ocupación ***** , de estado civil ***** , instrucción escolar ***** , nombre de sus padres ***** de ***** años de edad y su mamá de nombre ***** de ***** años de edad, quienes viven en el mismo domicilio, y escuche como en ese instante le ofrece a mi compañero ***** , la cantidad de setecientos pesos cero centavos moneda nacional, para que dejáramos ir a su AMIGO ***** alias "el *****", motivo por el cual, ambas personas fueron aseguradas y los trasladamos a estas oficinas de la policía ministerial , por lo que al estar en el interior de las oficinas de la comandancia , entrevistamos a los sujetos antes mencionados, mismos que manifestaron pertenecer a la banda de los "*****", desde hace aproximadamente un año, mismos que manifestaron que el día trece de enero de dos mil trece, por la madrugada en compañía de los demás integrantes de su banda, de los que no proporcionan los nombres, habían tenido un problema con los integrantes de la banda de los "*****", toda vez que ambas bandas habían acudido al baile que se había llevado a cabo en la casa del c. ***** en la población de ***** , esto por motivo de un cumpleaños, refiriendo el c. ***** alias "el *****" que la banda de "*****" a la cual el pertenece habían comenzado a apedrear una camioneta de la marca lincon, propiedad de ***** , mismo que al retirarse dicha persona de forma espontánea de reversa, escuchan varias detonaciones de armas de fuego, privando de la vida al c. ***** , hechos ocurridos sobre la calle ***** esquina con avenida ***** de la misma población, motivo por el cual en este momento formulo denuncia y dejo a su disposición al c. ***** alias "el *****" por el delito de portación de arma e instrumento prohibido cometido en agravio de la sociedad, y en este momento dejo a su disposición la daga metálica con cachas de color rojo, de aproximadamente treinta y tres centímetros de largo, para los efectos legales a que haya lugar, que es todo lo que tengo que declarar...". - - -

Declaración que goza de valor de presunción en términos del artículo 178 fracción I del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social, por tratarse de un testimonio singular en el que el deponente en su calidad de agente ministerial hace referencia a



en prolongación ***** no. **** así también se logró saber que el domicilio de ***** , es en calle *****no. **** ambos de la junta auxiliar de ***** ”.-----

Documental que goza de un valor de presunción en términos del artículo 197del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social del que no se extrae ningún dato que haga cargos en contra del acusado ***** , ya que en el mismo solo se aprecia el nombre y domicilio de las personas que son conocidas con los sobrenombres que se obtuvieron en las investigaciones que dé inicio se realizaron, empero nada se dice sobre las actuaciones realizadas o ejecutadas por las personas que en el informe se mencionan, de ahí su ineficacia para acreditar la participación en cualquiera de las formas establecidas por la ley por parte del acusado cuya responsabilidad se analiza.-----

No pasa desapercibido para quien esto resuelve que al resolverse la situación jurídica se tomó en consideración la comparecencia de ***** agente de la entonces llamada Policía Ministerial del Estado de Puebla, quien dijo: “...Que comparezco ante esta Representación Social a efecto de ratificar en todas y cada una de sus partes el oficio número: 1704 compuesto de 06 seis fojas útiles, de fecha 13 de Noviembre del 2012, por contener la verdad de los hechos, estar elaborado bajo mis instrucciones, reconociendo como mía la firma que aparece en el mismo, toda vez que procede de mi puño y letra, siendo que utilizo para todos mis asuntos legales tanto públicos como privados, mediante el cual se deja a disposición de esta autoridad a los ciudadanos: ***** ALIAS "EL **** , ***** ALIAS EL ***** por los delitos de ARMAS E INSTRUMENTOS PROHIBIDOS, DESOBEDIENCIA Y RESISTENCIA A PARTICULARES, PORTACIÓN Y POSESIÓN DE ARMAS DE FUEGO SIN LICENCIA, cometidos en agravio de la sociedad, dejando a disposición en el interior de estas oficinas : 1.-una navaja con mango de madera con hoja de metal de color acero con la leyenda stainless. Que se le asegura al C. ***** .2.- una navaja de metal color acero tipo mariposa. Que se le asegura al C. ***** .3.-una pistola de color negro marca czechoslovania, con número de matrícula a13803, calibre 22, con un cargador y diez cartuchos útiles. Quien se le asegura al C.*****.4.- una escopeta calibre 16, marca cobra con número de matrícula 758t8, con cache de madera de color café y portafusil de tela. Quien se le asegura al C. ***** . 5.-una escopeta calibre 16, marca chamver, sin número de matrícula, con cache de madera color café y portafusil

de tela. Quien se le asegura al C. ***** .6.-una escopeta calibre 16, sin marca, sin número de matrícula, con cache de madera color café y portafusil de tela. Quien se le asegura al C. *****.7.-una escopeta calibre 16, sin marca, sin número de matrícula, con cache de madera color café y portafusil de tela. Quien se le asegura al C. *****.8.-una escopeta calibre 16, sin marca, sin número de matrícula, con cache de madera color café y portafusil de tela. Quien se le asegura al C. *****. Así como en las afueras de la agencia del ministerio público la camioneta de la marca Nissan tipo pick up modelo 1985 mil novecientos ochenta y cinco de color blanca, con número de serie ***** , con placas de circulación **** particulares del Estado de Puebla., que es todo lo que tengo que declarar.-----

Declaración que a pesar del valor de presunción que le asiste de conformidad con lo dispuesto por el artículo 178 fracción I del Código Procesal Penal, por tratarse de un testimonio singular del mismo no se desprende dato alguno que acredite la responsabilidad del acusado ***** , ya que el deponente pone a disposición armas, vehículos y personas diversas a las que se mencionan en la presente causa, por lo que tampoco resulta eficaz en este apartado.-----

Fuera de los elementos de prueba antes analizados y citados por la Representante Social en su pliego de conclusiones y que resultan insuficientes e ineficaces para demostrar la responsabilidad que le atribuye al acusado ***** , en el sumario no existen otros diversos que contribuyan a su demostración.-----

Se sostiene lo anterior, pues si bien es cierto emerge de la indagatoria la declaración que efectuó el mismo encausado ***** , ante el agente del ministerio público y que ratificara en vía de preparatoria ante esta autoridad en la que manifestó: "...Que el día viernes doce de enero de dos mil trece, hice en mi casa ubicada en calle ***** número ***** de ***** , una fiesta, y ahí estuve conviviendo con mi familia, es decir tíos, desde las seis de la tarde hasta las diez de la noche aproximadamente y se escuchaba que había otra fiesta que no sé cómo se llama la señora, pero sé que su hijo es ***** alias "EL *****", está en la calle ***** , que se escuchaba la música porque había un sonido, y entonces le dije a dos de mis amigos "vamos a la fiesta" ya que era en la calle, por lo que fuimos mis primos ***** y ***** , que ***** y ***** viven en la calle ***** casi por donde está la salida a ***** ; por lo que nos fuimos caminando de mi casa que esta por el centro de salud, hasta salir a la calle ***** y calle ***** , que en este trayecto no había gente en la calle, es decir, mucho, pero al llegar a la calle ***** y al caminar como unos quince metros, iba yo en el extremo derecho de la calle,

atrás de mi ***** y al extremo izquierdo ***** y vi que de frente a mi venían corriendo unos veinte muchachos, y vi que traían una escopeta por lo que corrí al escuchar que los que venían de la fiesta decían “lárguense” entonces yo y mis primos corrimos hacia la calle ***** y luego a la calle ***** y de ahí avanzamos como cincuenta metros cuando me lesionaron es decir, escuche el tronido de una escopeta, quiero agregar que cuando yo salí corriendo de la calle ***** a ***** vi una camioneta de color blanco que venía de por la iglesia, hacia arriba y yo creo que son los que me lesionaron, pero la verdad es que no los conocí, y de ahí no recuerdo nada, no recuerdo haber visto una moto, así tampoco, yo no agredí a nadie ni con armas de fuego, con piedras, ni con palos, ni con navaja, hasta este momento como he estado internado que fue lo que paso, que es todo lo que tengo que declarar. Acto continuo esta Representación Social procedo a formular interrogatorio directo al declarante. Que diga el declarante si cuando estuvo en la fiesta en su casa, tomo bebidas embriagantes y en qué cantidad. RESPONDIO.- Que tome como un cuarto de botella de tequila de Rancho Escondido, dos cervezas. Que diga a la SEGUNDA pregunta que diga el declarante si consumió el día doce de enero de dos mil trece, algún tipo de droga, CONTESTÓ.- Que no consumí nada. Que diga a la TERCERA pregunta, si llevaba o tiene alguna arma de fuego. CONTESTÓ.- Que no llevaba ni tengo arma de fuego. Que diga a la CUARTA pregunta, que diga el declarante como iba vestido el día de los hechos. CONTESTÓ.- Un tenis negro de la marca Jordán, pantalón de mezclilla azul al parecer de la marca levis, un suéter color azul, playera negra, gorra negra con la visera hacia adelante, es decir normal. Que diga el declarante a la QUINTA pregunta, si pertenece a alguna banda de la población de ***** . CONTESTÓ.- Que no sé. Que diga el declarante a la SEXTA pregunta, si vio cuando lesionaron a ***** en la calle ***** , muy cerca de la fiesta a la que quería acudir. CONTESTÓ.- Que no que no oí cuando lo lesionaron, así también que no vi si estaba en la fiesta o en la calle. Que diga a la pregunta número SIETE, si vio cuando lesionaron y privaron de la vida a ***** y a ***** sobre la calle ***** a unos cien metros al sur de la calle ***** . CONTESTÓ.- Que no vi nada y hasta este momento sé que lesionaron a otras personas. Que diga a la OCTAVA pregunta, que diga si vio al llegar a la calle ***** uno moto de color negra, tirada sobre el piso sobre esa calle. CONTESTÓ.- Que no la vi. Que diga a la NOVENA pregunta el declarante, si vio estacionado atravesado o en movimiento una camioneta de color rojo sobre la calle ***** . CONTESTÓ Que no. Que diga el declarante a la DECIMA pregunta quienes lo auxiliaron después de que lo lesionaron. CONTESTÓ.- Mis primos, es decir ***** y ***** (*****) , que esos son sus apellidos correctos y no ***** como lo había mencionado. Toda vez que no

hay más preguntas que realizar que se por terminada la presente diligencia.-----

La deposición anterior goza de un valor de presunción en términos del artículo 178 fracción I del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social de la que sin negar haberse encontrado por el lugar escenario de los hechos, no acepta responsabilidad alguna al decir que no agredió a nadie, no vio ninguna moto, no llevaba armas y por el contrario él resulto lesionado en la pierna sin saber quién le disparó, ya que cuando se encontraba en el lugar vio venían corriendo como veinte chavos llevando un arma y cuando corrían porque veían peligro solo escuchó el tronido, no tuvo conocimiento de quien lesionó a los pasivos, enterándose en el acto en que deponía ante el Agente del Ministerio Público de la existencia de personas lesionadas, que de acuerdo a la mecánica de los sucesos conforme a las pruebas analizadas existió un altercado entre múltiples personas, donde salieron a relucir el lanzamiento de objetos rocosos y disparos de arma de fuego en la que perdieron la vida tres personas, una por proyectil de arma de fuego y dos por golpes y el procesado resultó herido siendo trasladado al hospital, de ahí que no contenga dato alguno susceptible de vincular o proporcionar información sobre la responsabilidad del acusado, de ahí la ineficacia de la declaración del procesado para adquirir información acerca de su intervención y los autores en la realización de la conducta criminal de HOMICIDIO CALIFICADO cometido en agravio de quienes en vida se llamaron ***** y *****.-----

No pasa desapercibido para quien esto resuelve el que la defensa del mismo acusado a fin de acreditar su dicho ofreció en el término constitucional los testimonios de *****, ***** y ***** , quienes ante esta autoridad manifestaron lo siguiente:-----

***** , **refirió:** "...Que fue un doce de enero de dos mil trece, ese día fue la fiesta de su hija de mi primo ***** nosotros acudimos a la fiesta como a las cinco de la tarde, de ahí convivimos un rato con toda la familia primos, tíos, hermanos, como a eso de las diez de la noche mi primo ***** decidió ir a un baile de su primo ***** y nosotros nos quedamos un rato en la casa de él a convivir y como era fiesta de niños se terminó luego, como nosotros somos jóvenes escuchamos que estaba bueno el baile, entonces mis primos y yo decidimos ir, tomamos la camioneta nos subimos y nos dirigimos al baile yo iba manejando llegamos a donde era la fiesta estacione el carro y nos bajamos y ahí nos quedamos a platicar un rato como había mucha gente estábamos pensando entrar o no, y en eso vimos a varias gentes mis tíos, mis primos, vecinos de la calle, jóvenes, encontramos a unos que les dicen el ****, el ***** , doña ***** , ***** , doña ***** , las ***** , en esa fiesta había mucha gente

entonces nosotros estábamos platicando ahí cuando yo veo a mi primo que ahí estaba en la fiesta pero como había mucha gente él no llegó a vernos, que en el otro lado estaba *****, ***** de repente llega una camioneta blanca y veo que se bajan tres hombres con escopetas en eso grito a mis primos tírense al suelo, y yo también me tire al suelo tapándome la cabeza cuando oigo unos disparos y toda la gente se empieza a alborotar la señoras y niños llorando, eso era un caos todos corriendo para donde sea, entonces cuando oigo que gritan hay un herido, y después que gritan es ***** es ***** que me levanto mis primos y yo lo veo que estaba herido de la pierna izquierda, en eso su hermana ***** empezó a llorar gritando mi hermano mi hermano háblenle a la ambulancia, háblenle a la ambulancia, y dice una señora ya le hablamos y después de unos minutos llegó la policía y después la ambulancia, se bajan los paramédicos y lo empiezan a checar a mi primo lo suben a la camilla y a la ambulancia, de ahí se lo llevan a la clínica San Antonio, poco más después acudimos para allá para ver como estaba, cuando legamos nos dijo la doctora que no lo podía atender porque estaba muy grave no tenían los aparatos necesarios, para atenderlo y lo tenían que trasladar a Puebla, de ahí nos regresamos a casa de mi tía para esperar novedades de él, al día siguiente nos dijo mi tía que lo tenían que operar urgentemente para salvarle el pie, le hicieron varias operaciones pero no le pudieron salvar el pie, le tuvieron que amputar, ahí estuvo semanas en chequeo y ahora él no se puede valer por sí mismo tiene que apoyarlo su familia tiene que tomar medicamento lo ve su familia porque él no puede andar solo y si no toma su medicamento es decir su tratamiento se le puede infectar el pie y le pueden seguir cortando y hasta puede perder la vida, siendo todo lo que tiene que declarar.-----

En seguida la defensora particular solicita el uso de la palabra para interrogar al testigo concedido que le fue dijo a la PRIMERA PREGUNTA.- Que diga el testigo si sabe o le consta si el ahora procesado ***** porta o maneja armas de fuego.- Se califica de legal y CONTESTO.- Que no él no porta armas. A LA SEGUNDA PREGUNTA.- Que diga el testigo si tiene conocimiento que el hoy procesado ***** ha tenido algún problema o estar involucrado con algún asunto por portación de arma de fuego.- Se califica de legal y CONTESTO.- Que no que yo sepa no.-----

Por su parte el testigo ***** adujo: "...Que el doce de enero de dos mil y trece mi primo ***** nos había invitado a una fiesta porque fue el cumpleaños de su hija ***** , llegamos a su casa como alrededor de las cinco y media ahí estuvimos un rato conviviendo, platicando con toda la familia, de eso de alrededor de las diez de la noche mi primo decide ir al baile que queda a dos calles de su casa, porque se

escucha el baile muy bueno, después nosotros entre primos platicando decidimos ir alrededor de como cuarto para las doce o diez para las doce, decidimos ir mi hermano ***** , mi prima ***** , mi primo ***** mi primo ***** , mi prima ***** , mi prima ***** y yo, nos fimos en una camionera de color gris, llegando a la fiesta nos quedamos en la esquina y bajamos de la camioneta al fondo estaba la fiesta había muchísima gente, en una fiesta de mi pueblo hay mucha gente porque invitan al vecino, a los compadres, puede llegar el que quiera alcance a ver que estaba el ***** , estaba el ***** , la señorita de la tienda que se llama ***** , estaba el de la tortillería de la esquina, vi a ***** , a mi vecina, ***** y ***** de eso que estábamos platicando si entrabamos o no íbamos a la fiesta de repente vimos que se paró una camioneta del otro lado de la calle, y se bajan tres hombres con armas lo que yo hice fue tirarme al piso y la gente empezó a largarse empezaron los disparos, me tire y cuando termino lo de los disparos me levante y vi que mi primo ***** estaba tirado ya le habían herido la pierna izquierda, entonces mi prima ***** empezó a gritar mi hermano mi hermano entonces nosotros entramos en shock y empezamos a gritar que llamaran a la ambulancia porque se estaba desangrando, a los pocos minutos llego la policía y empezó a retirar a la gente, entonces empezó a acordonar la zona y nos preguntó porque nos retirábamos de ahí, y le dijimos que no porque éramos familiares de él, a los pocos minutos llegó la ambulancia, bajaron la camilla y lo empezaron a revisar le cortaron el pantalón para ver qué tan feo estaba la herida, después dijeron que se lo tenía que llevar urgentemente al hospital lo subieron en la camilla y en la ambulancia iba mi tío ***** , lo trasladaron a la clínica de ***** que queda ***** , pero ahí no lo quisieron atender porque iba muy grave y no tenían los aparatos necesarios para atenderlo, nos regresamos a casa de mi tía y al otro día ya todos nos fuimos a nuestra casa después mi tía nos dijo que le tenían que hacer muchas operaciones para salvarle el pie, después mi tía nos informó que le tuvieron que amputar el pié porque no pudieron salvárselo, y ahora él requiere de tratamiento y cuidados que le daba su esposa y de toda la familia que vive con él, porque si no requiere de esos cuidados entonces le puede agarrar una infección o gangrena o le pueden seguir cortando o hasta se puede morir, pues si él no hubiera ido a esa fiesta no le hubiera posado lo que le paso, siendo todo lo que tiene que declarar...”. -----

En seguida la defensora particular solicita el uso de la palabra para interrogar al testigo concedido que le fue dijo a la PRIMERA PREGUNTA.- Que diga el testigo si sabe o le consta si el ahora procesado ***** porta o maneja armas de fuego.- Se califica de legal y CONTESTO.- Que no, él no porta armas. A LA SEGUNDA PREGUNTA.- Que diga la testigo si en la fiesta a que hace referencia vio alguna persona que portara armas.- Se califica de legal y CONTESTO.- Que no en la fiesta nadie, que solo vimos que llego una camioneta que se paró del lado contrario al que nosotros estábamos, A LA TERCERA. Que diga la testigo si

llegado mi tío ***** quien decidió acompañarlo en la ambulancia, se lo llevaron a la clínica ***** , pero ahí no lo quisieron atender pues estaba muy grave y había perdido mucha sangre, lo trasladaron a Puebla, mis primos y yo nos regresamos a la casa a esperar noticias de él ahí esperamos hasta otro día y nos informaron que su pierna izquierda ya no tenía solución, intentaron salvarle la pierna pero no pudieron le hicieron varias operaciones y no se le pudieron salvar se la tuvieron que amputar, hoy en día necesita de mucho cuidado y ya no se vale por sí solo, necesita tratamiento, rehabilitación, medicamento, depende de mucho cuidado porque si no parte de su pierna se le puede infectar le pueden seguir mochando, puede hasta perder la vida, siendo todo lo que tiene que declarar, haciéndose constar por parte del personal judicial actuante que en lo que resto del relato la ateste continuo llorando.-----

En seguida la defensora particular solicita el uso de la palabra para interrogar al testigo concedido que le fue dijo a la PRIMERA PREGUNTA.- Que diga el testigo si sabe o le consta si el ahora procesado ***** porta o maneja armas de fuego.- Se califica de legal y CONTESTO.- Que no, él no porta armas. A LA SEGUNDA PREGUNTA.- Que diga la testigo si en la fiesta a que hace referencia a la que fue con sus primos a casi las doce de la noche vio alguna persona que portara armas.- Se califica de legal y CONTESTO.- Que si a los hombres que bajaban de la camioneta que se había estacionado al otro lado de donde nosotros estábamos, pero no los conozco, que había mucha gente porque fue una fiesta en la calle y llega mucha gente de fuera. A LA TERCERA. Que diga la testigo si en la fiesta de la hija de su hermano como lo refiere había personas agresivas o que portaran armas. Se califica de legal y CONTESTO.- Que no que ninguna.- que es todo lo que tiene que interrogar.-----

Como se indicó al resolver la situación jurídica independientemente del valor probatorio que se les puede conferir a las declaraciones en cita en términos del artículo 201 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social por haber sido vertidas por más de dos personas de manera separada ante la autoridad competente para recibirlas, de estas deriva la intención de justificar la no participación del acusado en los hechos que se le imputan, y corroboran que este salió herido a consecuencia de los disparos que se dieron en ese momento y no saben quién los realizó, pues de acuerdo al contenido y forma en que relatan los hechos se aprecia que no les constan la totalidad de los mismos, pues todos son contestes en indicar que el procesado ***** se salió primero del lugar en que convivían y los deponentes se quedaron con la familia, sin que aludan el tiempo que tardaron en llegar a la fiesta que refieren y donde se dio el altercado donde salieron a relucir armas de fuego, de ahí que de dicha probanza tampoco derive dato alguno que acredite la responsabilidad penal del acusado ***** en los hechos de

HOMICIDIO CALIFICADO cometido en agravio de quienes en vida se llamaron ***** y ***** por los cuales precisó y actualizó acusación el ministerio público en su contra y por el contrario los asertos de los deponentes sobre que este resultó herido en el altercado en el que se encontraron los cuerpos sin vida de los agraviados se encuentra acreditado en autos.-----

En efecto, constan en autos las actuaciones practicadas dentro de la averiguación previa número 191/2013/Sur por el Agente del Ministerio público sur de la ciudad de Puebla, en las que una vez que le fue informado vía telefónica por el trabajador social en turno del hospital General del Sur de Puebla que había ingresado ***** por haber sido lesionado por arma de fuego, se dio a la tarea de realizar las investigaciones correspondientes y por ello se constituyó en dicho nosocomio en horas de la madrugada del día 13 trece de enero del 2013 dos mil trece, donde fue informado de los sucesos acaecidos en la ciudad de Atlixco, y que se había iniciado la averiguación previa 93/2013 /ATLIX por el delito de Homicidio por la privación de la vida de 3 tres personas y que debido a ese hecho había resultado lesionado ***** , una vez que corroboró la información con su homólogo en esta ciudad, la autoridad ministerial en cumplimiento a sus funciones investigadoras pretendió recabar la declaración del lesionado, por lo que en ese momento dio fe de las condiciones físicas en que se encontraba consignando que al tener a la vista al lesionado ***** se encuentra inconsciente, desorientado, intubado con vendaje en muslo izquierdo, con sonada Foley, ventilador automático, monitorizado y con vendaje en pierna derecha. Alteraciones de salud que fueron clasificadas por el médico legista ***** a través del dictamen legal de lesiones y psicofisiológico número 23 en el que determino después de observarlo y examinar la nota médica y por voz del mismo doctor tratante que había una herida de cinco centímetros de diámetro en muslo izquierdo tercio medio cara interna, al parecer por arma de fuego y corresponde a orificio de entrada con exposición de musculo y paquete neurovascular, presentando choque hipovolémico y acidosis metabólico, con un pronóstico reservado y fueron clasificadas como lesiones que ponen en peligro la vida.-----

Actuación y dictamen médico que gozan de pleno valor probatorio de conformidad con los artículos 56 bis, 73 y 200 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social, pues la primera fue realizada por una autoridad investida de fe pública y en cumplimiento a sus funciones investigadoras y la segunda fue practicada por un especialista en el área del conocimiento idónea sobre la anatomía y salud de un ser humano y por tanto resultan ineficaces para acreditar que el procesado ***** el día de los

hechos en efecto fue lesionado por un proyectil de arma de fuego en la pierna izquierda que motivo fuese trasladado a un nosocomio para su atención, lo que de acuerdo a las declaraciones existentes en autos se presume esto aconteció cuando fue atacada la persona de nombre ***** quien falleciera por las lesiones ocasionadas por disparos de arma de fuego, instrumento auxiliar totalmente distinto a aquellos que fueron utilizados por los activos para privar de la vida a los agraviados ***** y ***** a quienes les fueron ocasionadas lesiones mortales con objetos rocosos y contundentes.----

Ahora bien, los elementos de prueba que confirman que el ahora acusado ***** no participo en los hechos que dieron origen a la presente causa y dan credibilidad a su dicho lo conforman los dictámenes en criminalística realizados por los especialistas ***** y ***** quienes en dos momentos diversos y en opiniones particulares establecen lo siguiente: -----

--

En la opinión suscrita por el especialista ***** ,
CONCLUYE. VI. DE ACUERDO ANALISIS DE LAS DECLARACIONES DE LA AP-93/2013/ATL y sus acumulados AP 191/2013/ATL AP 94/2013/ATL y 96/2013 SE CONCLUYE LO SIGUIENTE. PRIMERA.- Que ***** estuvo en su casa en un convivio desde las 6 de la tarde hasta las 10 de la noche aproximadamente. **SEGUNDA.-** Que ***** fue a la fiesta de la mamá de ***** alias el *****. **TERCERA.-** Que ***** lo acompañaron sus primos ***** y ***** . **CUARTA.-** Que ***** fue lesionado y perdió el conocimiento. **QUINTA.-** Dentro de las declaraciones e interrogatorios en la AP- 93/2013/ATL y sus acumulados AP 191/2013/ATL AP 94/2013/ATL y 96/2013/ATL no se le relaciona en ningún momento con arma de fuego alguna. **SEXTA.-** De acuerdo a la dinámica de hechos ***** no pudo ser partícipe del delito que se le imputa, por encontrarse lesionado y con pérdida de conciencia. De lo anteriormente analizado y expuesto, el presente suscrito emite el siguiente: **DICTAMEN. SE CONCLUYE QUE EL HECHO QUE OCURRE EL DIA 13 DE ENERO DEL AÑO 2013, NO ES FACTIBLE EN LOS HECHOS INVESTIGAN LAS AUTORIDADES YA QUE DENTRO DE LA AP-93/2013/ATL Y SUS ACUMULADOS AP 191/2013/ATL AP 94/2013/ATL Y 96/2013/ATL NO EXISTEN INDICIOS, HUELLAS O VESTIGIOS DE LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD Y/O PARTICIPACIÓN, ASÍ COMO DE LOS INSTRUMENTOS, OBJETOS O PRODUCTOS DEL DELITO QUE SE LE IMPUTA AL C. ***** , QUE DEMUESTREN LA COPARTICIPACIÓN DONDE PERDIERA LA VIDA EL C. ***** Y ***** . Y QUE SOLO ES BASADA SU DETENCIÓN CON DECLARACIONES QUE NO COINCIDEN CON LA DINAMICA DE**

HECHOS QUE OCURRIERON EN LA FECHA YA MENCONADA.-----

Por su parte el especialista **LICENCIADO ******* estableció como **CONCLUSIONES: Primera.-** De los indicios que se procesan ninguno es de carácter identificativo, pues, no relaciona ninguna evidencia con ***** , como pueden ser fragmento dermopapilares sobre las rocas que en determinado momento se hace mención en su descripción del procesamiento del lugar de los hechos, no se encontraron las armas accionadas en el lugar de los hechos donde de la misma manera se pueden rastrear huellas dermopapilares. **Segunda.-** Con respecto al indicio tres siendo este Pantalón de mezclilla de color azul empapado al parecer del líquido hemático y que en la descripción del procesamiento del lugar menciona como características que está cortado en las artes laterales del mismo, posiblemente hace referencia a la prenda de ***** , pues fue atendido por los cuerpos de emergencia corroborado por lo siguiente en la ubicación del poste de luz número efe.-ecisa -132 a una distancia de 2.995 metros y 1.70 metros con dirección al sur sobre la calle reforma se observa un lago hemático que mide 1.30 metros por 50 centímetros y como característica alrededor del mismo lago se observan múltiples envolturas de gasa quirúrgica y guantes desechables, los consumibles que se encuentran alrededor del lago nos hace referencia que ese indicio pertenece a ***** pues los cuerpos de emergencia para poder realizar sus maniobras procede a cortar las prendas y llegar al daño de una manera más rápida para una atención adecuada. **Tercera.-** Con respecto al indicio nueve que se trata de un cuchillo de hoja metálica y mango plástico color negro, es una evidencia que se puede realizar rastreo dermopapilar y poder establecer quien portaba esa arma y vincular con el hecho que se investiga, y al no realizar dicha maniobra se descarta que sea de ***** . **Cuarta.-** Si ***** hubiera participado en los hechos que se investigan ***** , en sus manos tuviera tierra o suciedad de las piedras que habría utilizado para agredir a ***** y ***** , por lo que de la misma manera se descarta la intervención, ni participación. **Quinta.-** En el análisis de la declaración del C. ***** , se comprueba su dicho pues hay prueba fehaciente de que los hechos narrados concuerdan con la realidad pues hay evidencia que lo comprueban y que deslinda la probable participación ni intervención de ***** , misma que se demuestra en el cuerpo de este dictamen.- **Sexta.-** En el análisis de las declaraciones de los C. ***** y ***** , podemos decir que escucharon los hechos sin poder presenciar los hechos y describir a los sujetos.- **Séptima.-** En el análisis de la declaración de la C. ***** responde esta pregunta con conocimiento de otras fuentes pues ella menciona en su respuesta “PERO PUES SI SALIÓ HERIDO PUES SI ESTABA AHÍ

CON LOS MUCHACHOS, YA QUE ME DICEN QUE LO SACARON DE LA HUERTA” eso nos da a entender que ella no presencié ese hecho y que no le consta que ***** , haya estado presente en el hecho donde perdiera la vida el C. ***** y ***** . **Octava.-** En el análisis de la declaración de ***** nos hace mención que llega el C. ***** , y en ningún momento hace mención que los muchachos de la fiesta empiezan a juntarse y a correr hacia donde estaban los de la moto en dirección a la ***** , dirección donde **NO OCURRIERON** los hechos, asimismo, nunca menciona que ***** , se haya ido con ellos corriendo el solo menciona que los muchachos de la fiesta sin especificar nombres. **Novena.-** En una segunda observación del C., ***** hace mención de los muchachos que en primera instancia no reconoció y NO DIO NOMBRES AL RESPECTO, como es que de manera inmediata menciona los nombres de todos los integrantes que el menciona como muchachos es muy poco creíble de después de que se fueron corriendo los muchachos, minutos después se dé por enterado de quienes eran nombrar a todos. **Decima.-** En el análisis de la declaración del C. ***** hace mención de quienes de acuerdo a su narrativa estaban involucrados en los daños hacia una camioneta verde o gris, el en ningún momento hace mención de que se encuentre ***** alias EL ***** , por lo que podemos justificar que él no estaba presente en estos hechos. **Onceava.-** En una segunda observación de la declaración de C. ***** el menciona en su narrativa que se suben a la camioneta lo ciudadanos antes descritos y que persiguen a los de la moto, podemos decir al respecto que de la declaración de ***** menciona que llevan corriendo, pues él hace mención de una camioneta que impacta la motocicleta por lo que sí existe una camioneta de acuerdo a los indicios encontrados, pero nadie refiere que venían a bordo de la camioneta, pues ***** declara que venían corriendo y arrojándoles piedras, por lo que la probabilidad del dicho de ***** es escueto y poco creíble, pues por la multitud pudo haber confusión al observar los hechos. **Doceava.** En el análisis de la declaración C. ***** nunca hace mención de que el C. ***** , haya estado presente en la comisión de este hecho, por lo que no existencia evidencias ni declaración alguna que haya participado ni intervenido en los hechos perpetrados. **Treceava.-** En una segunda observación de la declaración de C. ***** corroboramos que el C. ***** se encontraba en otra ubicación distinta pues el C. ***** escucha un disparo de arma de fuego como de cuetón creyendo que fue de escopeta y de pronto escucha un grito mismo que corroboramos de la declaración de ***** que también había escuchado un grito, pero a diferencia de que el C. ***** escuchó que se trataba del ***** de nombre ***** , pues gritaron sus alias, por lo que en ese momento podemos decir que

ya se encontraba herido, mismo que le imposibilitara realizar maniobras de agresión, pues el disparo lo hirió en la pierna izquierda, a lo que podemos justificar que el C. ***** , no participó ni intervino en los hechos que se perpetraron donde perdiera la vida ***** y ***** . Catorceava.-En el análisis de la declaración de ***** , de acuerdo a los elementos proporcionados por él y que se desvirtúa donde se le relaciona en los hechos que se investigan demostramos que no existen elementos que acrediten su participación, ni intervención en los hechos donde perderá la vida ***** y ***** . **Quinceava.-** En el análisis de la declaración de los C. ***** , ***** y ***** podemos decir que se corroboran los hechos que se investigan en la lesión que le producen a ***** . De lo anteriormente expuesto, se tiene el siguiente: **DICTAMEN 1.- EN BASE A LAS CONCLUSIONES EMITIDAS CON ANTERIORIDAD SE DETERMINA QUE EL C. ***** NO FUE CAPAZ DE INTERVENIR NI PARTICIPAR EN LOS HECHOS CONSUMADOS DONDE PERDIERAN LA VIDA LOS CC. ***** Y ***** DEBIDO A QUE EL C. ***** , AL MOMENTO DE LOS HECHOS YA PRESENTABA LA LESIÓN EN LA PIERNA IZQUIERDA QUE LO IMPOSIBILITO REALIZAR LA AGRESIÓN FÍSICA, PUES DICHA HERIDA NO LE PERMITÍA DESPLAZAR DEBIDO A LA MAGNITUD DE LA MISMA. 2.- SE CONCLUYE QUE EL HECHO QUE OCURRE EL DIA 13 DE ENERO DEL AÑO 2013, NO ES FACTIBLE EN LOS HECHOS QUE DECLARAN Y QUE INVESTIGAN, YA QUE NO EXISTEN INDICIOS, HUELLAS O VESTIGIOS DEL HECHO DELICTUOSO, ASÍ COMO DE LOS INSTRUMENTOS, OBJETOS O PRODUCTOS DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO QUE SE LE IMPUTA AL C. ***** QUE DEMUESTREN LA INTERVENCIÓN NI PARTICIPACIÓN, DONDE PERDIERA LA VIDA EL C. ***** Y ***** Y QUE SOLO ES BASADA SU DETENCIÓN CON DECLARACIONES QUE NO DEMUESTRAN RELACIÓN CON LOS HECHOS PERPETRADOS.**-----

Las probanzas en referencia adquieren relevancia probatoria al tenor de lo dispuesto por el artículo 200 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado, toda vez que fueron emitidas por personas cuyo perfil académico los dota de competencia intelectual para emitir una opinión, sobre el punto objeto a estudio, toda vez que se trata de especialistas que mediante la aplicación de sus herramientas técnicas, los llevo a su conclusión final, juicio que ilustra con eficacia sobre las razones por las cuales el acusado no puede ser responsable de la privación de la vida de los agraviados, siendo preponderante para considerar que atento a las conclusiones que realizaron los peritos, en el deceso de los ofendidos es coincidente entre sí y lo que es más importante aún, los

dictaminadores establecen las razones por las cuales de las probanzas existentes no der*****datos que incriminen con eficacia a ***** en los hechos materia de la causa, las cuales son compatibles, lo que trae consigo el presumir que su atacante lo fueron quienes también privaron de la vida a ***** quien de acuerdo a la diligencia de levantamiento de cadáver fue encontrado en la calle ***** sin número de la población de ***** del lado oriente de la calle y a unos metros de este fueron encontrados en distintos lugares cinco casquillos, y a varios metros de la esquina que forman calle ***** y calle ****, sobre la calle adoquinada se observa un pantalón de mezclilla de color azul empapado al parecer de líquido hemático, presentando como característica que está cortado en las partes laterales del mismo, que sería parte de la prenda de vestir del aquí procesado por tener relación con la herida que le fue ocasionada el día y hora de los hechos y motivo su traslado a un nosocomio para su atención, y a más de setenta metros partiendo de la misma esquina de las calles ***** y ***** pero en dirección al sur fue encontrado el primer cadáver y en las cercanías de este algunos objetos rocosos con liquido hemático y por debajo del cadáver se observan restos de una escopeta de color café, Continuando en la misma dirección a una distancia de 92.5 metros tomando como punto fijo la esquina formado por las calles ***** y ***** se observó a un tercer cadáver de sexo masculino e igualmente en las cercanías había piedras con sangre, por lo que el acusado se encontraba dentro del escenario en medio de los hechos en que fueron privadas de la vida tres personas.-----

Lo anterior entendido partiendo de la premisa de que un dictamen pericial en materia de criminalística, puede demostrar las causas que dieron origen al desarrollo de los hechos, pero para ello se requiere que los peritos hayan practicado las operaciones y experimentos que su ciencia o arte les sugiere, pues es indudable que la prueba debe contener los hechos y circunstancias que hubieran servido de fundamento al dictamen, ya que estos aspectos permitirán establecer la eficacia probatoria que a dicho elemento de convicción le corresponde, por lo que si el dictamen pericial emitido para determinar no solo la causa que dio origen al homicidio sino también la responsabilidad que fue sobre el punto principal para el cual fueron ofrecidas las opiniones en estudio, se realizó atendiendo tanto a las declaraciones que obran en autos, como las diligencias ministeriales, y demás constancias respecto de las cuales los peritos tomaron conocimiento de los hechos, es como se arriba al ánimo de que las opiniones son científicamente validas, pues los elementos empleados resultan aptos para apoyar un dictamen de la naturaleza de que se habla, por lo que las probanzas en comento adquieren el valor probatorio demostrativo, que ilustran a quien esto resuelve sobre que los indicios hallados y embalados en el lugar no fueron debidamente

analizados y el por qué el acusado no puedo haber realizado acto alguno para privar de la vida a los pasivos y por tanto no exista en autos dato alguno que acredite la responsabilidad penal del acusado ***** en los hechos de HOMICIDIO CALIFICADO cometido en agravio de quienes en vida se llamaran *****, y ***** por los cuales precisó y actualizó acusación la Ministerio Público en su contra.-----

Así las cosas se reitera que es imperativo resaltar para que se pueda sustentar una sentencia condenatoria, corresponde a la institución del Ministerio Público aportar los elementos de prueba tendentes a demostrar la materialidad de la conducta típica, pero sobre todo la responsabilidad penal del imputado y en tales condiciones este Tribunal al haber considerado en la presente resolución tanto las pruebas de cargo como las de descargo para no vulnerar la presunción de inocencia de la que goza todo imputado, generan duda razonable y la Representación Social como órgano acusatorio no cumplió en aportar los elementos suficientes para que esta autoridad estuviese en posibilidad de dictar una determinación que supere dicho principio **ya que esto constituye la base de su acusación.**-----

Por su aplicación directa en la apreciación de la carga probatoria que le asiste al Ministerio Público, hacemos referencia al criterio sustentado por los ministros del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis P. XXXV/2002, fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XVI, Agosto de 2002. Materia(s): Constitucional, Penal Página: 14. Novena Época. Título: "**PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. EL PRINCIPIO RELATIVO SE CONTIENE DE MANERA IMPLÍCITA EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.** De la interpretación armónica y sistemática de los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 19, párrafo primero, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprenden, por una parte, el principio del debido proceso legal que implica **que al inculpado se le reconozca el derecho a su libertad, y que el Estado sólo podrá privarlo del mismo cuando, existiendo suficientes elementos incriminatorios, y seguido un proceso penal en su contra en el que se respeten las formalidades esenciales del procedimiento, las garantías de audiencia y la de ofrecer pruebas para desvirtuar la imputación correspondiente**, el Juez pronuncie sentencia definitiva declarándolo culpable; y por otra, el principio acusatorio, mediante el cual corresponde al Ministerio Público la función persecutoria de los delitos y la obligación (carga) de buscar y presentar las pruebas que acrediten la existencia de éstos, tal y como se desprende de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo primero, particularmente cuando previene que el auto de formal prisión deberá expresar "los datos que arroje la averiguación previa, los que deben ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del acusado"; en el artículo 21, al disponer que "la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público"; así como

en el artículo 102, al disponer que corresponde al Ministerio Público de la Federación la persecución de todos los delitos del orden federal, correspondiéndole "buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos". En ese tenor, debe estimarse que los principios constitucionales del debido proceso legal y el acusatorio resguardan en forma implícita el diverso principio de presunción de inocencia, dando lugar a que **el gobernado no esté obligado a probar la licitud de su conducta cuando se le imputa la comisión de un delito, en tanto que el acusado no tiene la carga de probar su inocencia**, puesto que el sistema previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le reconoce, a priori, tal estado, al disponer expresamente que **es al Ministerio Público a quien incumbe probar los elementos constitutivos del delito y de la culpabilidad del imputado**".

Y el criterio emitido por la Primera Sala en la Tesis: 1a./J. 143/2011 (9a.). Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro III, Diciembre de 2011, Tomo 2. Página: 912. Materia(s): Penal. Décima Época. Rubro: "**ACREDITACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO Y DEL DELITO EN SÍ. SUS DIFERENCIAS.**"

Tampoco se desconoce como se dijo al inicio del presente considerando que en su momento la serie de elementos que fueron tomados en consideración para decretar el auto de formal prisión en contra de los inculcados, fueron bastos y suficientes de conformidad a lo previsto en el artículo 19 Constitucional, por ser indicios que acreditaban hasta ese momento procesal el cuerpo del delito y sustentaban –en grado de probable– la responsabilidad penal de ***** , pero esos mismos datos probatorios, atendiendo a la fase del procedimiento en que actualmente nos encontramos –sentencia definitiva– no se consolidaron en prueba plena sobre la existencia de la responsabilidad penal del inculcado en la ejecución y consumación del delito de HOMICIDIO CALIFICADO.-----

Por su aplicación se invoca el criterio de la Novena Época, Registro: 192036, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XI, Abril de 2000, Materia(s): Penal Tesis: VI.P.55 P, Página: 986 "**PRUEBAS EN EL PROCESO PENAL. SU VALORACIÓN EN LA SENTENCIA DEFINITIVA PUEDE VARIAR EN RELACIÓN A LA REALIZADA EN EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN.**"

Así las cosas, ante la insuficiencia de pruebas y la ineficacia de las existentes en autos para acreditar de manera indubitable y plena la atribución de los hechos delictivos probados en autos, se sostiene que la acusación del Ministerio Público no logra el convencimiento de este juzgador para considerar probado el segundo de los supuestos del derecho punitivo y consecuentemente no se acredita de manera indubitable y plena la responsabilidad penal de ***** , **ALIAS "EL *****"**, en la comisión del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, previsto y sancionado por el artículo 312, 313

fracciones I inciso a) y III, 323, 326 fracción II, 328, 331 en relación a los artículos 13 y 21 fracción I, todos del Código Penal, cometido en agravio de quienes en vida respondieron al nombre de ***** , y ***** , consecuentemente **SE LE ABSUELVE** de las acciones acusatorias ejercitadas en su contra por el Ministerio Público y se dicta a su favor **SENTENCIA ABSOLUTORIA.**-----

Por su aplicación se invocan los siguientes criterios jurisprudenciales:-----

De la **Octava Época Registro: 214591 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Jurisprudencia Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Núm. 70, Octubre de 1993 Materia(s): Penal Tesis: II.3o. J/56 Página: 55 PRUEBA INSUFICIENTE. CONCEPTO DE.** La prueba insuficiente se presenta, cuando con el conjunto de los datos que obran en la causa, no se llega a la certeza de las imputaciones hechas; por lo tanto, la sentencia condenatoria dictada con base en ella, es violatoria de garantías. **TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO.**

*Amparo directo 258/92. ***** Nápoles Muñoz. 11 de junio de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: María del Carmen Sánchez Hidalgo. Secretaria: Edith Alarcón Meixueiro.*

Amparo directo 382/92. Mireya Olmos Velázquez de León. 29 de septiembre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: María del Carmen Sánchez Hidalgo. Secretaria: María Concepción Alonso Flores.

Amparo directo 849/92. Juan Camargo Olvera. 24 de noviembre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: José Angel Mandujano Gordillo. Secretaria: Julieta María Elena Anguas Carrasco.

Amparo directo 767/92. Arturo Cocina Martínez. 19 de enero de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Fernando Narváez Barker. Secretario: Isaac Gerardo Mora Montero.

Amparo directo 158/93. Antonio Hernández Vega. 17 de marzo de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: José Angel Mandujano Gordillo. Secretaria: Julieta María Elena Anguas Carrasco.

El criterio de la Décima Época, Registro: 2004756, Instancia: Primera Sala, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XXV, Octubre de 2013, Tomo 2, Materia(s): Penal, Tesis: 1a. CCLXXXIV/2013 (10a.), Página: 1057 **PRUEBA INDICIARIA O CIRCUNSTANCIAL. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INDICIOS PARA QUE LA MISMA SE PUEDA ACTUALIZAR.** A juicio de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, si bien es posible sostener la responsabilidad penal de una persona a través de la prueba indiciaria o circunstancial, lo cierto es que deben concurrir diversos requisitos para que la misma se estime actualizada, pues de lo contrario existiría una vulneración al principio de presunción de inocencia. Así las cosas, en relación con los requisitos que deben concurrir para la debida actualización de la prueba indiciaria o circunstancial, los mismos se refieren a dos elementos fundamentales: los indicios

y la inferencia lógica. Por lo que hace a los indicios, debe señalarse que los mismos deben cumplir con cuatro requisitos: a) deben estar acreditados mediante pruebas directas, esto es, los indicios deben encontrarse corroborados por algún medio de convicción pues, de lo contrario, las inferencias lógicas carecerían de cualquier razonabilidad al sustentarse en hechos falsos. En definitiva, no se pueden construir certezas a partir de simples probabilidades; b) deben ser plurales, es decir, la responsabilidad penal no se puede sustentar en indicios aislados; c) deben ser concomitantes al hecho que se trata de probar, es decir, con alguna relación material y directa con el hecho criminal y con el victimario; y d) deben estar interrelacionados entre sí, esto es, los indicios forman un sistema argumentativo, de tal manera que deben converger en una solución, pues la divergencia de alguno restaría eficacia a la prueba circunstancial en conjunto.

Amparo directo 78/2012. 21 de agosto de 2013. Mayoría de cuatro votos. Disidente: José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho a formular voto particular. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González.

*Y de la Décima Época, Registro: 2006091, Instancia: Primera Sala, Jurisprudencia, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 5, Abril de 2014, Tomo Materia(s): Constitucional, Tesis: 1a./J. 26/2014 (10a., Página: 476 **PRESUNCIÓN DE INOCENCIA COMO ESTÁNDAR DE PRUEBA**. La presunción de inocencia es un derecho que puede calificarse de "poliédrico", en el sentido de que tiene múltiples manifestaciones o vertientes relacionadas con garantías encaminadas a regular distintos aspectos del proceso penal. Una de esas vertientes se manifiesta como "estándar de prueba" o "regla de juicio", en la medida en que este derecho establece una norma que ordena a los jueces la absolución de los inculpados cuando durante el proceso no se hayan aportado pruebas de cargo suficientes para acreditar la existencia del delito y la responsabilidad de la persona; mandato que es aplicable al momento de la valoración de la prueba. Dicho de forma más precisa, la presunción de inocencia como estándar de prueba o regla de juicio comporta dos normas: la que establece las condiciones que tiene que satisfacer la prueba de cargo para considerar que es suficiente para condenar; y una regla de carga de la prueba, entendida como la norma que establece a cuál de las partes perjudica el hecho de que no se satisfaga el estándar de prueba, conforme a la cual se ordena absolver al imputado cuando no se satisfaga dicho estándar para condenar.*

Amparo en revisión 349/2012. Clemente Luna Arriaga y otros. 26 de septiembre de 2012. Cinco votos de los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, José Ramón Cossío Díaz, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Arturo Bárcena Zubieta.

Amparo directo en revisión 2756/2012. 17 de octubre de 2012. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Carmina Cortés Rodríguez.

Amparo en revisión 123/2013. 29 de mayo de 2013. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Carmen Vergara López.

Amparo directo en revisión 1520/2013. 26 de junio de 2013. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien reservó su derecho para formular voto particular. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Carmina Cortés Rodríguez.

Amparo directo en revisión 1481/2013. 3 de julio de 2013. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Rosalba Rodríguez Mireles.

Tesis de jurisprudencia 26/2014 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha diecinueve de marzo de dos mil catorce.

Esta tesis se publicó el viernes 04 de abril de 2014 a las 10:40 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 07 de abril de 2014, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, además con apoyo en lo establecido por los artículos 38, 42 y 43 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social es de fallarse y SE FALLA:-----

PRIMERO. El suscrito resultó ser competente para conocer y fallar en definitiva sobre los hechos a que esta causa se refiere. -----

SEGUNDO. En autos se encuentran demostrados los elementos del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, previsto y sancionado por el artículo 312, 313 fracciones I inciso a) y III, 323, 326 fracción II, 328, 331 en relación a los diversos 13 y 21 fracción I, todos del Código Penal, cometido en agravio de quienes en vida respondieron al nombre de *********, y *********. -----

TERCERO En autos **NO** quedó plena y legalmente demostrada la responsabilidad penal de *********, en la comisión del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, previsto y sancionado por el artículo 312, 313 fracciones I inciso a) y III, 323, 326 fracción II, 328, 331 en relación a los artículos 13 y 21 fracción I, todos del Código Penal, cometido en agravio de quienes en vida respondieron al nombre de *********, y *********.-----

CUARTO. Atento al punto anterior, se dicta a favor de *********, **SENTENCIA ABSOLUTORIA**, por la comisión



del delito de HOMICIDIO CALIFICADO, previsto y sancionado por el artículo 312, 313 fracciones I inciso a) y III, 323, 326 fracción II, 328, 331 en relación a los artículos 13 y 21 fracción I, todos del Código Penal, cometido en agravio de quienes en vida respondieron al nombre de *****, y *****, por lo que de llegar a causar ejecutoria la presente resolución, se ordena girar oficio al Director del Centro de Reinserción Social de la ciudad de Puebla donde se encuentran en resguardo el encausado, a efecto de que ordene a quien corresponda lo deje en absoluta e inmediata libertad, única y exclusivamente por lo que a esta causa penal se refiere.-----

QUINTO. Se deja abierta la causa por lo que hace a indiciados ***, *****, *****, ***** Y *******, en virtud que se encuentran sustraídos a la acción de la justicia.-----

SEXTO. Comuníquese el contenido de la presente resolución a la Superioridad y al Director del Centro de Reinserción Social de la ciudad de Puebla donde se encuentra en resguardo el sentenciado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.-----

SEPTIMO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 del Código Procesal de la Materia cuentan con el término de cinco días para inconformarse con la presente resolución, interponiendo el recurso de apelación Y **CÚMPLASE.**-----

Así lo dictó y firma, el Licenciado **ENRIQUE ROMERO RAZO**, Juez de lo Penal de esta Ciudad, ante el Licenciado **JOSÉ ÁNGEL VELÁZQUEZ MEZA**, Secretario con quien actúa y autoriza, a LAS TRECE HORAS de este día, en que se termina el dictado de la presente resolución dado el estudio que conforman la presente causa y toda vez que por el tiempo que se iba a llevar la redacción e impresión de la presente resolución, las partes dentro de la presente causa se retiraron del Juzgado, se ordena pasar los autos a la vista de la Diligenciaría para que notifique de manera personal a las partes dentro de la presente causa el contenido de la presente resolución.-----

PROC. NÚM: 37/2013. L"ERR."MITG/pmr .

ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL PROCESO AL PRINCIPIO MENCIONADO EL CUAL SE EXPIDE EN ----- FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.-CONSTE. -----

ATLIXCO, PUEBLA; A 11 ONCE DE FEBRERO DE



PODER JUDICIAL

2020 DOS MIL VEINTE. -----

EL SECRETARIO.

ABOG. JOSÉ ÁNGEL VELÁZQUEZ MEZA.



PODER JUDICIAL



PODER JUDICIAL
